



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Catálogo de Especies Amenazadas.— Corrección de errores a la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura 11505

Catálogo de Especies Amenazadas.— Corrección de errores a la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura 11505

Aceite de oliva. Ayudas.— Orden de 26 de julio de 2005 de convocatoria pública de ayudas a las organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas (O.P.R.) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11505

Agrupación de productores agrarios. Ayudas.— Orden de 26 de julio de 2005 por la que se establece la convocatoria pública de ayudas a las agrupaciones de productores agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2005 11508

Consejería de Bienestar Social

Voluntariado. Subvenciones.— Orden de 21 de julio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2005 11512

Consejería de Sanidad y Consumo

Centros sanitarios. Actividades Culturales.— Orden de 25 de julio de 2005 por la que se convocan los certámenes de narraciones cortas, pintura y fotografía dirigidos a todos los profesionales de centros

sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11521

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Suplencia.— Resolución de 28 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de personal 11523

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Suplencia.— Resolución de 15 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares 11523

Consejería de Educación

Nombramientos.— Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores y Directores Provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 3 de marzo de 2005 11523

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición, por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros 11526

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Acuerdos Administración-Sindicatos.— Corrección de errores a la Resolución de 13 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura 11531

Convenios.— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 11531

Protección Civil. Subvenciones.— Resolución de 28 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local para el año 2005 11536

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Torrecillas”, del término municipal de Jerez de los Caballeros, con nº de registro 070/BA/1424, a nombre de “Sociedad Ganadera Las Torrecillas, S.L.” 11541

Explotaciones porcinas.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Jineta”, del término municipal de Fregenal de la Sierra, con nº de registro 050/BA/0098, a nombre de “Explotación Agropecuaria La Parrilla” 11541

Impacto Ambiental.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por

la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Los Novilleros”, en el término municipal de Badajoz 11541

Impacto Ambiental.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la concesión de la explotación denominada “Campo Oliva”, nº 12650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey 11545

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 127, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 51/2005 11548

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 146, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 82/2005 11549

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 115, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 942/2003 11549

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 562, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1220/2003 ... 11550

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de la industria para el reciclaje y transformación de metales no féreos, promovida por “Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A.”, en el término municipal de Fuente de Cantos 11550

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia

nº 305/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 239/2003 11555

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 12 de julio de 2005 sobre la resolución de la solicitud del proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 1 expediente 11555

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 12 de julio de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 13 expedientes 11557

Incentivos a la inversión.— Orden de 20 de julio de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 6 expedientes 11558

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de julio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016462 11560

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de julio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016498 11560

Aguas.— Resolución de 5 de julio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se procede a la declaración como agua minero medicinal, el agua denominada “Fuente Herrumbrosa”, nº BL100016, sita en el término municipal de Villa del Campo 11561

Convenios Colectivos.— Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de “Limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres”. Expte.: 21/2005 11562

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y la publicación

del Acta, de fecha 11 de julio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo “Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 27/2005

11568

Acuerdos Laborales.— Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE

11572

Calendario laboral.— Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005

11574

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Transporte de viajeros.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Berlanga para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad

11574

Transporte de viajeros.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Calamonte para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad

11575

Transporte de viajeros.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Higuera la Real para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad

11575

Consejería de Educación

Formación del Profesorado.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de

estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica, de la Consejería de Educación

11576

Centros docentes públicos.— Resolución de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tamujal” para el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván

11578

Centros docentes públicos.— Resolución de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla

11578

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2005

11579

Deportes. Ayudas.— Orden de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder las ayudas para formación deportiva, conforme a lo dispuesto por la orden de convocatoria de 7 de abril de 2005

11581

Deportes. Premios.— Orden de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005

11586

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 15 de junio de 2005, por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recaída en el recurso nº 61/2005

11593

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario nº 600/2005,

interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados en el mismo 11593

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 293/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 11594

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero “La Dehesilla”, nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla 11594

Adjudicación.— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de diez impresoras láser color para diferentes dependencias de la Consejería”. Expte.: 0514032CA019 11595

Concurso.— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0551011F0029 11595

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Conservación y multiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura)”. Expte.: 0533041CA072 11596

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del Canal

de Lobón, términos municipales de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida”. Expte.: 0551011F0034 11597

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 11599

Montes.— Anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral 11604

Consejería de Economía y Trabajo

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 6 de julio de 2005 relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación inscrita bajo el número 10/184, denominada hasta ahora “Asociación empresarial de instaladores y mantenedores-reparadores autorizados de calefacción, climatización, frío industrial, gas propano, fontanería y afines de la provincia de Cáceres” y que en lo sucesivo pasará a denominarse “Asociación de empresarios del metal de la provincia de Cáceres”, en siglas “ASEMICA” 11604

Minas.— Anuncio de 13 de julio de 2005 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10085-00 11605

Notificaciones.— Anuncio de 15 de julio de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Aureliano Martín García 11605

Adjudicación.— Anuncio de 15 de julio de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena”. Expte.: S-006/2005 11606

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 18 de julio de 2005 relativo a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de multitiendas de la provincia de Cáceres”. Expte.: 10/485 11606

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 18 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Iniciativa rural-COAG” (en siglas IR-COAG). Expte.: 28/5406 11607

Organizaciones empresariales. Estatutos.

— Anuncio de 21 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación extremeña de ganaderos del reino”. Expte.: 28/5071 11608

Notificaciones.— Anuncio de 21 de julio de 2005 por el que se notifica el acto administrativo, dictado con fecha 30 de junio de 2005, por el Director General de Trabajo, acordando incoar el procedimiento de descalificación como laboral de la entidad “Proex Informática, S.A.L.”, y se requiere a la sociedad para que remueva la causa de descalificación 11608

Concurso.— Anuncio de 22 de julio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación del servicio SV-102/2005 “Mantenimiento, desarrollo y actualización del proyecto SIMEX” 11609

Notificaciones.— Edicto de 14 de junio de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción por infracción en el orden social a una empresa 11610

Notificaciones.— Edicto de 14 de junio de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción por infracción en el orden social a una empresa 11610

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 11 de julio de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 744/05, 745/05 y 746/05 11610

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Caminos de acceso a depósitos en Villar del Rey” 11611

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas y agrupamiento del C.R.A. La Raya, en San Francisco de Olivenza”. Expte.: 13.01.12.05 11613

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el

sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reforma de la pista polideportiva en el C.P. Sotomayor y Terrazas, en Jerez de los Caballeros”. Expte.: 13.01.47.05 11614

Concurso.— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma de aseos en edificio principal y dos pistas polideportivas en el I.E.S. Sierra de Montánchez, en Montánchez”. Expte.: 13.01.70.05 11615

Concurso.— Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia “Elaboración de materiales curriculares correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Administración y Finanzas”. Expte.: 08/07/05 (5809) 11616

Concurso.— Resolución de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura”. Expte.: 08/08/05 (5833) 11617

Concurso.— Resolución de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento, cambio de caldera, reforma de aseos, carpintería interior, valla de patio y aspectos de seguridad en el C.P. Fernández y Marín, en Talarrubias”. Expte.: 13.01.72.05 11618

Concurso.— Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del Contrato Administrativo Especial “Acompañante de rutas de transporte escolar a los alumnos matriculados en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante los Cursos Escolares 2005/2006-2006/2007”. Expte.: 08/14/05 (3864) 11619

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en Llera 11621

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Diego Rodríguez Jardín 11621

- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.” 11621
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez 11622
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez 11622
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Coolex” 11623
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Juclasa, S.L.” 11623
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira 11624
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a “Aceitunas Supra, S.L.” .. 11624
- Consejería de Desarrollo Rural**
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 8 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina 11625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 8 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del río San Juan”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina 11625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 8 de julio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Medina de las Torres 11625
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 8 de julio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Calzadilla de los Barros 11626
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de las vías pecuarias “Cañada Real del Puerto de Miravete” y “Descansadero de San Lázaro”, en el término municipal de Trujillo 11626
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete”, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa 11632
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Adjudicación.**— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas de promoción pública en Fuente de Cantos 11633
- Adjudicación.**— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio”. Expte.: 051012SER 11633
- Concurso.**— Resolución de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida”. Expte.: 054CE002 ... 11634
- Información pública.**— Anuncio de 12 de mayo de 2005 sobre instalación de planta de generación de energía eléctrica. Situación: finca “El Carneril”, polígono 60. Promotor: Solambene Biomasa de Azuaga, S.L., en Azuaga 11635
- Información pública.**— Anuncio de 22 de junio de 2005 sobre legalización de rehabilitación de secadero para vivienda. Situación: paraje “Los Molares”, parcelas 297 y 294 del polígono I. Promotor: D^a Fernanda Armiñán San Román, en Villanueva de la Vera 11635
- Información pública.**— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre construcción de planta de tratamiento de áridos graníticos. Situación: finca “El Bodonal”, parcela 5 del polígono 19. Promotor: Negro Villar, S.L., en Villar del Rey 11635

Información pública.— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: ctra. CC, Lobón-Montijo 540, km. 0,4. Promotor: D. Segundo Escorial Martín, en Montijo 11636

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de anulación y archivo del expediente 06-NC-0026/2001-I-G, promovido por “P.Y.C. Coronas, S.L.”, para la construcción de 28 V.P.O. en Valdeboña 11636

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro e instalación de cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase). Expte.: CS/1/160/05/CA 11637

Concurso.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro e instalación de torres de refrigeración nº 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase). Expte.: CS/1/167/05/CA 11638

Adjudicación.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de reactivos de medicina nuclear”. Expte.: CS/01/45/05/CA .. 11639

Concurso.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de una exclusiva pasamateriales (S.A.S.) con destino a la Unidad de Pec-Tac/Ciclotrón del Área de Salud de Badajoz, Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Infanta Cristina. Expte.: CS/1/172/05/CA 11644

Adjudicación.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de material de limpieza y aseo con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/1/66/05/CA 11645

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 28 de junio de 2005 sobre Resolución de 17 de marzo de 2005, del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, referente a la convocatoria para proveer 4 plazas de Administrativo 11645

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios 11645

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios 11646

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios 11646

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al anuncio de 24 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer, por promoción interna, tres plazas de Agentes de la Policía Local 11646

Ayuntamiento de Esparragalejo

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 22 de julio de 2005 sobre oferta de empleo público correspondiente al año 2005 11646

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 11646

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 22 de julio de 2005 sobre convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo . 11647

Ayuntamiento de Villagonzalo

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 14 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios 11647

Ayuntamiento de Holguera

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de julio de 2005 sobre convocatoria relativa a plazas de Auxiliar Administrativo 11647

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Normas subsidiarias.— Anuncio de 13 de julio de 2005 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 11653

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Planeamiento.— Edicto de 20 de julio de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ... 11653

Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

Notificaciones.— Anuncio de 25 de julio de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Moheda de Zalduendo, S.L.” 11653

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura.

Apreciado error por omisión en la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 71, de 21 de junio de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 8875, columna primera, después de la línea tercera, se añade el siguiente texto:

“Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para protección del medio ambiente en Extremadura”.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura.

Apreciado error por omisión en la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Plan de Conservación del

Águila perdicera en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 71, de 21 de junio de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 8894, columna segunda, después de la última línea, se añade el siguiente texto:

“Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para protección del medio ambiente en Extremadura”.

ORDEN de 26 de julio de 2005 de convocatoria pública de ayudas a las organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas (O.P.R.) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 51/2005, de 22 de febrero de 2005, establece un régimen de ayudas para las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva Reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este régimen adicional de ayudas encuentra su fundamento en la necesidad de atender al fomento y garantizar la viabilidad de las O.P.R., las cuales han de afrontar gastos de gestión en distintas líneas que con las ayudas existentes en la actualidad quedan insuficientemente cubiertos.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de una ayuda a las (O.P.R.), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La ayuda tiene como destino contribuir a financiar los gastos derivados de la gestión, que por las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, presentadas por las OPR, correspondientes a la campaña 2003-2004.

Artículo 2. Requisitos.

Las O.P.R. que soliciten la ayuda a que se refiere la presente convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el R (CEE) 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre y el R (CEE), del Consejo, de 17 de julio, normativa reguladora de la O.C.M. de materias grasas, circunstancia que será verificada de oficio por esta Administración actuante.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de la ayuda se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la presente convocatoria, deberán dirigirse al Director General de Política Agraria Comunitaria, y el plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar desde la entrada en vigor de esta disposición.

2. A las solicitudes se acompañarán los documentos que se señalan en el Anexo mencionado, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

Una vez notificada propuesta de resolución provisional debidamente motivada, el interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas en el caso de no aceptación de la misma, sometiéndose al trámite de audiencia.

Teniendo en cuenta las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes, el Director General de Política Agraria Comunitaria, previa propuesta de resolución definitiva del Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, se dictará resolución y notificara en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, entendiéndose que en el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El pago se realizará una vez dictada y notificada la resolución.

Artículo 5. Justificación de la ayuda.

La ayuda una vez concedida, se justificara mediante la aportación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente, o excepcionalmente mediante la presentación de estados contables, de conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa del gasto derivado de la gestión se presentará en el plazo de diez días a partir del requerimiento del órgano gestor.

El plazo para la presentación de dicha documentación es de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la ayuda.

Artículo 6. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005 y serán imputadas a la aplicación presupuestaria 2005.12.04.712D.470.00 y código de proyecto de gasto 2005.12.04.0002.00, con un importe de 114.338,40 €.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO**CONVOCATORIA DE AYUDA A LAS OO.PP.RR.****(DECRETO 51 /2005, DE 22 DE FEBRERO)**

D/D^a. _____, con D.N.I. _____,
 como representante de _____, con
 CIF _____, domicilio en _____
 n^o _____, localidad _____
 C.P. _____ Provincia _____ teléfono _____
 fax _____

S O L I C I T A

Le sea concedida la ayuda relativa a la gestión de las solicitudes de ayuda correspondiente a la campaña 2003/04 de sus socios.

Documentación aportada:

1. Documento original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación de la persona firmante de la solicitud ya sea mediante copia del poder notarial o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F. de la entidad solicitante.
3. Declaración responsable, otorgada ante notario público o autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Ésta circunstancia podrá asimismo acreditarse a través de los medios que se expresan en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Autorización a la Administración Autónoma de Extremadura, a recabar de oficio los Certificados acreditativos, de que la entidad se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Hacienda del Estado, y la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan, deberán presentar los Certificados correspondientes junto con la solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2005

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/nº, 06800 - Mérida

ORDEN de 26 de julio de 2005 por la que se establece la convocatoria pública de ayudas a las agrupaciones de productores agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2005.

El Decreto 133/2004, de 27 de julio, establece el régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ayudas que encuentran su fundamento en la conveniencia de facilitar a los agricultores la tarea de adaptar su producción a la demanda mediante la creación de dichas entidades.

Conforme con ello y con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio 2005 para las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) y sus Uniones, cuyo fin sea la producción, transformación y comercialización de productos agrarios que no cuenten con ayudas específicas para tal fin en alguna Organización Común del Mercado.

La finalidad de la ayuda regulada en la presente Orden es sufragar los costes administrativos iniciales de las APAS y sus Uniones por los conceptos y cuantías a que se refiere el artículo 6 y 7 del Decreto 133/2004, de 27 de julio.

Artículo 2. Requisitos

Las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) y las Uniones de APAS que soliciten la ayuda a que se refiere la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 133/2004, de 27 de julio, y se acreditarán con la documentación descrita en el Anexo I de la presente Orden a presentar junto con la solicitud de ayuda.

Artículo 3. Solicitudes

1. Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y Anexo II de esta disposición y deberán dirigirse

al Director General de Política Agraria Comunitaria e irán acompañadas de los documentos a que se refieren el artículo 8 del Decreto 133/2004, de 27 de julio, pudiéndose presentar en el Registro General de esta Consejería, situada en Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, o a través de cualquiera de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de esta disposición, siendo de aplicación las previsiones establecidas en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto de los documentos exigidos que ya estuvieran en poder de esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

a) Los documentos a que se refiere el Anexo I así como los del Anexo II respecto del periodo de admisibilidad del gasto establecido en el artículo 3.6 del Decreto 133/2004, de 27 de julio, hasta el 31 de mayo de 2005, se presentarán junto con la solicitud de la ayuda.

b) Los documentos a que se refiere los apartados 4, 5 y 8 del Anexo I así como los documentos a que se refiere el Anexo II justificativos del gasto realizados hasta el 31 de agosto de 2005, se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el apartado I de este artículo en el plazo de 10 días naturales a partir del 1 de septiembre de 2005.

c) Los documentos a que se refiere los apartados 4, 5 y 8 del Anexo I así como los documentos a que se refiere el Anexo II justificativos del gasto realizados hasta la finalización del periodo de admisibilidad del gasto, el 30 de septiembre de 2005, se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el apartado I de este artículo en el plazo de 10 días naturales a partir del 1 de octubre de 2005.

3. Cualquier justificante de gasto entregado una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de solicitudes, establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, no será computado a efectos del cálculo de subvención.

Artículo 4. Procedimiento de concesión

1. En cuanto al procedimiento de concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 último párrafo de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 133/2004, de 27 de julio.

2. El Director General de Política Agraria Comunitaria, previa propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dictará y notificará resolución en el plazo de 6 meses a partir de que finalice el plazo de recepción de toda la documentación pertinente establecida en la Orden de convocatoria, entendiéndose que el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común llevándose a efecto conforme por los medios previstos en el artículo 59 de la disposición citada.

4. El pago se realizará una vez justificados los gastos y los correspondientes pagos de las mismas.

Artículo 5. Aplicación Presupuestaria

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005, por un importe máximo de dos millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un euros (2.055.741,00 €), aplicación presupuestaria

2004.12.04.712D.470.00 y código de proyecto de gasto 2004.12.04.0003.00, "Agrupaciones de Productores". Esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-ORIENTACION, incluida en el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, dentro de la media 7.8 en un 72,07%.

Artículo 6. Publicidad

Los beneficiarios vendrán obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida teniendo en cuenta las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con Ayudas de la Junta de Extremadura, así como lo establecido en el Reglamento CEE 1159/2000, para los gastos cofinanciados con fondos europeos.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO I
(CONVOCATORIA DE AYUDAS APAS 2005- DECRETO133/2004, DE 27 DE JULIO)

D/D^a..... con N.I.F.....
como representante de..... con CIF.....
y domicilio en....., localidad.....
.C.P..... Provincia..... teléfono..... fax.....

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de..... correspondiente alaño de la constitución de la Agrupación, para sufragar los costes subvencionables al amparo de la Orden de.....de.....de 2005, por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- 1. Documento original o fotocopia compulsada por el que se acredite la representación de la persona firmante de la solicitud, ya sea mediante poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna de dicha representación
- 2. Documento original o fotocopia acreditativo de la Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, actualizado.
- 3. Justificación documental de la constancia de los socios productores en la entidad, actualizada a fecha de solicitud, mediante copia compulsada de los libros de socios debidamente diligenciado.
- 4. Certificación de la entidad relativo al valor de la producción comercializada, de todos y cada uno de los productos, respecto de las compras y de las ventas del APA o Unión adjuntando documentación justificativa de las mismas.
En el caso de las entidades de segundo o ulterior grado, también deberán presentar la certificación de todas y cada una de las entidades de base.
- 5. Relación de todos y cada uno de los socios productores, en papel y archivo informático, con el valor de la producción comercializada de cada producto, según precio de venta a la Agrupación, indicando el número de unidades de cada producto: kilos, cabezas..., debiendo coincidir el total y subtotaes en el caso de las entidades de segundo o ulterior grado con el valor de la documentación contable de la Agrupación, así como certificación expedida por el representante legal de la entidad de que todos los socios cumplen con lo dispuesto en el artículo 5 f) del Decreto 133/2004, de 27 de julio.
- 6. Programa de Actuación llevado a cabo por la Agrupación firmada por el representante y en su caso memoria actualizada del mismo debiéndose especificar los medios técnicos y humanos de que dispone para la ejecución y control de dicho Programa de Actuación.
- 7. Certificación de la entidad de no haber solicitado ni haber recibido ninguna otra subvención de ninguna otra administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda así como compromiso de no solicitarlo en el futuro salvo Resolución denegatoria de la ayuda.
- 8. Certificación emitida por la Agrupación o Unión en el que se indique el porcentaje de comercialización de cada uno de los socios productores y de cada producto, ateniéndose a lo estipulado en el apartado h) del artículo 5 del Decreto 133/2004, de 27 de julio.
- 9. Certificación expedida por el representante legal de la entidad comprensiva del volumen de las operaciones con terceros.
- 10. Documentación relativa al apartado j) del artículo 8 del Decreto 133/2004, de 27 de julio, según Anexo II.
- 11. Certificación del representante del APA o Unión otorgada ante notario público o autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o en su caso cualquier otro medio a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 12. Autorización a la Administración Autonómica de Extremadura, a recabar de oficio los Certificados acreditativos, de que la entidad se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Hacienda del Estado, y la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan, deberán presentar los Certificados correspondientes junto con la solicitud

En, a.....de.....de 200...

Fdo.:.....



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO II

(CONVOCATORIA DE AYUDAS APAS 2005- DECRETO133/2004, DE 27 DE JULIO)

D/D^a.....con N.I.F.....,
como representante de.....con CIF.....
y domicilio en....., localidad.....
.C.P..... Provincia..... teléfono..... fax.....

Declara que los justificantes de gastos subvencionables según el apartado j) del artículo 8 del Decreto 133/2004, de 27 de julio, entregados son los siguientes:

- Facturas originales o fotocopias compulsada de los gastos.
- Justificación del pago de las facturas: deberán justificarse necesariamente mediante documento bancario (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante listados de movimientos en cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.) en original o copia compulsada. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura correspondiente a dicho pago.
- Relación de todas las facturas que se justifican, por capítulos y subcapítulos, con indicación de: concepto, proveedor, fecha de la factura, número de la factura, importe sin incluir el IVA e importe con el IVA incluido.
- Modelo 347: Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas. Último ejercicio.
- Copia compulsada del contrato de alquiler y del Modelo 600
- Copia compulsada de los contratos de trabajo, debidamente registrados en el organismo competente.
- Copia compulsada de las nóminas
- Certificado de Vida Laboral actualizado, original o copia compulsada
- Modelo 110 y 190 compulsados
- Modelos TC1 y TC2 compulsados
- Copia compulsada de las pólizas de seguros contratadas
- Copia compulsada de la documentación relativa a la constitución de la entidad
- Certificación de los metros cuadrados de oficinas donde se desarrolla la actividad del APA
- Certificación de los kilómetros realizados por los vehículos destinados a la realización de los controles relacionados con el Programa de Actuación.
- Balance y Cuenta de Resultado
- Certificación del representante de la entidad especificando debidamente desglosadas todas las actividades que realizan cada uno de los trabajadores de la Agrupación o Unión.
- Partes de control del Programa de Actuación, debidamente firmados por el técnico de la Agrupación que efectúa el control y por el socio de la agrupación, en los que se especificará:
 - Persona que lo ha efectuado
 - Día y hora
 - Identificación del socio productor
 - Ubicación de la finca o instalación
 - Explicación de las normas de producción y/o comercialización controladas
 - Descripción de la actividad realizada
 - Conclusiones que se han sacado del control
 - Sanciones, en su caso, que procede aplicar por incumplimiento de las normas.
- Resumen y desglose de los gastos, firmados por el representante de la entidad, con indicación de las cuentas contables de la imputación del gasto.

En, a.....de.....de 200...

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de julio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2005.

El Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 62, de 31 de mayo de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2005.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 62, de 31 de mayo de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) Fotocopias compulsadas del C.I.F. de la entidad y del D.N.I. del representante legal.

c) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto la cuenta justificativa del gasto, conforme al modelo establecido en el Anexo IV y la Memoria Técnica justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, según el Anexo V. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, en la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 Código de Proyecto 2000 14 002 0007, por importe de 218.347 €.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de julio de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN
DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Nombre de la Entidad: _____ C.I.F.: _____
 - Tipo/s de sector/es de población con los que trabaja habitualmente (infancia, juventud, personas mayores, personas dependientes, grupos con especiales dificultades de inserción social...): _____
 - Teléfonos: _____, Fax: _____, Correo electrónico _____
 - Domicilio: _____ C.P.: _____
 - Localidad: _____ Provincia: _____
 - N° Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura: _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / DOMICILIO NOTIFICACIÓN.

Representante Legal: _____, DNI _____
 Domicilio Notificación: _____ Teléfono: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

III.- DATOS GENERALES DEL/LOS PROYECTO/S.

1.- Denominación del Proyecto o Proyectos:
 - _____
 - _____
 2.- Ámbito territorial de desarrollo: _____
 3.- Cuantía total de la subvención solicitada: _____

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

Anexo II: Proyecto/s para el/los que se solicita/n financiación. N° de Anexos/Proyectos que presenta _____
 Anexo III: Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003.
 Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad y del D.N.I. del representante legal.
 Otra documentación aportada: _____

V.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

1.- Cuantía de fondos propios que se aportan al proyecto: _____
 2.- Financiación recibida o solicitada para este mismo programa de otros organismos:
 - Organismo: _____
 - Importe solicitado: _____
 - Importe concedido: _____

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

En _____, a _____ de _____ de 2005.
 (Sello de la Entidad y Firma del Representante)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Se indicarán los datos de la Entidad solicitante (Denominación, C.I.F., N° Registro Unificado Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico) y los sectores de población con los que trabaja habitualmente.

• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/DOMICILIO NOTIFICACIÓN:

Se identificarán el representante legal (Nombre y D.N.I.) y el domicilio en el que se practicarán las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• DATOS GENERALES DEL/LOS PROYECTO/S:

Se incluirá la denominación del Proyecto o Proyectos presentados, con indicación del ámbito territorial en el que se desarrollan, así como la cuantía total de la subvención solicitada. (El importe total de cada Proyecto se detallará en el apartado 4 del Anexo II, desglosándose el presupuesto en el apartado 9).

• DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

Se deberán adjuntar necesariamente a la solicitud, el Anexo II debidamente cumplimentado —tantos modelos como Proyectos presentados— la declaración responsable del Anexo III y fotocopias compulsadas del C.I.F. de la Entidad y del D.N.I. del representante legal de la Entidad.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

• OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:

En este apartado se indicarán los fondos propios que la entidad aportará para el desarrollo del Programa y todos aquellos otros que haya solicitado u obtenido de otros organismos o instituciones para esta finalidad.

• AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA:

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROYECTO A REALIZAR¹

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:
2. LOCALIDAD:
3. NOMBRE DEL PROYECTO:
4. CUANTÍA TOTAL DEL PROYECTO:
5. **ÁREA/S DONDE SE ENCUADRA EL PROYECTO²**. (Artículo 1.2 del DECRETO 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura):

- A) Sensibilización B) Formación C) Coordinación

6. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR (DE CADA ACTIVIDAD SE DEBE ESPECIFICAR LA DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, CRONOLOGÍA DETALLADA Y N° DE PARTICIPANTES):**

Actividades	Calendario de realización	Localización Territorial

7. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
8. PROFESIONALES AFECTOS AL PROYECTO.

a.) Profesionales a contratar:

N° De Profesionales	Titulación	Puesto De Trabajo	Jornada Laboral

¹ Cumplimentar una ficha por cada proyecto a presentar.
² Cumplimentar una ficha por cada proyecto a presentar.

b.) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al proyecto:

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con la Entidad

NOTA: el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según el art. 8. b) del Decreto de Bases Regulatoras de estas subvenciones.

c.) Especificar si el proyecto va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No

Nº de voluntarios:

9. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:

INGRESOS	
Según su procedencia:	
- Consejería de Bienestar Social:	
- Propios:	
- Otros (especificar):	
TOTAL:	<input type="text"/>
DESGLOSE DE GASTOS PREVISTOS	
Gastos corrientes:	
- Personal a contratar:	
- Actividades	
Gastos de inversión	
- Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etc):	
TOTAL:	<input type="text"/>

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

D./Dª
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de.....
....., con domicilio en C/.....
.....Localidad.....Provincia.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

ANEXO IV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO³
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados).

D/D^a _____
 con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad _____
 _____, con CIF n^o _____, y Número de
 Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura. _____.

DECLARO:

1^o- Que la cantidad concedida por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2^o- Que los gastos generados en la ejecución del proyecto _____, de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

N ^o Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

N ^o Orden	Procedencia	Concepto	Importe
TOTAL			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 11 del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 2005.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

³ Complimentar por cada proyecto subvencionado

ANEXO V

MEMORIA TÉCNICA⁴

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Denominación del Proyecto:
 Entidad Gestora:

2.- EVALUACIÓN DE ACTUACIONES

Objetivos:		
Resultados:		
Contenido:		
Ámbito territorial:		
Actividades	Calendario	Localización Territorial

Nº beneficiarios directos:	Nº de ellos que son voluntarios:
¿Se trata de un proyecto de continuidad? SÍ NO	

Nº de personas que han Participado en su ejecución (total).	Nº voluntarios colaboradores:
	Nº ONG colaboradoras:

⁴ Cumplimentar por cada proyecto subvencionado

Difusión del proyecto	Medios de comunicación:	
	N° de personas:	N° voluntarios, en su caso:
	Sector (marcar con una x el/los sectores que correspondan)	Sociedad en general:
		Infancia:
		Juventud :
		Ancianos :
		Grupos más desfavorecidos (especificar):
Otros (especificar):		

Dificultades y propuestas:
Valoración general del proyecto:

3.- DESGLOSE DEL GASTO EJECUTADO

Corrientes:	Personal:
	Actividades:
De inversión:	
Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y admón.):	
Total:	

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de julio de 2005 por la que se convocan los certámenes de narraciones cortas, pintura y fotografía dirigidos a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La promoción de la cultura, en su ámbito de actuación, es una preocupación permanente de la Junta de Extremadura. La Consejería de Sanidad y Consumo desea participar, desde su ámbito competencial, de esa preocupación del Gobierno Extremeño.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2004 (D.O.E. núm. 96 de 19 de agosto), se creó el Certamen Literario de narraciones cortas, pintura y fotografía dirigido a todos los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

A través de la presente Orden se regulan de nuevo los Certámenes posibilitando la participación no sólo del personal de la Consejería y del Servicio Extremeño de Salud, sino de todo el personal que preste sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración de la que dependan, conscientes de que el enriquecimiento cultural y la estimulación de las inquietudes artísticas y culturales a través de su participación voluntaria en eventos de esta índole contribuye a complementar su formación en su vertiente más humana, vertiente que, dadas las peculiaridades de nuestra labor prestacional, no debe descuidarse.

Por otro lado, teniendo presente la necesidad de buscar la mayor proximidad y acercamiento entre los profesionales y los ciudadanos, como interlocutores claves del Sistema Sanitario a través del diálogo y el intercambio positivo que se desarrolla compartiendo estas actividades, se prevé la participación de éstos últimos —los ciudadanos— cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Por tanto, en consideración a todo lo anterior y en el uso de las competencias atribuidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica su relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal eventual de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden, como parte de las actividades socio-culturales que nos competen y con el fin de fomentar y estimular la creatividad y la actividad artística y cultural del personal que presta sus servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su vez favorecer el encuentro y el intercambio positivo entre los ciudadanos y los profesionales, se crea este Certamen con las siguientes modalidades:

1. Narraciones Cortas.
2. Pintura.
3. Fotografía.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen, en cualquiera de sus modalidades o en todas conjuntamente, todo el personal que preste sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquéllos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

En la convocatoria anual del certamen, se determinarán, para cada una de las modalidades, otros posibles criterios de participación social.

Artículo 3. Convocatoria.

El Certamen será convocado anualmente mediante Orden del Consejero de Sanidad y Consumo que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Jurado.

La composición y funciones del Jurado, para cada una de las modalidades, se determinarán en las respectivas Órdenes de Convocatoria.

Artículo 5. Obras.

Los participantes en cada una de las modalidades presentarán obras originales, que no hayan sido publicadas, premiadas o presentadas a otros certámenes y estén pendientes de fallo.

Las restantes características de las obras se determinarán en las correspondientes convocatorias.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor, que se entienden cedidos por su participación, siendo devueltas, en la forma que establezca la Orden de convocatoria, aquellas obras que no sean premiadas.

En las modalidades de pintura y fotografía, cuando así lo establezca la convocatoria, una vez seleccionadas e identificadas las obras premiadas, se podrá proceder a la selección de obras no premiadas que permanecerán expuestas públicamente durante un periodo de quince días, antes de su devolución.

En la modalidad de narraciones cortas, y previa conformidad de sus autores, podrán ser publicados por el Servicio Extremeño de Salud, con indicación de su autoría, siempre que se haga constar esta circunstancia en la convocatoria.

Artículo 6. Temática.

La temática del Certamen en sus correspondientes modalidades serán aquéllas que se fijen en las convocatorias.

Artículo 7. Premios.

La orden de convocatoria de cada una de las modalidades que componen el Certamen, establecerá respecto de los premios el número, modalidades en atención a sus destinatarios y dotación económica, con arreglo a la disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 8. Plazo de Resolución.

El plazo de resolución del Certamen será de tres meses a contar

desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las obras.

Artículo 9. Convocatorias.

Las convocatorias contendrán las bases de cada Certamen para la anualidad correspondiente y deberán recoger, entre otros, los aspectos siguientes:

Forma y plazo de presentación de las obras literarias, pictóricas o fotográficas. Modalidades y Cuantía de los premios. Aplicación Presupuestaria de imputación del gasto.

Artículo 10. Financiación.

La financiación del Certamen se hará con cargo a los créditos aprobados en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud. En aquellos casos en los que respecto de los beneficiarios se determinen otros criterios de participación social, la financiación de dicha modalidad del certamen respectivo se hará con cargo a los créditos aprobados en los presupuestos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se crea Certamen Literario de narraciones cortas, pintura y fotografía dirigido a todos los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de julio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de personal.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002,

DISPONGO:

Artículo único: Delegar durante el mes de agosto del año en curso la competencia para la contratación del personal laboral temporal de la Consejería y para el nombramiento de personal interino, previstas en el artículo 6 c) y g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre Atribución de competencias en materia de personal, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 28 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, por el disfrute de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Del día 1 al 15 de agosto de 2005 las funciones de la Secretaría General serán ejercidas por el Director General de Telecomunicaciones y Redes.

Segundo. Del día 1 al 15 de agosto de 2005 las funciones de la Dirección General de Transportes serán ejercidas por el Director General de Infraestructuras.

Tercero. Del día 16 al 31 de agosto de 2005 las funciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes y de la Dirección General de Infraestructuras serán ejercidas por el Secretario General.

Cuarto. Del día 16 al 31 de agosto de 2005 las funciones de la Dirección General de Sociedad de la Información y de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación serán ejercidas por el Director General de Transportes.

En Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores y Directores Provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 3 de marzo de 2005.

Por Orden de 3 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 28 de 10 de marzo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento

de Directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo Sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Directores Provinciales de Badajoz y Cáceres elevan al Director General de Política Educativa propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación, en su caso, de exención total o parcial de la realización del programa de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Orden de convocatoria.

Vistas las mencionadas propuestas de los Directores Provinciales, procede hacer pública la citada relación de candidatos y nombrar Directores aquellos aspirantes seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y nombrar Directores Provisionales a todos los que deban superar dicho programa.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero.

Ordenar la publicidad de la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 3 de marzo de 2005.

En los Anexos I y II de la presente Resolución aparecen las relaciones de candidatos correspondientes a las Direcciones Provinciales

de Badajoz y Cáceres, respectivamente, de acuerdo con las propuestas de los Directores Provinciales.

Segundo.

Nombrar Directores a los candidatos seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y Directores Provisionales a los aspirantes seleccionados que deban superar el programa de formación inicial.

Todos estos nombramientos se efectuarán con efectos retroactivos de 1 de julio de 2005.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 30 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

BADAJOZ

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
Arroyo de San Serván	IES Arroyo de San Serván	Reyes Abel Hernández Blázquez	EXENTO
Azuaga	IES Bembézar	Juan Guardado García	EXENTO FASE TEÓRICA
Badajoz	CP Gadiana	Sebastián Herrero Tovar	EXENTO
Badajoz	CP Puente Real	Eduardo Fernández León	EXENTO
Badajoz	CP San Pedro de Alcántara	Ismael Pérez Leitón	EXENTO
Badajoz	CEE Los Ángeles	José A. Gutiérrez Fernández	EXENTO
Badajoz	IES Rodríguez Moñino	Fernando Espada Lavado	EXENTO FASE TEÓRICA
Berlanga	IESO Cuatro Villas	Fernando Segura Rama	EXENTO FASE TEÓRICA
Burguillos del Cerro	IES Matías Ramón Martínez	Pedro José Rosa González	EXENTO FASE TEÓRICA

Calamonte	IES Calamonte	Diego Martín Arce	EXENTO
Castuera	CP Pedro de Valdivia	Pedro Torrado Bermejo	EXENTO
Codosera (La)	CP Ntra. Sra. de Chandavila	Manuel Viles Piris	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Fuenlabrada de los Montes	CP Santa Ana	Pablo Álvarez Yegros	EXENTO FASE TEÓRICA
Fuente de Cantos	IES Alba Plata	Fernando Núñez Vázquez	EXENTO FASE TEÓRICA
Granja de Torrehermosa	CP Alcalde Paco de Gala	María del Pilar Fuente Álvarez	EXENTO FASE TEÓRICA
Guadiana del Caudillo	CP San Isidro	María Isabel de las Casas Lahera	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Jerez de los Caballeros	CP Sotomayor y Terrazas	José Javier Llorente González	EXENTO FASE TEÓRICA
Llera	CP Luis García Llera	Lorenzo García Ruiz	EXENTO
Mérida	Escuela de Arte y Superior de Diseño	Pedro Antonio Reyes Pastor	EXENTO FASE TEÓRICA
Morera (La)	CP Pío XII	María Inés Amo Meléndez	EXENTO
Olivenza	IES Puente Ajuda	Leonor Gallego Calderón	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Orellana la Vieja	CP Santo Domingo	Pedro Sanz Cerro	EXENTO
Peloché	CP San Antonio Abad	Clara García Alonso	EXENTO
Ribera del Fresno	CP Meléndez Valdés	José Joaquín Masa Romero	EXENTO
Roca de la Sierra (La)	IES Sierra de San Pedro	Juan Carlos Contador Baladón	EXENTO
Santa Amalia	IESO Sierra la Mesta	Francisco P. González Dorado	EXENTO FASE TEÓRICA
Segura de León	IES Ildefonso Serrano	José Luis Casquete Medina	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Segura de León	CP Nuestra Señora de Guadalupe	Lorenzo Molina Medina	EXENTO FASE TEÓRICA
Solana de los Barros	IESO Solana de los Barros	Antonio Morillo Nieto	EXENTO
Usagre	CP Antonio Chavero	José Sierra Prior	EXENTO FASE TEÓRICA
Valdecaballeros	CP Manuel Ordóñez Maestro	Fernando Luengo Soria	EXENTO FASE TEÓRICA
Valverde de Leganés	IES Campos de San Roque	Antonio Agudo Azcona	EXENTO FASE TEÓRICA
Villafranca de los Barros	CP Santa María Coronada	José García Gallego	EXENTO
Villanueva de la Serena	CP El Cristo	Olalla Arias Horrillo	EXENTO
Villanueva de la Serena	IES San José	Rosario Acero Horrillo	EXENTO
Vivares	CP Nuestra Señora de Guadalupe	Ana Isabel Rosas García	EXENTO
Yelbes	CP Juan Pablo II	Rocío García Carmona	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Zafra	CP Germán Cid	Casimiro Real Amaya	EXENTO FASE TEÓRICA
Zarza (La)	IES La Zarza	José Manuel Serván Fernández	EXENTO
Zurbarán	CRA La Espiga	Francisco de San Eugenio Pérez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA

ANEXO II

CÁCERES

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
Baños de Montemayor	CRA Vía de la Plata	Juan Carlos Obeja Gutiérrez	EXENTO FASE TEÓRICA
Cáceres	EOI de Cáceres	Isabel González-Navia Sayago	EXENTO
Cáceres	CP La Hispanidad	Concepción A. Ibáñez Montero	EXENTO FASE TEÓRICA
Cáceres	CP El Vivero	Juliana Granado González	EXENTO
Cáceres	IES Hernández Pacheco	Felipe A. Fenández León	EXENTO FASE TEÓRICA
Casar de Cáceres	IESO Vía de la Plata	Damián Iglesias Domínguez	EXENTO
Casas del Castañar	CRA Riscos de Villavieja	Ana García Gómez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Galisteo	CP Ntra. Sra. de Fátima	Jesús D. Martín Hermoso	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA

Garrovillas de Alconétar	CP Ntra. Sra. de Altagracia	Cecilio Ávila Durán	EXENTO
Malpartida de Cáceres	IESO Los Barruecos	Isidro Ruiz Pilaro	EXENTO
Montánchez	CRA Orden de Santiago	José Manuel Salvador Sevillano	EXENTO
Montehermoso	IES Gabriel y Galán	Miguel Ángel González García	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Navalmoral de la Mata	IES Augustóbriga	Gema Fernández Domínguez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Plasencia	EOI de Plasencia	María Jesús Pérez Folgueira	EXENTO FASE TEÓRICA
Plasencia	CP Santiago Ramón y Cajal	Juan Manuel Fernández Caballero	EXENTO FASE TEÓRICA
Plasencia	IES Pérez Comendador	José María Sánchez Torreño	EXENTO FASE TEÓRICA
Santibáñez el Bajo	CRA La Paz	Ana Isabel Etayo Sánchez	EXENTO FASE TEÓRICA
Trujillo	IES Turgalium	María del Pilar Pérez Rubio	EXENTO FASE TEÓRICA
Trujillo	IES Francisco de Orellana	Félix Salgado Morales	EXENTO
Valencia de Alcántara	IES Loustau-Valverde	Cándido Serrano Sánchez	EXENTO FASE TEÓRICA
Valrío	CP San Francisco Javier	Aquilino Bermejo Núñez	EXENTO
Valverde del Fresno	IESO Val de Xalima	Luis Flores Sánchez	EXENTO FASE TEORICA
Villamiel	CP Ntra. Sra. de la Piedad	María Teresa Sánchez Mendoza	EXENTO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición, por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo establece en su base 8.2.5 que, por las Comisiones de Selección, se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 de dicha base.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 1 de agosto de 2005 en los tablonos de anuncios de las Direcciones Provinciales

de Educación de la Consejería de Educación que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra dichas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que ordenarán los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto cuarto de esta resolución.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día

siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la Base X de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la misma Resolución decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial, el cual será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, ordenando los centros según sus preferencias (en anexo figura un ejemplar a efectos exclusivamente informativos). Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

4.1.2. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso deberá cumplimentar, en la primera hoja de la solicitud, la casilla habilitada al efecto. En el supuesto de que opte por esta fórmula y exclusivamente para los centros incorporados de oficio a la petición se le podrán asignar indistintamente tanto vacantes ordinarias como itinerantes. En el resto de los casos, si desea que le sean adjudicados puestos itinerantes se indicará expresamente en casilla correspondiente a cada centro, a continuación del código de éste.

4.1.3. De conformidad con lo previsto en la Base II.1 de la convocatoria de oposiciones, podrá asignarse destino en la especialidad de Educación Primaria a los interesados que así lo soliciten, siempre y cuando la totalidad de las plazas ofertadas de su especialidad se cubra por los aspirantes seleccionados. Los interesados que pidan plazas de aquella especialidad serán ordenados entre sí por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, aplicándose, en caso de empate los criterios previstos en la Base 8.2.2 de la convocatoria.

Igualmente, en cumplimiento de la Base II.1 de la convocatoria, si en alguna especialidad existieran seleccionados a los que no se

adjudique vacante de la misma, se le asignará una plaza de Educación Primaria, tras ser ordenados de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

4.1.4. En el caso de que no se soliciten todos los centros la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, se añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden de previsto en el mencionado Anexo II.

4.2. Petición de destino.

4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar, de conformidad con los Anexos I y II de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio):

— El código numérico de la especialidad en la que ha sido seleccionado, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en dicho Anexo I.

— El código del centro, y el carácter itinerante o no de la petición, de conformidad con dicho Anexo II.

4.2.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

4.3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en los apartados 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4.

4.4. Vacantes

4.4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así

como en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2005/2006.

4.4.2. Las vacantes de los ámbitos de Educación Compensatoria y Garantía Social se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

4.5. Publicación de destinos.

4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”.

4.5.2. Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional,

quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con la Base XIII de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de julio de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO
JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Educación
Solicitud de destinos
Curso 2005/2006
Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Maestros

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

EJEMPLAR NO VALIDO
USE UN MODELO OFICIAL

Datos de la Solicitud

Hoja N°	Total Hojas	Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	0 5 9 7	0 <input type="text"/>

Datos Personales

D.N.I.	N.I.F.	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido	Segundo Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/> 01		<input type="checkbox"/> 23		<input type="checkbox"/> 45		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02		<input type="checkbox"/> 24		<input type="checkbox"/> 46		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03		<input type="checkbox"/> 25		<input type="checkbox"/> 47		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04		<input type="checkbox"/> 26		<input type="checkbox"/> 48		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05		<input type="checkbox"/> 27		<input type="checkbox"/> 49		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06		<input type="checkbox"/> 28		<input type="checkbox"/> 50		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07		<input type="checkbox"/> 29		<input type="checkbox"/> 51		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08		<input type="checkbox"/> 30		<input type="checkbox"/> 52		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09		<input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/> 53		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10		<input type="checkbox"/> 32		<input type="checkbox"/> 54		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/> 33		<input type="checkbox"/> 55		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12		<input type="checkbox"/> 34		<input type="checkbox"/> 56		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 13		<input type="checkbox"/> 35		<input type="checkbox"/> 57		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 14		<input type="checkbox"/> 36		<input type="checkbox"/> 58		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 15		<input type="checkbox"/> 37		<input type="checkbox"/> 59		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 16		<input type="checkbox"/> 38		<input type="checkbox"/> 60		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 17		<input type="checkbox"/> 39		<input type="checkbox"/> 61		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 18		<input type="checkbox"/> 40		<input type="checkbox"/> 62		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 19		<input type="checkbox"/> 41		<input type="checkbox"/> 63		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 20		<input type="checkbox"/> 42		<input type="checkbox"/> 64		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 21		<input type="checkbox"/> 43		<input type="checkbox"/> 65		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 22		<input type="checkbox"/> 44		<input type="checkbox"/> 66		<input type="checkbox"/>

- Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.
- Solicita PRIMARIA como preferencia sobre su especialidad.

En _____, a _____ de _____ de 200_

(Firma del interesado)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA
QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:**CENTROS**

- ✓ Los códigos de los centros son los indicados en el Anexo II de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 76, de 2 de julio).
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos.

ESPECIALIDADES

- ✓ Los códigos de las especialidades son los indicados en el Anexo I de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 76, de 2 de julio).
- ✓ Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.

PLAZAS ITINERANTES

- ✓ En el caso de estar interesado en pedir plazas itinerantes deberá marcar la casilla "Iti" en cada petición. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesarán las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesarán, en primer lugar, las vacantes ordinarias y después las itinerantes.

PLAZAS DE PRIMARIA

- ✓ En el caso de estar interesado en pedir plazas de la especialidad de Educación Primaria con preferencia sobre su especialidad, de conformidad con lo previsto en la Base 4.1.3, deberá marcar la correspondiente casilla.

ERRORES EN LAS PETICIONES DE CENTROS

- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo II de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 76, de 2 de julio), la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no es en la que ha sido seleccionado, la petición será anulada, salvo lo previsto para la especialidad de Educación Primaria.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario y si la marca de itinerancia ("Iti") está rellena, se comprueba si para dicho centro hay vacante itinerante por la especialidad consignada, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario, se procesa la siguiente petición.
- ✓ En el caso de no solicitar todos los centros, se añadirán de oficio el resto de centros no solicitados, en el orden previsto en el Anexo II de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 76, de 2 de julio).
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el citado Anexo I de la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 76, de 2 de julio).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Apreciado error material en el texto de la Resolución de 13 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de fecha 23 de julio de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 11089, primera columna, línea 15, apartado 6.1.1.b) del Acuerdo,

Donde dice: "D.P. 69,67"

Debe decir: "D.P. 869,67".

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Habiéndose firmado un Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la coordinación de

actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica para el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo General que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 26 de julio de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

PROTOCOLO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PLAN NACIONAL DE I+D+I 2004-2007

En Mérida, a de de 2005.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D^a María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94, de 18 de abril de 2004), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 816/2003, de 23 de junio (B.O.E. nº 150, de 24 de junio de 2003), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el capítulo II del Título I.

EXPONEN

Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura desean coordinar sus actuaciones en materia

de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el fomento de una investigación de excelencia, que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad de las empresas.

Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora, el Plan Nacional de I+D+I y el III Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (III PRI+D+I, 2005-2008), respectivamente, y coinciden en la necesidad de potenciar la creación de masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española tiene planteados, propiciar la internacionalización de nuestros grupos, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, impulsar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, Universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

El artículo 148.1.17 de la Constitución Española establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia en materia de fomento de la cultura, la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma. En el ejercicio de esta competencia, el artículo 7.16 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, que le fue presentado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 13/1986 de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Que con fecha de 29 de marzo de 2005 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, aprobó la puesta en marcha del III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (2005-2008).

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I es avanzar en la cooperación con las Comunidades Autónomas, dentro de las posibilidades que ofrece la Ley 13/1986 y de acuerdo con lo previsto en el documento sobre “Cooperación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007”, que fue aprobado por el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, en su reunión del 15 de octubre de 2003.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de I+D+I, el mecanismo general de cooperación será el establecimiento de Protocolos Generales que podrán dar lugar a actuaciones conjuntas de cooperación, que deberán regularse a través de Convenios específicos.

Que las Partes han venido cooperando en el pasado en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la Tecnología como lo recogen los Convenios firmados de mutuo acuerdo.

Que ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I y el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (2005-2008), en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Que esta colaboración afecta, igualmente, a los ámbitos de actividad de los organismos públicos de investigación y de experimentación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que sean de interés para ambas partes.

Por todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo General

1. El objeto del presente Protocolo General es regular las relaciones de coordinación y cooperación entre las Partes; en especial, en lo que se refiere al intercambio de información, a la definición de ámbitos de actuación conjunta y prioritaria, y a la divulgación científica y tecnológica.

2. Sobre la base del presente Protocolo General, las Partes persiguen fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico,

potenciando la creación de masas críticas necesarias para afrontar los desafíos científico-tecnológicos, propiciar la internacionalización de esta actividad, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, incrementar la cantidad y calidad de los recursos humanos de investigación y el desarrollo tecnológico, e impulsar la transferencia tecnológica al sector empresarial y la difusión científica y tecnológica.

3. El Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, regulado por el artículo 12 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en que están representadas las Partes, constituye el instrumento esencial de la coordinación de actuaciones. Las Partes se comprometen a participar activamente en este Consejo General y en los Grupos de Trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo General para avanzar en la coordinación de actuaciones.

Segunda. Intercambio de información

1. Las Partes asumen que el intercambio de información constituye la base de una adecuada coordinación de las respectivas actuaciones en materia de política científica y tecnológica y se comprometen a avanzar en ésta.

2. El objeto del intercambio de información es considerado amplio por las Partes. Se considera esencial abordar prioritariamente los siguientes campos:

- Estadística de I+D+I, incluyendo directorios de centros de I+D y empresas.
- Prioridades nacionales y regionales de investigación, desarrollo e innovación.
- Previsiones presupuestarias y ejecución del gasto por los respectivos planes de I+D+I.
- Acciones financiadas por cada Parte.
- Acciones de formación de personal investigador.
- Grandes instalaciones científicas.
- Cooperación internacional.
- Divulgación de la cultura científica y tecnológica.

3. Más allá del intercambio de información, cada Parte se compromete a consultar a la otra respecto a todas aquellas actuaciones que se proponga emprender y puedan implicar para esta última una cofinanciación inmediata o futura.

4. En un contexto más amplio de coordinación global con el resto de Administraciones Autonómicas, las Partes se comprometen a

profundizar en el conocimiento mutuo mediante el intercambio de experiencias en política y gestión de I+D+I. El desarrollo de seminarios o jornadas sobre temas de interés general, por ejemplo, en materia de prospectiva tecnológica, sistemas de evaluación o experiencias de gestión, se considera un ámbito de cooperación de interés mutuo.

5. Las actuaciones de coordinación se referirán al conjunto de áreas prioritarias cubiertas por el Plan Nacional de I+D+I.

Tercera. Ámbitos prioritarios de actuación conjunta

1. Las actuaciones conjuntas de cooperación se concentrarán en los siguientes ámbitos identificados por las Partes como de interés común y prioritario:

1. Sociedad del Conocimiento. El desarrollo y la creciente aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al entorno cultural y social ha propiciado el tránsito de la Sociedad de la Información al nacimiento de una nueva Sociedad del Conocimiento, cuyo hecho diferencial radica en la capacidad de los individuos y las organizaciones de procesar la información y convertirla en conocimiento aplicado a los distintos ámbitos de desarrollo; la información consiste en conocer datos y transmitirlos, el conocimiento en saber qué hacer con la información y transformarla. En este contexto, la Administración Autonómica de Extremadura ha tomado conciencia de ello y ha orientado su política de Ciencia y Tecnología hacia este campo convirtiéndolo en uno de sus principales ejes de actuación. El interés científico-técnico de este Programa radica en su carácter de área horizontal que afecta a todos los sectores productivos, y en la rapidez de los cambios que se producen en estas tecnologías. En el Plan Nacional este ámbito se corresponde con el de los Programas Nacionales del Área de tecnologías de la Sociedad de Información y a la Acción Estratégica horizontal de seguridad y confianza en los sistemas de información, las comunicaciones y los servicios de la Sociedad de Información.

2. Tecnologías Agrarias y Agroalimentarias. Para Extremadura, la producción agraria y la industria agroalimentaria derivada de ella, son sectores claves de la economía regional y una fuente importante de empleo; por otra parte, la calidad y la seguridad alimentaria son demandas sociales que cada vez son exigidas con mayor fuerza. La generación de nuevos conocimientos y tecnologías en estos ámbitos son de especial interés para el desarrollo regional. En el Plan nacional el ámbito se incluye en los Programas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias y de Biomedicina.

3. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. El mantenimiento de la calidad ambiental que hoy se dispone en Extremadura es una cuestión estratégica fundamental que debe ser tenida en cuenta a

la hora de planificar las políticas de desarrollo regional. Es preciso compatibilizar el desarrollo y la explotación de los recursos naturales con una correcta conservación del medio ambiente; la consecución de este objetivo implica el desarrollo de conocimientos y nuevas tecnologías en numerosas áreas de conocimientos vinculadas a la producción agraria, la gestión de residuos, la producción de energía, las industrias extractivas, entre otras. En el Plan Nacional este ámbito se corresponde con el enmarcado por los Programas Nacionales de Ciencia y tecnologías Medioambientales y de Biodiversidad, Ciencias de la Tierra y Cambio Global.

II. El fomento de la investigación científica y tecnológica en dichos ámbitos contribuirá al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan Nacional:

- Incrementar el nivel de la ciencia y la tecnología españolas, tanto en tamaño como en calidad.
- Promover la creación de tejido empresarial innovador y elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas.
- Contribuir a la creación de un entorno favorable a la inversión en I+D+I.
- Mejorar la interacción, colaboración y asociación entre el sector público de I+D y el sector empresarial.
- Fortalecer la dimensión internacional de la ciencia y la Tecnología españolas, con especial referencia al Espacio Europeo de Investigación e Innovación.
- Aumentar el número y la calidad de los recursos humanos, tanto en el sector público como en el privado.
- Potenciar el papel del sistema público en la generación de conocimiento de carácter fundamental.
- Mejorar la visibilidad y comunicación de los avances de la ciencia y la Tecnología en la sociedad española.
- Reforzar la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y, en particular, mejorar la coordinación entre el PN de I+D+I y los planes de I+D+I de las Comunidades Autónomas.
- Mejorar la coordinación entre los órganos de gestión del PN, así como perfeccionar los procedimientos de evaluación y gestión del PN.

III. Asimismo, dichas actuaciones contribuirán al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del III Plan Regional de I+D+I de Extremadura:

- Aproximar la inversión en I+DT+I que se realiza en Extremadura a la media de las regiones objetivo I.
- Incrementar la participación extremeña en el V Programa Marco y en el Plan Nacional.
- Aumentar el número de investigadores y tecnólogos de nuestro Sistema, para aproximarnos a la media de las regiones objetivo I.
- Fomentar la innovación como factor decisivo en la competitividad de las empresas.
- Consolidar y ampliar las infraestructuras de investigación disponibles en la región.
- Fomentar la coordinación entre los grupos de investigación que trabajan en Extremadura y de éstos con los de otras regiones y países.
- Mejorar la articulación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.
- Incrementar la participación del sector privado en actividades de I+D+I.
- Fomentar la cultura científica, tecnológica y de innovación de la sociedad extremeña.

IV. La puesta en marcha de actuaciones conjuntas de cooperación requerirá la adopción de Convenios específicos entre las Partes, a través de los cuales se regulará la implicación de las Partes y se establecerá un procedimiento de gestión común que incluirá el sistema de evaluación y seguimiento de la actuación. Para la negociación de estos convenios específicos, y a iniciativa de cualquiera de las partes, se creará una comisión mixta y paritaria en su composición, que estará constituida por tres representantes de la Administración General del Estado, dos del Ministerio de Educación y Ciencia y uno de la Delegación del Gobierno en Extremadura, y tres representantes de la Junta de Extremadura.

V. Los Convenios específicos, igualmente, serán los instrumentos de aplicación para la elaboración, financiación y ejecución de las acciones estratégicas que se consideren de interés. Éstas deberán tener una temática claramente identificada y diferenciada de las existentes y su propuesta implicará la aportación de recursos económicos. Los Convenios específicos deberán contemplar las aportaciones económicas de cada una de las Partes a cada actuación incluida en el mismo.

Cuarta. Cofinanciación de actuaciones.

El objetivo prioritario de las actuaciones conjuntas es favorecer, potenciar y acelerar el desarrollo regional mediante los avances

en Ciencia y Tecnología. Dichas actuaciones se encuadran asimismo en las líneas descritas en el Programa Operativo relativo a FEDER dentro del capítulo para la I+D+I.

1. Las actuaciones conjuntas que la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CCAA) acuerden y consideren objeto de cooperación pueden ser cofinanciadas con fondos estructurales. De forma general, se entienden como actuaciones cofinanciables dentro de los ámbitos previamente identificados:

- Proyectos de I+D.
- Infraestructura y Grandes Instalaciones.
- Programas de formación y movilidad.
- Centros de competencia.
- Actuaciones de transferencia y difusión de los resultados.

2. Las modalidades de financiación de una actuación conjunta pueden ser:

- Fondos estructurales cuya gestión sea responsabilidad de la AGE y fondos estructurales de las CCAA, cofinanciados con fondos presupuestarios de la AGE y/o de las CCAA.
- Fondos estructurales cuya gestión sea responsabilidad de la AGE y fondos presupuestarios de las CCAA.
- Fondos estructurales cuya gestión sea responsabilidad de una o varias CCAA y fondos presupuestarios de la AGE.

En todas estas modalidades se fomentará la existencia de cofinanciación procedente del sector privado implicado en las actuaciones.

Quinta. Difusión Científica y Tecnológica.

1. Las Partes acuerdan intensificar coordinadamente sus esfuerzos en materia de difusión científica y tecnológica.

2. El objetivo de esta difusión es mejorar la percepción y el conocimiento que los ciudadanos tienen de la Ciencia y la Tecnología ante la evidencia de que sólo una sociedad interesada garantiza, a largo plazo, el desarrollo sostenible del Sistema de Ciencia y Tecnología español y el aprovechamiento de sus resultados.

3. La cooperación se materializará, en primer lugar, a través de un intercambio de información respecto a las actuaciones que las Partes realicen en esta materia. En segundo lugar, las Partes asumen el objetivo de organizar una "Semana de la Ciencia" que tendrá lugar en la fecha que se determine en los años de vigencia del presente Protocolo General. El Ministerio de Educación y Ciencia abrirá a estos efectos una convocatoria especial del Programa Nacional de Fomento de la Cultura científica y Tecnológica. La implicación

de la Comunidad Autónoma se centrará, además de en el desarrollo de sus propias actuaciones durante la Semana de la Ciencia, en fomentar la implicación en esta convocatoria de los agentes sociales, culturales y educativos, en la promoción de la cultura científica y tecnológica en su ámbito territorial.

Sexta. Redes de Comunicación en I+D.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia está ampliando el ancho de banda de la red troncal de comunicación para el Sistema de Ciencia y Tecnología español, con el objetivo de alcanzar velocidades comparables a las de los socios miembros de la red GÉANT europea. Asimismo, a través de las convocatorias de infraestructura científica, está adaptando la infraestructura de comunicación de universidades, centros públicos de investigación y centros tecnológicos, para adecuarlas a estas velocidades.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará los esfuerzos necesarios para que los tramos de red autonómica, también se adecuen al mismo nivel de conectividad.

3. Ambas Partes persiguen el objetivo de alcanzar un grado de capilaridad suficiente que permita satisfacer las necesidades de los investigadores españoles.

Séptima. Seguimiento y evaluación.

A los efectos del seguimiento de las actuaciones previstas en las cláusulas 2ª, 5ª, y 6ª del presente Acuerdo Marco, referidas al intercambio de información, a la cooperación en materia de difusión científica y de redes de comunicación en I+D+I, las Partes identificarán respectivamente a un representante por cada una de estas actuaciones.

Los representantes de las Partes serán responsables de progresar en la consecución de los objetivos definidos para cada una de las actuaciones en el presente Protocolo General.

La evaluación del desarrollo y grado de cumplimiento de los objetivos previstos para estas actuaciones de coordinación, se llevará a cabo a través de uno o varios Grupos de Trabajo, vinculados al Consejo General de la Ciencia y la Tecnología al que informarán regularmente de su actividad. Cada Grupo de Trabajo, estará integrado por una representación paritaria de la Administración General del Estado y de Comunidades Autónomas en número que no exceda de diez representantes en total. La creación y composición de cada Grupo de Trabajo será acordada en el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología. Mediante este procedimiento, las Partes aceptan que la evaluación de las actuaciones de coordinación previstas en el presente Protocolo General, sean realizadas en el ámbito global del conjunto de Comunidades Autónomas.

El seguimiento y la evaluación de las actuaciones conjuntas de cooperación, a las que se refiere la cláusula tercera del presente Protocolo General, se establecerá en el Convenio específico que regule cada actuación.

Para todas las tareas de seguimiento y evaluación se tendrán en cuenta los procedimientos que, con carácter general, se establezcan para el seguimiento y la evaluación del Plan Nacional I+D+I, tanto en lo que se refiere a la evaluación ex-ante como a la evaluación continua y a la evaluación ex-post que se realice.

Octava. Actualización del Protocolo General.

1. El presente Protocolo General podrá modificarse por mutuo acuerdo o cuando ello sea preciso como consecuencia de las decisiones de la CICYT, de las modificaciones que puedan afectar al Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 o de las modificaciones que puedan afectar al III Plan Regional de I+D+I de Extremadura. Las modificaciones al Protocolo General se incorporarán como anexo al mismo.

2. Asimismo, el Protocolo General se podrá resolver por decisión de cualquiera de las Partes, siempre que se comunique con una antelación de al menos cuatro meses a la otra Parte y a la Secretaria del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología. La Parte que hubiera denunciado el Protocolo General asumirá las responsabilidades de cualquier tipo que hubiera contraído como consecuencia de las actuaciones que ya se hubieran iniciado.

Novena. Resolución de controversias.

El presente Protocolo General posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las Partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo General, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las Partes, conforme a lo previsto en la cláusula séptima del mismo. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Vigencia del Protocolo General.

El presente Protocolo General entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de I+D+I, 2004-2007. Dado que el periodo de vigencia del III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura es 2005-2008, a partir de 2009 podrá adoptarse la actualización a que se refiere la cláusula 8ª.I del presente Protocolo General.

Undécima. Desarrollo del Protocolo General

Las Partes se comprometen a celebrar Convenios específicos en el marco del presente Protocolo General, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del mismo.

Duodécima. Publicidad del Protocolo General.

El presente Protocolo General será publicado simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

La Ministra de Educación y Ciencia. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local para el año 2005.

Por Orden de 18 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo) se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Mediante dicha convocatoria se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace más de quince años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Artículo Primero.

Conceder a las Entidades Locales las subvenciones que se detallan en el Anexo para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Artículo Segundo.

Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios y limitaciones establecidos en la referida Orden de convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Artículo Tercero.

Las Entidades Locales beneficiarias rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 1.1.2. de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1. Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida 28 de julio de 2005.

La Consejera Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. (Orden de 18 de mayo de 2005)

MODALIDAD A

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
ALCONCHEL	BADAJOS	1.139
ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOS	1.139
AZUAGA	BADAJOS	1.139
CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	854
CALAMONTE	BADAJOS	854
CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	1.139
CASTUERA	BADAJOS	854
FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	854
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	1.424
GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	1.424
GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	854
HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	1.994
HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	1.709

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	1.424
HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	1.424
LA ALBUERA	BADAJOS	1.994
LA CODOSERA	BADAJOS	1.424
LA CORONADA	BADAJOS	1.709
LA GARROVILLA	BADAJOS	600
LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	1.709
MONESTERIO	BADAJOS	1.139
OLIVENZA	BADAJOS	1.424
PALOMAS	BADAJOS	1.139
PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	1.139
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	1.424
RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	1.139
RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	1.424
SALVALEÓN	BADAJOS	1.139
SANTA AMALIA	BADAJOS	1.424
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	1.139
TORREMEJÍA	BADAJOS	1.139
VALDETORRES	BADAJOS	1.139
VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	1.139
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	1.424
VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	1.139
ZAFRA	BADAJOS	1.424
ALBALA	CÁCERES	1.139
CASATEJADA	CÁCERES	854
CORIA	CÁCERES	1.139
JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	2.278
JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	1.709
MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	1.139
MIAJADAS	CÁCERES	1.424
MORALEJA	CÁCERES	1.424
TORREJONCILLO	CÁCERES	1.139
TORREJON EL RUBIO	CÁCERES	1.424
TRUJILLO	CÁCERES	1.424
VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.709

MODALIDAD B

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
ALBURQUERQUE	BADAJOS	1.709
ALMENDRAL	BADAJOS	1.139
ATALAYA	BADAJOS	1.424
BENQUERENCIA SERENA	BADAJOS	1.139
BIENVENIDA	BADAJOS	1.139

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
CABEZA LA VACA	BADAJOS	1.709
CAMPANARIO	BADAJOS	854
CHELES	BADAJOS	1.139
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	1.139
FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	1.424
FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	854
HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	854
LA ZARZA	BADAJOS	1.424
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	BADAJOS	2.848
MANCOMUNIDAD SIERRA DE HORNACHOS	BADAJOS	2.848
MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	1.424
MIRANDILLA	BADAJOS	1.424
MONTEMOLÍN	BADAJOS	1.424
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	600
ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	1.424
PALAZUELO	BADAJOS	1.139
PEÑALSORDO	BADAJOS	1.139
PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	854
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOS	1.139
SANTA MARTA	BADAJOS	1.000
SEGURA DE LEON	BADAJOS	854
SIRUELA	BADAJOS	1.424
TRUJILLANOS	BADAJOS	1.424
VALDEHORNILLO	BADAJOS	1.709
VALDELACALZADA	BADAJOS	1.139
VALDIVIA	BADAJOS	1.139
VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	1.424
VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	1.424
VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	854
VILLAR DE RENA	BADAJOS	1.139
ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	1.139
ZARZA CAPILLA	BADAJOS	600
ZURBARÁN	BADAJOS	1.424
ABADIA	CÁCERES	1.424
ALCÁNTARA	CÁCERES	1.994
ALDEACENTENERA	CÁCERES	1.139
ALDEA DEL CANO	CÁCERES	1.424
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	1.424
ALISEDA	CÁCERES	1.139
ALMOHARÍN	CÁCERES	854
ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	854
BERROCALEJO	CÁCERES	1.424
BROZAS	CÁCERES	1.424

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
CARBAJO	CÁCERES	1.709
CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	854
CEDILLO	CÁCERES	1.424
DELEITOSA	CÁCERES	1.424
FRESNEDOSO DE IBOR	CÁCERES	1.424
GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	1.424
HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.709
HERRERUELA	CÁCERES	1.139
HINOJAL	CÁCERES	1.709
IBAHERNANDO	CÁCERES	1.139
MADROÑERA	CÁCERES	1.139
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	CÁCERES	3.133
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	CÁCERES	3.133
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CÁCERES	2.563
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	CÁCERES	2.578
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	CÁCERES	2.915
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTANCHEZ	CÁCERES	3.133
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	CÁCERES	2.580
MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.139
MEMBRIO	CÁCERES	1.424
NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	854
NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	1.424
NUÑOMORAL	CÁCERES	1.424
PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	1.994
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES	1.424
ROBLEDOLLANO	CÁCERES	1.424
ROSALEJO	CÁCERES	854
SALORINO	CÁCERES	1.424
SANTA ANA	CÁCERES	1.106
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CÁCERES	1.139
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	854
SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	1.709
TORREORGAZ	CÁCERES	1.424
VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	854

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Torrecillas”, del término municipal de Jerez de los Caballeros, con nº de registro 070/BA/1424, a nombre de “Sociedad Ganadera Las Torrecillas, S.L.”.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LAS TORRECILLAS”, propiedad de SOCIEDAD GANADERA LAS TORRECILLAS, S.L. situada en el término municipal de JEREZ DE LOS CABALLEROS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 070/BA/1424.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 4 de julio de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Jineta”, del término municipal de Fregenal de la Sierra, con nº de registro 050/BA/0098, a nombre de “Explotación Agropecuaria La Parrilla”.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución

de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA JINETA”, propiedad de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LA PARRILLA situada en el término municipal de FREGENAL DE LA SIERRA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 050/BA/0098.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 4 de julio de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Los Novilleros”, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Los Novilleros”, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que

se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 49, de 30 de abril de 2005. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación del recurso minero "Los Novilleros", en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción no se convertirá en un vertedero controlado de residuos, tal y como se señala en proyecto.

2ª) La extracción se circunscribirá a las parcelas 1 a 4 del polígono 11, así como a la parcela 3 del polígono 119. No se extraerá material en las zonas de dominio público hidráulico (esto incluye a la parcela 9 del polígono 119 y a las zonas correspondientes del polígono 11). Se prohíbe la extracción en las parcelas arboladas, salvo que se tenga previsto su reforestación con especies autóctonas y/o riparias.

3ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en la zona de actuación, salvo en las parcelas del polígono 11, donde la restauración podrá ir encaminada a su uso final como área natural (lagunas, zona recreativa o deportiva).

4ª) Se utilizarán los accesos existentes. Además, deberán regarse diariamente tanto las zonas de extracción como los accesos y demás zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

5ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración. La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del sustrato edáfico.

6ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad con los predios colindantes, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

7ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

9ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

10ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo para el inicio de la actividad extractiva de un año a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano

sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal (salvo lo especificado para las parcelas del polígono 11), de modo que las áreas afectadas queden perfectamente rehabilitadas. No se podrá utilizar la zona como vertedero de residuos, tanto durante como al finalizar la extracción, por lo que también se procederá al cerramiento de toda la parcela, a fin de impedir el acceso a la misma.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará un Plan de Vigilancia a los dos años del inicio de la explotación y, posteriormente, cada tres años.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Caso de que el promotor persista en su interés por crear un vertedero de residuos, se presentará, vía ayuntamiento de Badajoz, el correspondiente proyecto, específico y acorde a la legislación vigente en la materia. Sólo sería viable el vertido en aquellas parcelas actualmente destinadas a uso agrícola, que podrían vaciarse para su previo aprovechamiento minero. Las parcelas que se seleccionen deberían estar, además, algo alejadas de cauces o canales de segundo o tercer orden (quebradas) del río Guadiana.

6ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, cercando todo el perímetro del área a explotar.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.078,80 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/01625) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Los Novilleros”, nº 808, en el T.M. de Badajoz.

El promotor del proyecto es EXTREMADURA 2000 DE ASFALTOS, S.A.

La explotación consistirá en la extracción de 99.822,66 m³ de áridos naturales.

El método de explotación será de sistema gravera en descubiertas, con excavación de fondo plano en artesa, realizándose la extracción con retroexcavadora sin llegar al nivel freático.

La realización de esta actividad conllevará las siguientes acciones:

- Retirada y acopio de tierra vegetal.

- Extracción de áridos.
- Relleno de escombros, mediante vertedero controlado, evitando el vertido de basuras.

Debe aclararse que en el condicionado ambiental se ha establecido la prohibición de verter residuos en la zona objeto de actuación, aunque ellos tengan por objetivo el relleno para la restauración de las parcelas afectadas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

“Introducción”, donde se expresa que la empresa “EXTREMADURA 2000 DE ASFALTOS” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado “Los Novilleros”, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el término municipal de Badajoz.

- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Ley 6/2001, de 26 de junio, además de la legislación comunitaria y nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.

- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que la explotación se sitúa en el T.M. de Badajoz.

- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.

- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (se hace referencia a los factores “fisiografía”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía”, “cultivos” y “aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.

- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores “atmósfera”, “estabilidad”, “fauna” y “vegetación”; la valoración de los impactos será moderada sobre los factores “agua”, “suelo”, “erosión” y “paisaje” y la valoración es beneficioso sobre los factores “socio económicos”.

- “Medidas Correctoras y Protectoras”: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las

zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento; los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; se rellenará el hueco con estériles y posteriormente cubierta con tierra vegetal, por lo cual pondrá tener un uso agrícola; la

vegetación ribereña arbórea será conservada en su totalidad, excepto los eucaliptos que serán arrancados y destocados, y una vez acabada la fase de explotación estas zonas serán revegetadas con especies autóctonas.

- “Plan de Restauración” durante la fase de extracción se irán realizando fases de restauración que consistirá en el recubrimiento de estériles mediante la tierra vegetal y revegetación del terreno con especies autóctonas; el plan de vigilancia consistirá en que un técnico de la empresa revise de forma periódica la zona afectada y contraste la información con un técnico competente en materia ambiental, al menos una vez cada dos semanas durante el año posterior a su abandono.

El presupuesto total, desglosado en movimientos de tierras, plantación de fresnos y plantación de chopos a NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.078,80 €).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la concesión de la explotación denominada “Campo Oliva”, nº 12650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación “Campo Oliva”, nº 12.650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia de Mombuey, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 38, de 5 de abril de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión de Explotación “Campo Oliva”, nº 12.650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia de Mombuey.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita al afloramiento localizado en la explotación que está en la frontera de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, en los parajes Tres Hermanas, El Picón, Cerro Gordo y Cumbre Baja.

2ª) Por cada pie de encina que sea necesario retirar a lo largo del avance del frente o de ocupación de la escombrera, se plantarán cinco ejemplares nuevos de la misma especie.

3ª) No se podrá utilizar de vertedero de residuos (mineros de otro tipo) la corta de explotación de la cantera de pizarras. La

escombrera se localizará en una zona desde la que no sea visible desde el camino de acceso a la explotación.

4ª) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

5ª) La escombrera se ubicará en una zona aledaña al frente de explotación. La altura de la escombrera no deberá superar los cinco metros, depositándose en tongadas, para optimizar las superficies ocupadas. El perfil final de la escombrera será naturalizado, buscando una orografía similar a la del entorno.

6ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

7ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

8ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

9ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

10ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de veinticinco (25) años, incluyendo la fase de restauración, tiempo estimado suficiente para el desarrollo del aprovechamiento, de acuerdo a lo recogido en proyecto (21,3 años).

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos

del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

3ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente. En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera debidamente restaurada.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.974,50 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/00797), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en

perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes. Se señalará, igualmente, el acceso a la finca desde el camino Oliva - Valencia de Mombuey.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

9ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero sección C) "Campo Oliva", nº 12.650, en los municipios de Oliva de la Frontera y Valencia de Mombuey.

El promotor del proyecto es D. Manuel Méndez Vázquez, con D.N.I.: 08780214-X, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de La Frontera, con C.I.F.: P-0609300-I, con domicilio en Plaza España, s/n., en Oliva de la Frontera (Badajoz).

La roca a explotar es pizarra, con una extensión total de la explotación de 10 cuadrículas mineras.

El método de explotación será mediante banqueo ascendente, con talud forzado, comenzando por la base y atacando en dirección de máxima pendiente. El tamaño de los bancos será de 5 m.

Las actividades que comprenden la cadena de producción son las siguientes:

- 1) Perforación del barreno en horizontal.
- 2) Perforación de barreno vertical, alineado con la horizontal, a una distancia del frente igual a la longitud del barreno horizontal.
- 3) Corte vertical con hilo en una cara lateral.
- 4) Realización de los procesos de barreno a una distancia óptima para obtener unos bloques manejables.
- 5) Corte vertical con hilo en la otra cara lateral.

Con este proceso se independiza el bloque, seguidamente se separan los ranchones por los planos de explotación, mediante martillo

hidráulico acoplado a una retroexcavadora. Una pala lo cargará en camiones, que lo transportará a las instalaciones.

El volumen de roca aprovechable es de 225.000 m³ y una duración de la explotación de 21,3 años.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Objeto", donde se expresa que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, con domicilio en Plaza Mayor, s/n., de Oliva de la Frontera, y C.I.F.: P-0609300-I, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación denominada "Campo Oliva", nº 12.650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey (Badajoz).

- "Legislación": se ha seguido la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección de Ecosistema en la C.A. de Extremadura. Además, el promotor cumple con la legislación de Aguas y Minas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Seguridad Minera e Instalaciones de Protección contra Incendios.

- "Descripción del Medio Físico", en el que aparecen los siguientes apartados: situación geográfica, climatología, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna y descripción del paisaje.

- "Descripción del Medio Socioeconómico".

- "Evaluación de Impacto Ambiental": los impactos sobre "atmósfera", "agua", "suelo", "vegetación", "fauna" y "usos del suelo" se califican como compatibles; los impactos sobre "relieve" y "paisaje" se califican como moderados; el impacto "socioeconómico" será beneficioso. La valoración global del efecto de la actividad extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es aconsejable la aplicación de medidas protectoras.

- "Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia": se enumeran las medidas correctoras (extracción mediante tecnologías adecuadas para el sistema y diseño de explotación; utilizar los accesos ya existentes; no efectuar extracciones cerca ni dentro de cursos de agua cercanos; respetar las servidumbres o mejorarlas; amortiguar el ruido mediante silenciadores en los equipos móviles; disponer de la maquinaria en perfecto estado; estudiar rutas alternativas para evitar el paso de maquinaria por

poblaciones vecinas; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas del día; los camiones de transporte no circularán a más de 40 km/h, con el fin de evitar ruido y polvo; regar periódicamente con agua o soluciones salinas las pistas de transporte y rampas; limpiar los camiones que transportan el material antes de su entrada en las carreteras de uso público; realizar controles de emisión de polvo mediante instrumentación normalizada por la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, y por la I.T.C. 07.1.04 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; reducir el tiempo entre el fin de la explotación y comienzo de la restauración; perforar con un sistema de captación de polvo en seco; cortar el material mediante herramientas diamantadas, ya que reducen la emisión de polvo; limpiar la superficie de los tajos; revegetar la escombrera; recoger los aceites de la maquinaria por un gestor autorizado; establecer una distancia de seguridad entre la cantera y las zonas afectadas por la depresión del nivel freático a fin de que quede fuera del área de alteración; reciclar las aguas mediante un circuito cerrado y recarga del acuífero; seleccionar los materiales para el relleno en labores de restauración; realizar muestreos periódicos y análisis de calidad de aguas; evitar vertidos a los cauces de agua; retirar, acopiar y mantener los horizontes del suelo para su posterior utilización en la restauración; planificar los movimientos de la maquinaria; trazar los caminos y ubicar los acopios para minimizar la pérdida de suelo y cambios de uso; crear hábitats similares a los destruidos; ubicar el frente de explotación en una zona no visible desde la carretera; diseñar la morfología final de la zona para que se integre visualmente en el paisaje y permita un uso alternativo; evitar los colores llamativos en las instalaciones y la maquinaria.

- “Plan de Vigilancia Ambiental”, durante el primer año se realizarán riegos periódicos, principalmente en la época más seca, para asegurar el enraizamiento y el buen crecimiento de los plantones instalados; durante el verano se seguirán las plantaciones y se repondrán los ejemplares arbustivos muertos; si la mortalidad superase el 70%, se elegirían especies más adecuadas; se realizarán muestreos periódicos de la emisión de polvo mediante instrumentación normalizada por la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, y por la I.T.C. 07. 1.04, del Reglamento General de las Normas Básicas de Seguridad Minera.

El presupuesto total de la restauración asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (397.782,5 €).

Se adjuntan planos al proyecto (situación, geológico, detalle de las instalaciones, distribución, cimentación y saneamiento, alzadas y cubiertas, estructuras, electricidad y fontanería y esquema unifilar), así como foto aérea de la zona afectada.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 127, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 51/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 51 de 2005, promovido por el recurrente D. ALONSO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, con Procurador D. CARLOS ALEJO LEAL LÓPEZ y de otra la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre SANCIÓN; recurso que versa sobre:

“Resolución deL Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de abril de 2004, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 9 de marzo de 2004, por la que se impuso al hoy recurrente la sanción de 1.200 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 127, de 1 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 51/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Alonso Sánchez Álvarez, debo anular la resolución

recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 146, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 82/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 82 de 2005, promovido por el recurrente D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ-VALADÉS DÍAZ, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. GARCÍA LUENGO, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre:

“Resolución de dicha Consejería de fecha 23.7.2004 por la que se inadmitía la solicitud de iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial reclamada por la parte actora por los daños ocasionados en su vehículo, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera N-630, formulada ante la referida Consejería por valor de 1.494,88 €. Subsidiariamente se dirige la demanda contra el Club Deportivo de Cazadores “El Madrigal”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 146, de 8 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº

82/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez-Valadés Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, contra Resolución de dicha Consejería de fecha 23.7.2004 por la que se inadmitía la solicitud de iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial reclamada por la parte actora por los daños ocasionados en su vehículo, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera N-630, formulada ante la referida Consejería por valor de 1.494,88 €, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.494,88 €, más los intereses legalmente devengados. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 115, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 942/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 942 de 2003, promovido por el Procurador Don Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente D. Lorenzo Picón Lozano, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Junta, recurso que versa sobre:

“Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Cuantía 2.411,56 €”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 115, de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 942/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Lorenzo Picón Lozano, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 2 de septiembre de 2002 (expediente RP-CC-02/060), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.229,23 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 18 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 562, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1220/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1.220 de 2003, promovido por el Procurador Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la recurrente LA PATRIA HISPANA, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Junta, recurso que versa sobre:

“Contra resolución desestimatoria presunta de solicitud de indemnización derivada del expediente de responsabilidad patrimonial

N.RP-CC02/031 por la dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Cuantía 1.056,71 €”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 562, de 23 de junio de 2005, de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1220/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la entidad “La Patria Hispana, S.A.”, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expediente RP-CC-02/031), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.056,71 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (14 de marzo de 2002). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 18 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de la industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, promovida por “Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A.”, en el término municipal de Fuente de Cantos.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, para la obtención de productos y semielaborados de latón, promovida por PROCESOS METALÚRGICOS SAMBECO, S.A., en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) pertenece a los proyectos comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en el GRUPO 4. INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y DEL MINERAL. PRODUCCIÓN ELABORACIÓN DE METALES, Punto f) relativo a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.

La actividad industrial en cuestión, está también incluido en el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en la categoría 2.5.b. relativa a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día. Es por ello que el citado proyecto se encuentra dentro del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) recogida en la Ley 16/2002 cuyo órgano competente para su otorgación es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Solicitud de AAI junto con el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 67, de fecha 11 de junio de 2005. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

La formulación de esta DIA ha precedido a la AAI. En caso de que finalmente esta DGMA otorgue citada autorización, el condicionado de la presente DIA deberá incluirse en la misma. De no obtenerse la AAI la presente DIA quedará sin efecto, pues a este proyecto, la figura que permite explotar la instalación, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, es la AAI.

Sin perjuicio del párrafo anterior, la presente DIA será válida a efectos del trámite que establece el procedimiento de calificación urbanística, informándose favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Restauración y la Propuesta de Reforestación necesarios para la calificación urbanística del proyecto, (conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), siempre que se apliquen las medidas contempladas en esta Declaración de Impacto Ambiental emitida para dicho proyecto y en todo caso considerando el condicionado a lo que rigurosamente determinen las normas urbanísticas del expresado municipio para este tipo de actuaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II. En consecuencia la DGMA, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, para la obtención de productos y semielaborados de latón promovida por PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, S.A., en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) (IA 04/03042).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “de la Industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, para la obtención de productos y semielaborados de latón” en la Carretera EX-202 Valencia de las Torres-Segura de León, Parcela 433 del Polígono 40 del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), el mismo se considera ambientalmente favorable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre

que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

• Medidas en la fase preoperativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y a sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. En la medida de lo posible se adecuará las edificaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

• Medidas en la fase operativa:

1. Gestión de residuos:

Los procedimientos y métodos que se vayan a emplear en la gestión de todos los residuos generados durante las fases de construcción, funcionamiento y abandono de la actividad así como los gestionados por el propio complejo industrial, se someterán a lo dispuesto en la AAI.

2. Protección de la calidad del aire y prevención del ruido:

Los sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de las emisiones a la atmósfera, los Valores Límites de Emisión (VLE) basados en las Mejores Tecnologías Disponibles, así como la frecuencia y procedimientos para evaluar las mediciones de los contaminantes se someterán a lo dispuesto en la AAI.

Los niveles de ruidos y vibraciones no superarán los límites establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

3. Protección del medio hídrico.

El promotor se someterá a las prescripciones que garanticen la protección de las aguas subterráneas dispuestas en la AAI.

Se deberá obtener la autorización previa pertinente emitida por el correspondiente organismo de cuenca para el abastecimiento de agua que pretende realizarse a través de pozo de sondeo.

• Medidas al finalizar las obras:

Al finalizar las obras se procederá a la retirada de cualquier resto potencialmente contaminante, éstos deberán gestionarse según las características de los residuos producidos.

• Condiciones complementarias:

Se emite esta DIA sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, deberán observarse escrupulosamente y no tendrá validez sin la correspondiente Licencia Municipal.

• Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Restauración:

1. En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

2. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

3. En todo caso, al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

4. En tal caso, la superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante técnicas agrónomicamente adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

• Medidas compensatorias a acometer en la Propuesta de Reforestación:

1. Deberá reforestar, con especies adecuadas, los linderos de la parcela. Se plantarán dos filas de árboles de encinas (*Quercus ilex* subesp. *bellota*), a lo largo de las instalaciones para disminuir el efecto paisajístico del proyecto desde la Carretera EX-202. Debido a la baja pendiente de las tierras linderas con la parte trasera de las instalaciones, ésta zona no requerirán reforestación.

2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de marras que fueran necesarias.

3. De forma genérica, la reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

• Programa de Vigilancia Ambiental:

Para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas se establece un Programa de Vigilancia Ambiental que consiste básicamente en:

— Mantener en buen estado la maquinaria y equipos para el control de emisión de ruidos.

— Control de las emisiones de gases contaminantes y gestión de residuos.

Mérida, 19 de julio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
P.A. Resolución 27 de junio de 2005
(D.O.E. n° 79 de 9 de julio de 2005)
La Directora General de Estructuras Agrarias,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una Industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, para la obtención de productos y semielaborados de latón de diferentes aleaciones. La planta está proyectada con una capacidad de producción de 15.000 toneladas anuales de barras y perfiles (68 toneladas por día).

La actividad se emplazará en una superficie de unos 67.137 m², situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) en la carretera EX-202, Parcela 433 del Polígono 40. La superficie a ocupar por las instalaciones proyectadas es de 6.000 m², cuyas instalaciones dispondrán de 10 m de altura.

En la planta de PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, se desarrollan los siguientes procesos:

I. Recepción, clasificación y almacenamiento de materias primas.

Las materias primas que prevé utilizar la actividad industrial son:

- Latón en chatarra, virutas y subproductos de fabricación.
- Recuperaciones de todo tipo de cobres.
- Cinc de primera fusión electrolítico de una pureza del 99,995%.
- Plomo recuperado de tuberías: Recortes, láminas, etc.
- Aluminio recuperado en planchas litográficas.
- Níquel recuperado de mecanizados.

En primera instancia se introduce la chatarra en una tolva machacadora que la reduce y después pasa a unos separadores magnéticos que clasifica los distintos materiales y desecha los elementos no deseados.

2. Fusión.

Este proceso permite la obtención de los lingotes y billets, éstos últimos como producto intermedio para la obtención de las barras y perfiles, tras la fusión de los materiales clasificados en hornos eléctricos de inducción donde se somete a los materiales a temperaturas de 1.100° C.

3. Extrusión.

Esta fase consiste en calentar los billets en el horno a la temperatura adecuada, introduciendo el material en la prensa de extrusión para su conformación en matriz, según diámetros, aplicando fuerzas de compresión (1.000 toneladas de presión) que empujan el material a una temperatura alta para hacerle salir por un orificio o troquel con la forma deseada. A través de la extrusión se obtienen barras y perfiles de latón en distintos diámetros y formas.

4. Endurecimiento y pulido de superficies.

5. Empaquetado, flejado, almacenamiento y expedición.

Instalaciones presentes en el complejo industrial:

- Dos hornos de fusión modelo MF2500 para 2.500 Kg. de capacidad de latón para una potencia de estado sólido de 1.000Kw/250Hz, 6 pulsos estado sólido.
- Un horno de mantenimiento del metal fundido de inducción a canales (MTO) HE-C7000. HE-C7000 para más de 2.500 kg/h.
- Una máquina de colada continua horizontal CC-14011/701V para la fabricación de las barras de latón.
- Sistema de carga RBA 20-110/356.
- Sistema de aspiración/filtración de los humos procedentes de los dos hornos de fusión mediante un Filtro de Mangas Tipo STFOP-Z.
- Campana sota-techo de chapa.
- Cinta de salida de barras.
- Cargador automático de barras.
- Banco de calibrar.
- Maquinas enderezadoras pulidoras para barras.
- Sierra de corte.
- Trituradora modelo H80/1310.
- Separador por corrientes de Foucault.
- Centro de transformación de la línea aérea de Media Tensión.
- Depósito de GNL.
- Generador de Aire Comprimido.

- Sistema de Refrigeración.
- Puente grúa.
- Instalación de detección y extinción de incendios.
- Laboratorio.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura del siguiente modo:

1. Introducción; 2. Descripción del proyecto; 3. Justificación de solución adoptada; 4. Descripción del medio físico y natural; 5. Características socioeconómicas; 6. Identificación y valoración de impactos; 7. Medidas preventivas y correctoras; 8. Programa de Vigilancia Ambiental; 9. Documento de Síntesis. Conclusiones.

- Introducción.

En este apartado el promotor justifica la necesidad de la realización de este Estudio de Impacto Ambiental Detallado como herramienta que permita prever la eliminación, minimización y corrección de los impactos ambientales. También justifica la elaboración de este Estudio para su inserción en el procedimiento administrativo de consecución de la Autorización Ambiental Integrada.

Además, se abordan la identidad del promotor así como los antecedentes de la empresa y la justificación de la inversión. En este punto se pretende poner de relieve la importante labor desempeñada por la industria al gestionar las materias primas comentados anteriormente hasta su transformación en un nuevo producto (Latón) utilizable en diversas aplicaciones.

- Descripción del proyecto.

Se presenta una descripción de la parcela y de la edificación, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas sucias, cerramiento, urbanización, etc. Las distintas fases del proceso productivo vienen identificadas con los materias primas utilizadas junto con la relación de maquinaria e instalaciones.

- Justificación de solución adoptada.

El Estudio de Impacto Ambiental considera distintas alternativas, desde los puntos de vista de ubicación, teniendo en cuenta el acceso por carretera, junto con la correlativa cercanía a una línea eléctrica de media tensión y el distanciamiento suficiente a núcleos de población, Portugal y espacios protegidos de manera que minimice la posible afección de la calidad ambiental por emisiones de contaminantes a la atmósfera.

- Descripción del medio físico y natural.

Hay una descripción del entorno, climatología, fisiografía, geología y litología, edafología, hidrología, fauna, flora, cultivos, patrimonio histórico artístico y arqueológico, incluyéndose además un inventario de especies animales y vegetales presentes en el área de estudio.

- Características socioeconómicas.

- Identificación y valoración de impactos.

A continuación se identifican las acciones del proyecto que pudieran originar posibles impactos. Para ello, el apartado se estructura en los distintos factores, bióticos y abióticos, que pueden verse alterados. Se describe la situación actual de los mismos y se analizan los posibles efectos que el proyecto puede ocasionar sobre ellos, tanto en fase de construcción como de explotación, realizándose finalmente un balance a modo de conclusión.

- Medidas preventivas y correctoras.

Para garantizar la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto se proponen una serie de medidas protectoras y correctoras, que se detallan para cada uno de los factores afectados.

Calidad del aire: Se considera la necesidad de instalar un sistema de filtrado destinado a conducir los gases ocasionados en las tareas de fusión. A este filtro llegará el gas contaminado tras la extracción del mismo mediante unas campanas extractoras situadas encima de cada uno de los dos hornos y el paso por sus respectivas canalizaciones. La salida de gases propuesta (chimenea) propone construirse conforme a las dimensiones exigidas en su normativa de aplicación junto con un mantenimiento intensivo sobre el mismo. Además se acometerán otras medidas tales como la cubrición de los camiones que suministren la materia prima y un control riguroso de los hornos.

Calidad de las aguas: El Estudio de Impacto Ambiental propone la disposición de las aguas de vestuarios y lavabos a una fosa séptica estanca. El agua que se utiliza en la torre de refrigeración se utiliza en circuito cerrado por lo que no se acometerá vertido, esta agua se toma de un aljibe. El proceso productivo se describe sin otro tipo de vertido de aguas residuales industriales.

Calidad de los suelos: se realizará una labor de revegetación encaminada a la restauración de la cubierta vegetal afectada

por el ámbito de actuación y a favorecer la integración paisajística de la nave industrial consistente esta última en la creación de una pantalla vegetal para la minimización del impacto paisajístico. En lo concerniente a movimientos de tierras, para realizar las obras, se llevará a cabo la retirada selectiva del substrato edáfico, para la restitución final evitándose la generación de cualquier tipo de residuos que pudiera dar lugar a contaminación de los suelos.

Vegetación: junto con la plantación anteriormente citada, se describe la inexistencia en el lugar de vegetación arbórea.

Fauna: no se adoptarán medidas correctoras específicas.

Paisaje: con la plantación de árboles prevista, el impacto visual quedará minimizado.

Programa de Vigilancia Ambiental.

Consistirá en mantener en buen estado la maquinaria y equipos para el control de emisión de ruidos. Control de las emisiones de humos cada seis meses y según controles individuales por cada línea de fabricación.

— Documento de síntesis.

Resume el Estudio de Impacto Ambiental, en cada uno de los puntos anteriormente tratados.

Se aportan los planos de situación y emplazamiento, catastral urbanización y planta general, planta de aprovechamientos, geológico, hidrológico y de vegetación.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 305/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 239/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 239/2003, promovido por la Procuradora Sra. González Leandro, en nombre y representación de Don Pedro Rivera Grajera, siendo demandada

la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria denegatoria de la regularización de viñedos solicitada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 305/2005, de doce de abril de 2005, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 239/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. González Leandro en nombre y representación de D. Pedro Rivera Grajera contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de julio de 2005 sobre la resolución de la solicitud del proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de

20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentada la solicitud empresarial para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitado de conformidad con la legislación que le afecta, vista la propuesta de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitud aceptada.

1. Queda aceptada la solicitud de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentada para el proyecto de inversión que se relaciona en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resolución individual.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan al proyecto mediante la correspondiente resolución individual.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales

vigentes nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. El titular de la subvención concedida por la presente Orden queda sujeto a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2. El libramiento de los fondos correspondiente a la subvención prevista en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 12 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
EG-04-0023-1	EUROCORK ALMENDRAL, S.L.	ALMENDRAL	593.388,00	148.347,00

ORDEN de 12 de julio de 2005 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 13 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 12 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0099-1	ECOFICUS, S.L.	CASAR DE CACERES	430.906.25	110.829.09
FG-04-0112-1	BODEGAS ALVISAN S.L.	ACEUCHAL	278.157.72	55.631.54

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0119-2	SOC. COOP. VEGAS BAJAS	PUEBLA DE LA CALZADA	97.145.35	19.429.07
FG-04-0123-1	ACEITUNAS CASTAÑO, S.L.	VIANDAR DE LA VERA	96.430.30	27.000.48
FG-04-0131-1	MAZAFRA, S.L.	ZAFRA	54.792.93	15.342.02
FG-04-0135-1	AGROPECUARIA LA MALVA, S.L.	DON BENITO	222.022.28	44.404.46
FG-04-0146-1	ESPECIAS DEL SOL, S.L.L.	PLASENCIA	80.410.00	24.123.00
FG-04-0149-1	CASIMIRO TORIBIO BORAITA, C.B.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	13.950.00	2.790.00
FG-04-0152-1	EMBUTIDOS MATIAS SANCHEZ, S.L.	SANTA AMALIA	48.654.96	11.677.19
FG-04-0160-1	GONZALEZ AGUT, VICTORIANO	PUEBLA DEL PRIOR	56.620.00	11.324.00
FG-04-0178-1	MATADERO IBERICO DE MERIDA, S.L.	MERIDA	119.430.26	23.886.05
FG-04-0183-1	CORP. EMPRES. SCHEZ-MOHINO ARIAS, S.L.	OLIVA DE MERIDA	119.998.00	28.931.52
FG-05-0026-1	PEREZ LUENGO, JUAN	TORREQUEMADA	33.706.07	9.437.70

ORDEN de 20 de julio de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 6 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones

y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-05-02 (DOE 28-05-02)			
I.A. 01-0383-1	TRAGALUZ EST. DE ARTES ESCENICAS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 207.920,00 SUBVENCION: 62.380,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 157.477,20 SUBVENCION: 47.240,00
Orden 25-11-02 (DOE 12-12-02)			
I.A. 02-0037-1	MANUEL CORDERO ALVAREZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 465.188,95 SUBVENCION: 116.300,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 385.028,98 SUBVENCION: 96.260,00
Orden 17-03-03 (DOE 27-03-03)			
I.A. 02-0324-1	CARPINTERÍA METÁLICA JIMÉNEZ, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 128.443,70 SUBVENCION: 32.110,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 99.721,58 SUBVENCION: 24.930,00
Orden 18-03-04 (DOE 30-03-04)			
I.A. 03-0236-1	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 589.664,99 SUBVENCION: 117.930,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 522.296,33 SUBVENCION: 104.460,00
Orden 30-04-04 (DOE 20-05-04)			
I.A. 03-0362-1	GAMERO TOSCANO, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 13.153,24 SUBVENCION: 2.630,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 11.265,67 SUBVENCION: 2.250,00
Orden 30-04-04 (DOE 20-05-04)			
I.A. 04-0032-1	BELLA PIEDRA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 65.344,73 SUBVENCION: 13.070,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 62.144,95 SUBVENCION: 12.430,00

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016462.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000 0,380 / 0,220
1	13,200 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. C/ Lobo, nº 4 del T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 18.769,36.

Presupuesto en pesetas: 3.122.959.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016462.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de julio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016498.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea de M.T. "Los Santos tramo a C.T. Carballo nº 47109 de Zafra".

Final: C.T. a proyectar.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,875.

Emplazamiento de la línea: Unidad de actuación UA-7 del T.M. de Zafra.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
3	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.890.

Emplazamiento: Zafra. Unidad de actuación UA-7 del T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 161.297,48.

Presupuesto en pesetas: 26.837.643.

Finalidad: Electrificación de urbanización residencial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016498.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de julio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se procede a la declaración como agua minero medicinal, el agua denominada “Fuente Herrumbrosa”, nº BL100016, sita en el término municipal de Villa del Campo.

Visto el expediente instado de oficio por la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO para la declaración como AGUA MINERO MEDICINAL, del agua denominada “FUENTE HERRUMBROSA”, sita en el término municipal de VILLA DEL CAMPO, provincia de CÁCERES, con objeto de obtener posteriormente la concesión para el aprovechamiento de dichas aguas en un establecimiento balneario.

Resultando:

Que con fecha 7 de febrero de 2003, la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO inicia de oficio el expediente para la declaración como AGUA MINERO MEDICINAL la procedente del sondeo denominado FUENTE HERRUMBROSA, de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X713414,4; Y4447987,98, HUSO 29, dentro del término municipal de VILLA DEL CAMPO, en una finca propiedad del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Que para el inicio del expediente se acompañan Estudio geológico-hidrogeológico, con medidas de protección de la captación y zonas circundantes, análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua objeto de la declaración, Memoria médico-hidrológica del agua, todo ello tal como determina la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994) y la Ley de Minas vigente.

Que con fechas 21 de marzo de 2003 y 25 de marzo de 2003 aparecen publicado en B.O.P. y D.O.E., respectivamente, anuncio de

información pública del inicio del expediente, sin que en el plazo establecido se formularán alegaciones.

Que con fechas 27 de octubre de 2004 y 18 de mayo de 2005, por personal técnico de esta Dirección General es realizada la inspección y toma de muestras para el correspondiente análisis comprobatorio.

Que remitido el expediente a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), con fecha 21 de junio de 2005 emite informe favorable para su declaración como AGUA MINERO MEDICINAL.

Que con fecha 24 de febrero de 2005, es cumplido el trámite de remisión del expediente a la Confederación Hidrográfica del Tajo, tal como determina el artículo 1.4 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Que con fecha 5 de julio de 2005, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula Propuesta de Declaración de esas aguas como AGUA MINERO MEDICINAL.

Vistos la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), el Real Decreto-Ley 743/28, de 25 de abril de 1928, por el que se aprueba el Estatuto sobre la explotación de Manantiales de Aguas minero-medicinales, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973); y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

Esta Consejería de Economía y Trabajo resuelve Declarar como AGUA MINERO MEDICINAL el agua denominada “FUENTE HERRUMBROSA”, nº BL100016, sita en el término municipal de VILLA DEL CAMPO (CÁCERES).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar el interesado, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
P.D. El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas (Resolución de 29/7/2003,
D.O.E. nº 89 de 31/7/2003),
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de “Limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres”. Expte.: 21/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación Alcantarillado de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 19-05-2005, entre la Federación Empresarial Placentina, en representación de una parte, y por las Centrales Sindicales de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 12 de julio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Artículo preliminar.

A) El presente convenio se suscribe entre las centrales sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y la Federación Empresarial Placentina las cuales, según consta en el acta de constitución de la mesa negociadora del presente convenio, ostentan más del 50% de la representación de los trabajadores y empresarios del sector de la provincia, por lo que el presente convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.

B) Al no contener este convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 1. Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio afecta a todos los empleados y trabajadores incluidos en el ámbito de limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado que dependan tanto de empresas privadas como de entidades públicas.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente convenio regirán en toda la provincia de Cáceres, excepto Cáceres capital.

Artículo 3. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2005, siendo su vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4. Jornada de trabajo.

Para todo el personal, la jornada de trabajo será de 36 horas semanales de lunes a sábados siendo jornada continuada.

HORARIO:

Diurno (de mañana): de lunes a sábados desde las 7,00 horas a las 13,00 horas.

Nocturno: de lunes a sábados desde las 24,00 horas a las 6,00 horas.

Diurno (de tarde): si por cuestiones de servicio se viera la necesidad de crear un nuevo turno, se podrá contratar el personal necesario para ello, a fin de que se pueda prestar el servicio en horario de 15 a 21 horas.

Turno Especial de Domingos: los trabajadores que desarrollen su jornada de trabajo en domingo, lo harán de forma rotatoria y percibirán un plus extrasalarial y compensatorio de su desplazamiento de 60,00 € por cada domingo efectivamente trabajado y disfrutará de un día de descanso en la semana siguiente.

El personal dispondrá diariamente de 20 minutos para el "bocadillo". Estos 20 minutos serán considerados como de trabajo efectivo.

Artículo 5. Horas extraordinarias.

Todas las horas extraordinarias llevarán un recargo del 75%, salvo las trabajadas los días festivos y nocturnas, que tendrán un recargo del 125%; no se considerarán horas extraordinarias las trabajadas en domingo, dado que en dichos días se percibirá el plus extrasalarial regulado en el artículo 4.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas podrán compensarse por tiempos equivalentes de descanso retribuido, incrementadas en los porcentajes antes indicados.

Aquellas horas extraordinarias que sean canjeadas por descanso, lo serán siempre en la semana inmediatamente posterior a su realización, de acuerdo con las necesidades del servicio (absentismo por enfermedad, accidente laboral, vacaciones...).

No se podrán realizar horas extraordinarias, que no sean estructurales o de fuerza mayor.

Artículo 6. Ferias y fiestas locales.

Con motivo de la celebración de las tradicionales ferias y fiestas locales, todos los trabajadores tendrán derecho a una gratificación de 32,00 € en cada una de dichas festividades, siendo el total de las mismas de 6 al año.

Artículo 7. Retribuciones

Los salarios del personal comprendido en este convenio, para cada categoría y para el año 2005, son los que se determinan en la siguiente tabla salarial:

Categorías	Salario base €/mes
Jefe de Servicios y E. General	858,70 €
Capataz	848,08 €
Administrativo y Conductor	820,03 €
Peón	783,30 €

En caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2005 fuese superior al incremento establecido en las tablas salariales del Anexo I del presente convenio, se realizaría una revisión en el exceso sobre el indicado porcentaje.

Para el año 2006 se incrementarán las tablas salariales del Anexo I en un 3%. En caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2006 fuese superior al incremento establecido en las tablas salariales del Anexo I del presente convenio, se realizaría una revisión en el exceso sobre el indicado porcentaje. De igual manera, si dicho IPC, fuera inferior al incremento establecido en las tablas salariales, dicha diferencia se compensará en las mismas del año siguiente.

Para el año 2007 se incrementarán las tablas salariales del Anexo I en un 3%. En caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2007 fuese superior al incremento establecido en las tablas salariales del Anexo I del presente convenio, se realizaría una revisión en el exceso sobre el indicado porcentaje. De igual manera, si dicho IPC, fuera inferior al incremento establecido en las tablas salariales, dicha diferencia se compensará en las mismas del año siguiente.

Artículo 8. Pluses.

Todo el personal acogido al presente convenio recibirá en concepto de PLUSES las cantidades expresadas en el Anexo I.

Artículo 9. Antigüedad.

Todo el personal percibirá en concepto de antigüedad, según se determina en la siguientes escala:

- A los 2 años: 6%
- A los 4 años: 10%
- A los 7 años: 12%
- A los 10 años: 15%
- A los 12 años: 22%
- A los 15 años: 25%
- A los 20 años: 40%
- A los 25 años o más: 60%

Estos porcentajes se computarán desde la fecha de ingreso en la Empresa y se abonarán desde el 1 de enero del año en que se cumplan.

Artículo 10. Pagas extraordinarias y beneficios.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas, éstas se calcularán sobre el salario base más la antigüedad.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, calculada sobre el salario base más la antigüedad, en concepto de Beneficios. Para aquellos trabajadores afectados a los Ayuntamientos en los que el servicio esté municipalizado, la Paga de Beneficios será sustituida por una Paga de Cultura. Está será efectiva del día 15 al 20 de marzo.

Las pagas de Julio y Navidad serán abonadas dentro de los días 15 al 20 de dichos meses.

Artículo 11. Vacaciones.

Para todo el personal acogido al presente Convenio, las vacaciones serán de 30 días continuados, debiendo comenzar siempre en día laborable. La remuneración a percibir en este periodo de tiempo, se efectuará por todos los conceptos salariales.

Durante el mes de octubre, se confeccionará un calendario laboral de vacaciones, siendo este rotativo, con la participación de los representantes de los trabajadores.

Artículo 12. Licencias retribuidas.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias, con percepción del salario total que disfrute el trabajador en esos momentos:

- a) Matrimonio: 15 días naturales que se podrán disfrutar unidos a las vacaciones anuales.
- b) Muerte del cónyuge, padres e hijos: 5 días de licencia.
- c) Muerte de ascendientes o descendientes (abuelos, nietos y hermanos): 2 días de licencia.
- d) Muerte de padres, hijos o hermanos políticos: 2 días de licencia.
- e) Enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o hermanos: 2 días de licencia.
- f) Alumbramiento de la esposa: 3 días de licencia que se aumentarán en 2 días más si el alumbramiento ocurriese fuera de la localidad de residencia del trabajador. Si ocurriese enfermedad grave, se aumentaría en 5 días.
- g) Matrimonio de hijos o hermanos: 1 día de licencia si es en la misma localidad.

En los apartados b), c), 9) y e), para los casos que sucedan en la misma localidad y para cuando sucedan fuera de la provincia, el periodo de la licencia se aumentaría en 3 días más.

La empresa dará 4 días con carácter abonable para “asuntos propios” a todos los trabajadores que así lo soliciten, todo ello siempre que lo hagan con una semana de antelación y por escrito y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 13. Trabajo nocturno.

Todo el personal que trabaje entre las 21 horas y las 6 de la mañana, percibirá un Plus por ese concepto del 30% sobre el salario base. Si trabajase más de 4 horas durante este periodo de tiempo, serán incrementadas la totalidad de las horas trabajadas en este porcentaje y, si trabajase menos, sólo percibirá incrementadas las horas comprendidas en ese periodo.

Artículo 14. Plus de asistencia.

La empresa abonará al trabajador una gratificación mensual de 19,40 € en concepto de Plus de Asistencia. Esta cantidad se computará por día trabajado, no considerándose falta al trabajo las concernientes a los artículos 10, 11, y 22 (crédito horario para los delegados sindicales) ni tampoco los días en que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, provisto siempre de la reglamentaria baja médica.

La fórmula a aplicar para determinar la cuantía mensual de este Plus en caso de falta al trabajo sin motivo justificado, será la siguiente:

19,40 €/25 días.

Artículo 15. Seguridad y Salud en el trabajo.

En materia de Seguridad y Salud en el trabajo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento.

Artículo 16. Retirada del carnet de conducir.

Cuando un conductor sea privado temporalmente del permiso de conducir, en virtud de resolución firme administrativa o judicial, la empresa le ofrecerá otro puesto de trabajo, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo puesto a ocupar, con la excepción de que el permiso le haya sido retirado por conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o cualquier tipo de drogas.

Asimismo, los primeros 30 días de privación del carné de conducir, se aplicarán al periodo de vacaciones reglamentarias o al periodo proporcional de las mismas.

Artículo 17. Fiesta patronal.

La celebración de la festividad de San Martín de Porres, el día 3 de noviembre, afectará a todas las actividades incluidas en este convenio y tendrá carácter abonable y no recuperable.

A partir del año 2005, este día, se sustituirá por un día de asuntos propios.

Artículo 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente.

Todo trabajador afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a percibir el 100% de su salario total desde el primer día, en los casos de enfermedad común, de enfermedad con hospitalización y en el caso de accidente laboral o no.

Artículo 19. Indemnización en caso de muerte por accidente laboral o invalidez permanente derivada de accidente laboral.

Para los casos de accidente de trabajo con resultado de muerte del trabajador, la empresa contratará la correspondiente póliza de seguro a favor de su viuda, o en su defecto, a los hijos, o en su defecto a los padres que le sobrevivan, consistente en una indemnización extraordinaria de quince mil veinticinco con treinta euros (15.025,30 €), quedando la Empresa como responsable subsidiaria de este pago.

Si como resultado de accidente laboral, el trabajador acabara con una incapacidad permanente absoluta, el importe de la indemnización será igualmente de quince mil veinticinco con treinta euros (15.025,30 €).

Artículo 20. Denuncia del Convenio.

Este Convenio será denunciado automáticamente, por ambas partes, el día 1 de enero de 2008, sin necesidad de comunicación escrita, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por otro Convenio.

Artículo 21. Jubilación voluntaria.

Referente a la jubilación voluntaria y anticipada a los 64 años de edad se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1194/1985, de 17 de julio.

A partir del año 2005 todo aquel trabajador que teniendo los requisitos del R.D. 15/1998, de 27 de noviembre, sobre contrato de relevo, podrá jubilarse de manera anticipada, sustituyéndole un trabajador contratado procedente del desempleo o con contrato temporal anterior a esta contratación.

Artículo 22. Trabajo de alcantarillado.

Todos los trabajadores con categoría de peones (barrenderos de limpieza viaria) que realicen trabajos de limpieza de alcantarillado, lo harán por tamos rotatorios entre los mismos.

Artículo 23. Garantías y derechos sindicales.

a) La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

b) La Empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

c) La Empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir Información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo productivo.

d) La Empresa pondrá un tablón de anuncios a disposición de los sindicatos debidamente implantados en la Empresa, en los locales de la misma.

e) Los delegados de personal y miembros del comité de empresa, gozarán del máximo legal de horas permitidas para el ejercicio de sus funciones sindicales. No se computarán dentro del máximo legal de horas sindicales retribuidas el exceso que sobre el mismo se produzca con activo de la designación de delegados de personal o miembros del comité de empresa, como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos que afecten a la empresa donde presten sus servicios.

f) El trabajador justificará ante la Empresa documentalmente las horas sindicales que consuma.

g) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota mensual correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las mencionadas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

h) La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la Empresa si la hubiere.

i) Los trabajadores afiliados a los sindicatos, siempre que éstos ostenten una representación en el sector a nivel provincial como mínimo de un 10% de las empresas o, en su caso, de los centros de trabajo que ocupen a más de 10 trabajadores, cualquiera que sea la modalidad del contrato por la que se obligue a éstos a prestar sus servicios a la Empresa, podrán constituir secciones sindicales y elegir delegados sindicales por y entre los afiliados según se determina en la siguiente escala:

— De 10 a 750 trabajadores: 1 delegado.

Artículo 24. Derechos adquiridos.

En las empresas o Ayuntamientos que tengan establecido el servicio por contrata, al finalizar ésta, todo el personal que esté prestando servicio será absorbido, bien por los Ayuntamientos respectivos o, en su caso, por la empresa que realice dicho servicio, respetándose en todo caso los derechos adquiridos por estos trabajadores, tales como el salario, antigüedad, puesto de trabajo y categoría laboral, etc.

Artículo 25. Prendas de trabajo.

Todas las empresas proporcionarán a sus trabajadores dos trajes al año, uno de invierno y otro de verano, más un traje de agua. Estas prendas se complementarán con calzado de invierno o de verano (según temporada), botas de agua y guantes. A partir del año 2005, se entregará por temporada dos pantalones y dos camisas.

En caso de que las prendas de trabajo se deterioraran por alguna causa no imputable al trabajador, se le entregarían otras prendas para reponer las deterioradas, previa justificación.

Artículo 26. Salario base del Convenio.

Siempre que el S.M.I. supere al salario base de algunas de las categorías establecidas en la tabla salarial, se consignará como salario base el S.M.I.

Esta situación se mantendrá hasta que se produzca la subida del salario del Convenio y, obviamente, ésta fuese superior al S.M.I. vigente en ese momento.

Artículo 27. Comisión Paritaria.

Se formará la Comisión Paritaria con el mismo número de representantes por parte de la Empresa y de los Sindicatos. Su función será la de resolver los problemas que puedan surgir en la interpretación del Convenio. Para sus reuniones será suficiente conque alguna de las partes lo solicite por escrito, siendo obligatoria la realización de una reunión de dicha Comisión en un plazo no superior a tres días.

Los acuerdos de esta Comisión, se tomarán por mayoría de sus miembros, siempre y cuando estén presentes la mayoría más uno de los mismos.

Artículo 28. Contrataciones.

a) La parte empresarial se compromete a no realizar contratos de aprendizaje o conforme se establezca en la legislación vigente, para cubrir puestos de trabajo no cualificados (peones de recogida y limpieza viaria).

b) Todo trabajador que lleve desempeñando su puesto de trabajo en virtud de contrato eventual por circunstancia de la producción durante un periodo superior a 12 meses consecutivos y siga prestando sus servicios para la Empresa, pasará a ser trabajador fijo de plantilla.

Artículo 29. Gratificación por permanencia.

La empresa además concederá una gratificación por permanencia a aquellos trabajadores con siete años, como mínimo, de antigüedad en la misma, y que soliciten la baja voluntaria durante la vigencia del Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- A los 60 años: 10 mensualidades.
- A los 61 años: 7 mensualidades.
- A los 62 años: 4 mensualidades.
- A los 63 años: 2 mensualidades.

Dichas mensualidades se calcularán sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse un plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

Si cumpliendo los 63 años de edad y seis meses más, el trabajador no solicitase la baja voluntaria, perdería el derecho a percibir esa gratificación por permanencia.

A los efectos de la Ley y Reglamento sobre instrumentación y exteriorización de los compromisos de las pensiones de la empresa con los trabajadores y beneficiarios, declaran las partes de este Convenio que estas gratificaciones por permanencia no tienen el carácter de pensión o subsidio u otro análogo.

Artículo 30. Sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios, incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales siguientes:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes firmantes del presente convenio declaran y hacen constar su preocupación por los sectores de población laboral con dificultades para conseguir empleo, y muy especialmente con las mujeres.

Por ello, y dada la situación de subrepresentación de la mujer en el sector de nuestra actividad, las partes coinciden en la necesidad de establecer un programa de fomento de la contratación de mujeres sobre las siguientes premisas:

1. La empresa o centro de trabajo con representación sindical, la dirección de la empresa y la misma determinarán las bases y condiciones del mismo para el tiempo de vigencia del convenio.
2. En las empresa o centros de trabajo que carezcan de tal representación, el ingreso de mujeres se hará ajustándose siempre a las normas generales de contratación, y en caso de igualdad de mérito, teniendo la mujer un derecho preferente.

ANEXO I

UTE PLASENCIA REVISIÓN SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO IPC REAL AÑO 2005: 3,2%

	SALARIO BASE	PLUS TOXICOS	PLUS FERIAS	PLUS ASISTENCIA
CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Jefe de Servicios	858,70	129,18	32,00	19,40
Capataz	848,08	125,40	32,00	19,40
Mecánico Conductor	820,03	119,62	32,00	19,40
Auxiliar Admón.	820,03	119,62	32,00	19,40
Conductor Noche	820,03	119,62	32,00	19,40
Conductor Día	820,03	119,62	32,00	19,40
Peón Noche	783,30	112,77	32,00	19,40
Peón Día	783,30	112,77	32,00	19,40

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y la publicación del Acta, de fecha 11 de julio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo “Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 27/2005.

VISTO: el contenido del Acta, relativa a acuerdo de revisión salarial para el año 2004, así como los incrementos salariales para el año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo: “INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROV. DE BADAJOZ”, con código informático 0600505, suscrito el 11-07-05, por la Asociación Empresarial ASPREMETAL, de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 14 de julio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRÍGUEZ

A N E X O

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las 19 horas del día 11 de julio de 2005 se reúnen en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), sita en C/ Obispo San Juan de Ribera nº 9, 2º D, de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO.

ASPREMETAL, es comprensivo de los siguientes asistentes:

- Francisco Pinilla González
- Carlos Dueñas
- Jorge Pérez Suárez
- Carlos Colorado
- Pedro Mejías Jiménez
- Mª Angeles García Estrada
- Sheila Piedehierro Espino

Por la representación de los trabajadores intervienen U.G.T. y CC.OO.

Por U.G.T.

- Miguel Ángel Rubio Ramos
- Luis Gordillo
- Antonio Correa

Por CC.OO.

- Serapio Vadillo
- Melitón Rodríguez

Reconociéndose ambas partes como capacidad suficiente para este acto y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Revisión salarial año 2004.

Punto Segundo: Incremento salarial para el año 2005.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos año 2004.

Una vez constatado oficialmente el I.P.C. para el año 2004, y quedando establecido en el 3,2%, en aplicación de los artículos 35 y 36 del Convenio vigente, se procede a la revisión según el criterio adoptado en los citados artículos. Así mismo se incrementan en dicha cantidad los conceptos económicos citados en el artículo 37 del mismo Convenio, quedando estos conceptos y tabla como se recoge a continuación:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos para el año 2004. Una vez constatado oficialmente el I.P.C. real para el año 2004, y quedando establecida dicha cifra en el 3,2%, en aplicación de los artículos 35 y 36 del Convenio Colectivo vigente, se procede a la revisión. Así mismo se incrementan los conceptos recogidos en el artículo 37 del mismo texto, quedando estos conceptos y tabla salarial como se recoge a continuación:

Año 2004

	<u>Salario</u> <u>base</u>	<u>Plus</u> <u>asistencia</u>
PERSONAL OPERARIO		
Peones	22,77	184,85
Especialistas	23,00	184,85
Mozo Especialista Almacén	23,00	184,85
Oficial 1ª	23,57	184,85
Oficial 2ª	23,34	184,85
Oficial 3ª	23,11	184,85
Profesional Sidero 1ª	23,51	184,85
Profesional Sidero 2ª	23,31	184,85
Profesional Sidero 3ª	23,11	184,85
PERSONAL SUBALTERNO		
Listeros	699,10	184,85
Almacenero	696,02	184,85
Choferes de motocicleta	695,11	184,85
Choferes de turismo	704,86	184,85
Choferes de camiones	709,16	184,85
Pesadores y Basculosos	702,21	184,85
Guardas Jurados	690,40	184,85
Vigilantes	685,77	184,85
Cabos Guardas	703,05	184,85
Ordenanzas	684,34	184,85
Conserjes	700,18	184,85
Porteros	684,34	184,85
Enfermeros	685,77	184,85
Dependiente Pral. Economato	699,12	184,85
Dependiente Aux. Economato	686,42	184,85
Telefonista + 50 teléfonos	684,34	184,85
Telefonista - 50 teléfonos	686,84	184,85
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefes de 1ª	777,60	184,85
Jefes de 2ª	759,18	184,85
Oficiales de 1ª	734,38	184,85
Oficiales de 2ª	717,47	184,85
Auxiliares	696,96	184,85
Vigilantes	734,38	184,85
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	846,72	184,85
Peritos y Aparejadores	833,78	184,85
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	807,27	184,85
Maestros Industriales	752,41	184,85
Capitán Piloto de Maquinaria de Gangibles t bancos de prueba	775,77	184,85
Graduados Sociales	775,77	184,85
Profesores de Enseñanza	734,36	184,85
A. T. S.	728,98	184,85

TÉCNICOS DE TALLER

Jefes de Taller	775,77	184,85
Maestros de Taller	739,06	184,85
Maestros de Segunda	734,36	184,85
Contramaestres	739,06	184,85
Encargados	717,45	184,85
Capataces de Especialistas	701,97	184,85
Capataces de Peones Ordinarios	696,24	184,85

TÉCNICOS DE OFICINA

Deliniantes Proyectistas y Dibujantes	764,66	184,85
Deliniantes de 1ª	734,36	184,85
Calcadores	697,17	184,85
Deliniantes de 2ª	717,45	184,85
Reproductores y Fotógrafos	696,88	184,85
Reproductores de Planos	684,34	184,85
Archiveros Bibliotecarios	717,45	184,85
Auxiliares	696,24	184,85

TÉCNICOS DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	785,85	184,85
Jefe de Sección	756,98	184,85
Analista de 1ª	728,66	184,85
Analista de 2ª	707,72	184,85
Auxiliares	696,24	184,85
Jefes de Diques	739,77	184,85
Jefes de Muelles	739,06	184,85
Buzos y Hombres Rana	25,16	184,85

PERSONAL DE ORG CIENT. TRAB

Jefe de Sección de Org de 1ª	764,63	184,85
Jefe de Sección de Org de 2ª	759,18	184,85
Técnico de Org de 1ª	757,81	184,85
Técnico de Org de 2ª	717,45	184,85
Auxiliares de Organización	703,35	184,85
Dieta Completa	28,14	
Media Dieta	11,29	
Kilometraje	0,20	

Punto Segundo: Incrementos salariales y demás conceptos económicos para el año 2005.

En base a lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo

Año 2005

PERSONAL OPERARIO	<u>Salario</u>	<u>Plus</u>
	<u>Base</u>	<u>Asistencia</u>
Peones	23,45	190,4
Especialistas	23,69	190,4
Mozo Especialista Almacén	23,69	190,4
Oficial 1ª	24,28	190,4

vigente, quedan incrementados los salarios anteriores y demás conceptos económicos en un 3%, quedando establecida para el año 2005 la siguiente tabla:

Oficial 2ª	24,04	190,4
Oficial 3ª	23,80	190,4
Profesional Sidero 1ª	24,22	190,4
Profesional Sidero 2ª	24,01	190,4
Profesional Sidero 3ª	23,80	190,4

PERSONAL SUBALTERNO

Listeros	720,07	190,4
Almacenero	716,90	190,4
Choferes de motocicleta	715,96	190,4
Choferes de turismo	726,01	190,4
Choferes de camiones	730,43	190,4
Pesadores y Bascueros	723,28	190,4
Guardas Jurados	711,11	190,4
Vigilantes	706,34	190,4
Cabos Guardas	724,14	190,4
Ordenanzas	704,87	190,4
Conserjes	721,19	190,4
Porteros	704,87	190,4
Enfermeros	706,34	190,4
Dependiente Pral. Economato	720,09	190,4
Dependiente Aux. Economato	707,01	190,4
Telefonista + 50 teléfonos	704,87	190,4
Telefonista - 50 teléfonos	707,45	190,4

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefes de 1ª	800,93	190,4
Jefes de 2ª	781,96	190,4
Oficiales de 1ª	756,41	190,4
Oficiales de 2ª	738,99	190,4
Auxiliares	717,87	190,4
Vigilantes	756,41	190,4

PERSONAL TÉCNICO TITULADO

Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	872,12	190,4
Peritos y Aparejadores	858,79	190,4
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	831,49	190,4
Maestros Industriales	774,98	190,4
Capitán Piloto de Maquinaria de Gangibles t bancos de prueba	799,04	190,4
Graduados Sociales	799,04	190,4
Profesores de Enseñanza	756,39	190,4
A. T. S.	750,85	190,4

TÉCNICOS DE TALLER

Jefes de Taller	799,04	190,4
Maestros de Taller	761,23	190,4
Maestros de Segunda	756,39	190,4
Contramaestres	761,23	190,4
Encargados	738,97	190,4
Capataces de Especialistas	723,03	190,4
Capataces de Peones Ordinarios	717,13	190,4

TÉCNICOS DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	809,43	190,4
Jefe de Sección	779,69	190,4
Analista de 1ª	750,52	190,4
Analista de 2ª	728,95	190,4
Auxiliares	717,13	190,4
Jefes de Diques	761,96	190,4
Jefes de Muelles	761,23	190,4
Buzos y Hombres Rana	25,91	190,4

PERSONAL DE ORG CIENT. TRAB

Jefe de Sección de Org de 1ª	787,57	190,4
Jefe de Sección de Org de 2ª	781,96	190,4
Técnico de Org de 1ª	780,54	190,4
Técnico de Org de 2ª	738,97	190,4
Auxiliares de Organización	724,45	190,4
Dieta Completa	28,98	
Media Dieta	11,63	
Kilometraje	0,21	

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente Acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

POR ASPREMETAL.
POR CC.OO.
POR U.G.T.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE.

Visto el texto del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE sobre jornada de trabajo y horario del personal de atención continuada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía Trabajo de la Junta de Extremadura.

ACUERDA:

Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 18 de julio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE SOBRE JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO DEL PERSONAL DE ATENCIÓN CONTINUADA

En Mérida, el día 4 de julio de 2005.

De una parte, el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, en representación del citado Organismo Autónomo en virtud del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio.

Y de otra, D^a Carmen Pedrero Ruiz, en representación de CC.OO. D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT; D^a Rosa M^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF y D^a M^a Luisa Barruntes Viega, en representación de SAE; todos ellos en calidad de organizaciones sindicales con la representatividad dispuesta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud,

EXPONEN

Que teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones encomendadas a las categorías de Médico y de Enfermero/a de Atención Continuada, creadas por sendas Órdenes de 20 de junio de 2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo, ambas partes consideran conveniente pactar la jornada y horario del personal de estas categorías y, en base a ello, las partes convienen suscribir el presente

PACTO

Primero. La jornada ordinaria anual de trabajo del personal de atención continuada será de 1.519 horas y, con el fin de garantizar la adecuada atención permanente al usuario, desarrollará una jornada complementaria máxima de 785 horas anuales.

Segundo. La duración máxima conjunta de los tiempos de trabajo correspondientes a ambas jornadas será de 48 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo semestral.

Tercero. La jornada complementaria no tendrá en ningún caso la condición ni el tratamiento de horas extraordinarias por lo que no se verá afectada por las limitaciones sobre la realización de éstas y será retribuida con el complemento de Atención Continuada previsto en la Orden de creación de estas categorías.

Cuarto. Dentro de los límites establecidos en el Estatuto Marco, las Gerencias de Área establecerán el régimen de jornada y descansos de este personal a través de la programación funcional de los centros, con criterios de racionalidad, que permitan planificar con suficiente antelación las necesidades de cobertura de los servicios.

Quinto. El personal perteneciente a estas categorías podrá realizar, de forma voluntaria las funciones correspondientes a las Unidades Medicalizadas de Emergencia Rural.

Sexto. Con carácter general, las partes firmantes acuerdan que cuando sea necesario sustituir al personal facultativo y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria, se utilizarán las bolsas de trabajo existentes para estas categorías. En el caso de que ello no fuera posible, se destinará a personal de las categorías de Atención Continuada que quieran realizar estas funciones con

carácter voluntario, siendo sólo obligatorio para el caso de que el personal voluntario fuera insuficiente.

Cuando se realicen funciones de asistencia sanitaria en consultas y domiciliaria de carácter espontáneo, además de las retribuciones contempladas en las Órdenes de creación de estas categorías, se percibirá en concepto de productividad fija las siguientes cantidades:

- a) Médicos: 90 euros por cada día de consulta.
- b) Enfermeros/as: 35 euros por cada día de consulta.

Séptimo. Las cuantías de los complementos específicos establecidas en las Órdenes de creación de estas categorías se percibirán de la siguiente forma:

A) Con efectos de la entrada en vigor de las Órdenes:

- Médico: 3.000 euros.
- Enfermero/a: 1.381 euros.

B) Con efectos de uno de enero de 2006:

- Médico: 5.689 euros.
- Enfermero/a: 1.524 euros.

C) Con efectos de 1 de junio de 2006:

- Médico: 6.000 euros.
- Enfermero/a: 1.667 euros.

Octavo. El régimen de permisos, licencias y vacaciones del personal que integra estas categorías será el establecido en todo momento para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, tendrán acceso a la carrera profesional en los mismos términos y condiciones que se pacten para el resto de profesionales del organismo autónomo.

Noveno. Para el seguimiento, evaluación y adecuada interpretación de lo dispuesto en el presente Pacto, se crea una Comisión Paritaria integrada por la Administración y las Centrales Sindicales firmantes del mismo.

Dicha Comisión se reunirá semestralmente, con carácter ordinario o a petición de uno de los firmantes, de forma extraordinaria y, en todo caso, con carácter previo a la puesta en marcha de medidas que afecten a estos colectivos.

De la misma forma, esta Comisión podrá evaluar el impacto de la estabilización del antiguo personal de refuerzo dentro del ámbito de la Atención Primaria y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la mejora de las condiciones de trabajo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha descritos anteriormente en el encabezamiento.

Por la Administración: Fdo.: Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

Por CC.OO.: Fdo.: Carmen Pedrero Ruiz.

Por UGT: Fdo.: Felipe Bachiller Castaño.

Por CSI-CSIF: Fdo.: Rosa M^a Ramos Novo.

Por SAE: Fdo.: M^a Luisa Barrantes Viega.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de noviembre de 2004, publicada en el D.O.E. n^o 138, de 27 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida modificación de la propuesta inicialmente fijada por una Entidad local, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 2004, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 (publicada en el D.O.E n^o 138, de 27 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguiente Entidad local:

Provincia de Cáceres.

CARRASCALEJO.- 16 de septiembre y 21 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de julio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Berlanga para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Berlanga, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez concluido el procedimiento de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. Desde el día 8 de agosto de 2005 vendrán obligados a utilizar la Estación de Berlanga, sita en la Avda. de Portugal, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Berlanga, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Segundo. Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Berlanga los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen destino o parada en tránsito en la ciudad de Berlanga, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 19 de julio de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Calamonte para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Calamonte, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez concluido el procedimiento de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. Desde el día 8 de agosto de 2005 vendrán obligados a utilizar la Estación de Calamonte, sita en la C/ Espronceda, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Calamonte, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Segundo. Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Calamonte, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Calamonte, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 19 de julio de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la estación de viajeros de Higuera la Real para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Higuera la Real, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez concluido el procedimiento de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. Desde el día 8 de agosto de 2005 vendrán obligados a utilizar la Estación de Higuera la Real, sita en la C/ Arrieros, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Higuera la Real, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Segundo. Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Higuera la Real, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Higuera la Real, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 19 de julio de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica, de la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se regula la realización de estancias formativas, en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (D.O.E. nº 27, de 19 de mayo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Aprobar las estancias formativas para el desarrollo de los proyectos que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

Nombre y Apellidos	NIF	Proyecto
Antonio Rodríguez Reinales	8873069Z	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre el transporte y mantenimiento de vehículo
Miguel Ángel Martín Martín	9171230A	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre el transporte y mantenimiento de vehículos
Juan Rubén García Fernández	9206281W	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre instalación y mantenimiento
Florencio Cotrina Ramos	7045026B	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre el transporte y mantenimiento de vehículos
Victor Manuel Acosta Guerrero	44777120F	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre electricidad y electrónica
M ^a Esperanza López Antelo	28913126X	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre artes gráficas
Francisco Javier Vicente Peinado	9184752R	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre instalación y mantenimiento

Diego Romero Moreno	8824825R	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre sanidad
Miguel Ángel Acosta Zambrano	80032271E	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre electricidad y electrónica
Salomé Cabaleiro Gómez	36099563M	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre los servicios sociales
Manuel Carretero Gómez	33970651L	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre electricidad y electrónica
José Manuel Pulido Donoso	33982146Z	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre fabricación mecánica
Lucina Vicente Calle	28942805	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre artes gráficas
Florencio Blanco Rodríguez	7446022N	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre autómatas programables
Epifanio Rosa Roman	28945201	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre instalaciones electrotécnicas
Marcelino López Jiménez	8684346	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre actividades acuáticas, salvamento y socorrismo
Pedro Muñoz Galán	34780058X	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre trabajos artesanales en madera
Adela Giménez Gomiz	22481368H	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre laboratorio de diagnóstico clínico
Alfonso Muel Santed	17202183T	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre laboratorio de diagnóstico clínico
Belén Vilaplana Guerrero	28880450V	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre viticultura y neología
Victor Thovar Bermejo	28951234F	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre metodología avanzada en análisis de alimentos
Ángel Corbacho Castellano	6928839C	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre prevención de riesgos laborales

M ^a Luisa Amarilla Durán	28949985T	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre análisis empresarial
Alejandro Hurtado Julián	6960373K	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre gestión de la prevención
M ^a Isabel González Gutierrez	33971428Z	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre ciencia y seguridad de los alimentos
M ^a Angeles B. Bayle Montero	7436766-S	Proyecto de estancia formativa en empresa sobre procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Tamujal” para el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván (Badajoz), código 06000642, se acordó proponer la denominación de “Tamujal” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. n° 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Tamujal” para el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de San Serván (Badajoz), código 06000642.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el

artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquello que estime pertinente.

Mérida a 18 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla (Badajoz), código 06003281, se acordó proponer la denominación de “Dulce Chacón” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. n.º 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único.- Aprobar la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Garrovilla (Badajoz), código 06003281.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquello que estime pertinente.

Mérida a 18 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo, por la que se regula concesión de ayudas para la participación

en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005 (D.O.E. núm. 45, de 21 de abril de 2005), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo 8.3 del Decreto 53/2005, de 22 de febrero, según lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 492.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00; y a 37.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.470.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo decimosegundo del Decreto 53/2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4.

El procedimiento de reintegro y devolución de las subvenciones se ajustará, en su caso, a lo estipulado en el artículo decimoquinto de la orden de convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

<i>DEPORTE</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>CUANTÍA</i>
Ajedrez	Club Ajedrez Magic	9500€
Atletismo	Escuela de Atletismo de Navalmoral	5000€
Baloncesto	Asociación Baloncesto Mérida	18000€
Baloncesto	Baloncesto Femenino Badajoz	18000€
Baloncesto	Cáceres Club Baloncesto	33000€
Baloncesto	Club Baloncesto Almendralejo	18000€
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	33000€
Baloncesto	Club Baloncesto Don Benito	18000€
Baloncesto	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18000€
Baloncesto	Doncel C.P. La Serena	21500€
Baloncesto	Fundación Badajoz Sport	15000€
Ciclismo	Equipo UCI Continental Spiuk FIG Zafra	37500€
Minusvs físicos	A.D. Al-Qazeres	5000€
Minusvs físicos	MIDEBA	33000€
Fútbol	A.D. Extremadura Fútbol Sala	12000€
Fútbol	A.D.Peña Madridista Ntra.Sra. de la Antigua	9500€
Fútbol	Agrup. Dep. Barriada de las Mercedes	7000€
Fútbol	C.F. Puebla Femenino	33000€
Fútbol	Club Deportivo Badajoz	21500€
Fútbol	Club Deportivo Don Benito	21500€
Fútbol	Diter Zafra	21500€
Fútbol	Equipo Ciudad de Plasencia	7000€
Fútbol	Jerez Club de Fútbol	21500€
Fútbol	Unión Deportiva Mérida	3000€
Judo	A.D. Gimnasio Córporé	3000€
Judo	Club Trajano	1000€
Orientación	Club CODAN Extremadura	1000€
Patinaje	Hockey Club Burguillos	7000€
Piragüismo	Club Kayak-Polo Plasencia	1000€
Piragüismo	Club Polideportivo Iuxtanam	7000€
Rugby	Club Amigos del Rugby	7000€
Rugby	Rugby Universitario Badajoz	5000€
Tenis de mesa	Agrupación Deportiva Darvendi	2000€
Tenis de mesa	Asoc. Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	2000€
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	7000€
Voleibol	A.D. Badajoz Voleibol Club	18000€
Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	21500€
Voleibol	Club Voleibol Ntra. Sra. de la Luz	7000€

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

DEPORTE	ENTIDAD DEPORTIVA	CAUSA DE DENEGACIÓN
Aeronáutica	Federación Aeronáutica Extremeña	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Fútbol	Club Polideportivo Cacereño S.A.D.	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Gimnasia	Club de Gimnasia Extremadura	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Golf	Don Tello Club de Golf	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Salvamento y socorrismo	Escuela de Salvamento Almendralejo	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria
Triatlón y pentatlón	Club Triatlón Almendralejo	Incumple artículo 4.2 de la orden de convocatoria y no ha subsanado los errores dentro de plazo

ORDEN de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder las ayudas para formación deportiva, conforme a lo dispuesto por la orden de convocatoria de 7 de abril de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005 (D.O.E. núm. 45, de 21 de abril de 2005), y a la vista de la propuesta que presenta la comisión a que se refiere el artículo quinto de la citada Orden,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 44.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489; Superproyecto 2005.17.04.9001; Proyecto 2005.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

El abono de las ayudas concedidas se harán efectivas en la forma prevista en el artículo décimo de la Orden de 7 de abril, de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno de la Orden de 7 de abril, de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo de la citada Orden.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2005

NOMBRE: Club Sonar	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Formación continua y especialización en Buceo Deportivo	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.800 EUROS	
NOMBRE: Federación I. Educación Física F.I.E.P.	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: 3º Congreso Europeo de la FIEP.	
IMPORTE CONCEDIDO: 6.000 EUROS	
NOMBRE: Coleg. Oficial Ldo. Ed. Física. Extremadura	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Jornadas salidas profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte.	
IMPORTE CONCEDIDO: 3.000 EUROS	
NOMBRE:Federación Extremeña de Tenis	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Instructor Nacional de Tenis	
IMPORTE CONCEDIDO: 3.000 EUROS	
NOMBRE:Meval Asoc. Deportiva y Cultural	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Buceo para todos	
IMPORTE CONCEDIDO: 3000 EUROS	
NOMBRE: Asoc. Deportiva MultiDeporte	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Dinamizador Deportivo	
IMPORTE CONCEDIDO: 6000 EUROS	
NOMBRE: Federacion Extremeña Act. Subacuáticas	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Instructor de actividades subacuaticas. Formador buceadores avanzados	
IMPORTE CONCEDIDO: 3000 EUROS	
NOMBRE:Federación Extremeña de Judo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Defensa Personal	
IMPORTE CONCEDIDO: 1800 EUROS	
NOMBRE: Agrupación Deportiva Universitaria (ADUNEX)	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Evaluación Funcional de la actividad física y el rendimiento deportivo	
IMPORTE CONCEDIDO: 3000 EUROS	
NOMBRE:FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KÁRATE	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador de Nivel I de Kárate	
IMPORTE CONCEDIDO: 3000 EUROS	

NOMBRE:FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BILLAR	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Monitor Nacional	
IMPORTE CONCEDIDO: 600 EUROS	

NOMBRE: Federación Extremeña de Gimnasia	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Entrenador de nivel I de Gimnasia Artística Femenina.	
IMPORTE CONCEDIDO: 1800 EUROS	

NOMBRE: Jesús María Fernández Portillo	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate. En Cáceres.	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Elsa Mangut Serrano	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate. En Cáceres.	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Carlos Manuel Chamizo Moreno	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Instructor de Primeros Auxilios de ACUC.	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Juan Ramón Muñoz Cruz	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Valoración y diagnóstico para la optimización del rendimiento deportivo: acciones y experiencias de centros de análisis del rendimiento.	
IMPORTE CONCEDIDO: 100 EUROS	

NOMBRE: Raúl Sastre Silos	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Protección de riesgos en la ejecución de actividades físico-deportivas	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Juan Pedro Monzú García	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Iniciación al barranquismo.	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Juan Pablo Rosado Montero	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel II) de Rugby.	
IMPORTE CONCEDIDO: 200 EUROS	

NOMBRE: Santiago Rodríguez Calderón	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso Superior en Alto rendimiento Deportivo.	
IMPORTE CONCEDIDO: 1.200 EUROS	

NOMBRE: José Miguel Saavedra García	CÓDIGO: Publicación de trabajo
TÍTULO: La condición Física y su relación con la salud en mujeres extremeñas de núcleos rurales	
IMPORTE CONCEDIDO PARA LA PUBLICACIÓN: 3.000 euros	

NOMBRE: Sebastian Feu Molina	CÓDIGO: Publicación de Trabajo
TÍTULO: El perfil de los entrenadores de Balonmano. La Formación como factor de cambio.	
IMPORTE CONCEDIDO PARA LA PUBLICACIÓN: 1.500 euros	

NOMBRE: Beatriz María Rodríguez Gallego	CÓDIGO: Publicación de Trabajo
TÍTULO: Perspectivas Laborales de los Ldos en C.C. de la actividad Física y el Deporte.	
IMPORTE CONCEDIDO PARA LA PUBLICACIÓN: 1.500 euros	

ANEXO II
RELACIÓN DEL AÑO 2005 DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE: AGEDEX	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: I jornadas Extremeñas de Gestión Deportiva	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Incumple art. 2.1.c).	
NOMBRE: Jerónimo Pérez Reverte	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de árbitros de fútbol	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Federacion Discapacitados Intelectuales	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso monográfico monitores deportivos Jedes	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Asociación Deportiva Darvendi	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de árbitros de Tenis de Mesa	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Federacion Extremeña Tenis	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de árbitros de tenis	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Subvención de un proyecto formativo	
NOMBRE: Federacion Extremeña Tenis	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Preparación y aprendizaje del Tenis	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Subvención de un proyecto formativo	
NOMBRE: Federacion Extremeña de Judo	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Seminario de Defensa Personal	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Subvención de un proyecto formativo	
NOMBRE: Federacion Extremeña Tenis Mesa	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de monitor de tenis de mesa	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Club de Ajedrez Magic	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso de Ajedrez y Discapacitados.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Federación Extremeña de Patinaje	CÓDIGO: ORGANIZACIÓN DE CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso Nivel I Hockey y patinaje artístico.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	
NOMBRE: Santiago Rodríguez Calderón	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Iº Curso Alto Rendimiento Deportivo.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: Renuncia por ser miembro de la comisión de valoración.	
NOMBRE: Ángel María Risco Cuerpo	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Rafael Romero González	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate. En Cáceres.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Francisco Ramón Jiménez Gómez	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Jose Manuel Barroso Olivera	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: No subsana errores dentro del plazo	

NOMBRE: Juan Moreno Rivera	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Eduardo Marín Martín	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Raúl Sánchez Mendoza	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: 1ª Edición Campus F.C. Barcelona 2005.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Antonio Castilla Sánchez	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: José Luis Montero Infante	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Doroteo Sánchez Mendoza	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: VIII Jornadas Extremeñas de Entrenadores de Fútbol	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III. Además el 50% del coste del curso solicitado (máximo subvencionable) es inferior al primer tramo subvencionable.	

NOMBRE: Mercedes Mora Penin	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Kárate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

NOMBRE: Miguel Nacarino Bejarano	CÓDIGO: ASISTENCIA A CURSO
CURSO SOLICITADO: Curso técnico deportivo grado medio (nivel I) de Karate.	
CAUSA DE DENEGACIÓN: incumple aptdo. I, referente a la finalidad de las bases técnicas y específicas del anexo III	

ORDEN de 15 de julio de 2005 por la que se resuelve conceder los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2005, conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños (D.O.E. núm 40, de 9 de abril de 2005), y a la vista de la propuesta que presenta la comisión a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 101.880 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
RELACIÓN DE PREMIOS CONCEDIDOS, EN EUROS

Deporte	Nombre	Resultado	Premio
Actividades subacuáticas	Pablo Mirat Serván	3º Cto. España buceo deportivo, prueba M	512
Aeronáutica	Andrés Francisco Sánchez Martínez	2º Cto. de España parapente clase club	648
Aeronáutica	Daniel Martín Mota	Participa en el Cto. Europa Ala Delta open	463
Aeronáutica	Javier Castaño Ponce	1º Cto. de España acrobacia F3A	694
Aeronáutica	José Rojas Garlito	Participa en el Cto. del Mundo de vuelo circular absoluto	694
Aeronáutica	Pablo Antonio Vicente Rojas	5º Cto. de España absoluto combate	463
Ajedrez	Manuel Pérez Candelario	8º Cto. de España individual absoluto	1482
Atletismo	Abel López Soriano	5º Cto. Mundo Escolar de campo a través	1069
Atletismo	Ana Belén Fernández González	10ª Ranking España absoluto maratón	694
Atletismo	Andrés Guerrero Salgado	6º Cto. de España juvenil 400m	583
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo	4º Cto. de España junior 10000ml	1331
Atletismo	Claudio Moreno Rodríguez	6º Cto. de España junior PC 3000ml	729
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	8ª Cto. de España promesa 1500m	1111
Atletismo	Cristina Jordan Ordiales	7ª Cto. España cadete cross	492
Atletismo	David Alonso Torija	2º Cto. de España junior salto altura	1620
Atletismo	Francisco Pulido Monge	9º Cto. España junior salto de longitud	463
Atletismo	Iván Garrido Rodríguez	1º Cto. de España junior 5000ml	1736
Atletismo	Javier García Ramos	2º Cto. de España junior 10000m	1620
Atletismo	José Luis Galván Carretas	4º Cto. Mundo Escolar de campo a través	1134
Atletismo	José Manuel Moreno Rodríguez	1º con selección extremeña absoluta Cto. España cross absoluto	486
Atletismo	Josefa Ortiz Torrejón	4ª Cto. de España promesa de cross	1118
Atletismo	Manuel Muriel Barragán	4º Cto. de España cadete PC 3000m	666
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	8º Cto. de España absoluto verano A.L. 3000mo	1852
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	7ª Cto. de España juvenil 5000m	551
Atletismo	María Teresa Miguel Granado	6ª Cto. de España absoluto PC. 400ml	1458
Atletismo	Marta Carballo de la Cruz	4ª Cto. de España promesa PC. Lanz. Peso	1118
Atletismo	Miguel Ángel Gamonal Martín	10º Ranking absoluto 10000m	694
Atletismo	Mónica Gutiérrez Pagador	2ª Cto. de España junior 3000m	1134
Atletismo	Pablo Bayle Mayor	3º Cto. de España juvenil lanz. peso	843
Atletismo	Raquel Gómez Martín	5ª Cto. de España promesa y junior 10000m	1389
Atletismo	Rocío Martínez Gragera	48ª Cto. del Mundo absoluto de campo a través	1620
Atletismo	Sandra Alves Vas	4ª Cto. de España juvenil 5000m	745
Atletismo	Tania Carretero Camerero	1º Cto. de España Inf. y de la Juventud de campo a través, infantil.	694
Atletismo	Vanesa Díaz Saucedá	2ª Cto. de España juvenil 5000m	907
Ciclismo	Alfonso Rodríguez García	1º Premio Montaña Vuelta a Toledo	903
Ciclismo	Ángel Rodríguez García	1º II Etapa Vuelta a Alicante	1042
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	1º Copa de España infantil BMX	694
Ciclismo	María Rodríguez Lozano	Pruebas en pista V Encuentro Nac. de ciclismo escolar: 1ª persec., 2ª velocidad, 2ª scratch, 3ª C.R.I	694
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	6º General Vuelta a Albacete	1065
Dep. Para Minusv. Físicos	Belén María Del Pozo Peñas	1ª Cto. España 400ml nat	469

Dep. Para Minusv. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	1º Cto. de España halterofilia	469
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Francisco Cerezo Flores	1ª Cto. de España atletismo lanzamiento peso F33	469
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Sánchez Mahugo	1º Cto. de España atletismo lanzamiento club F32	469
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Soledad Moreno Marín	1ª Cto. de España 200m T38	469
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Rocío Macedo Cotrina	1ª Cto. de España atletismo 100m y 200m T35	469
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sonia Sánchez Antúnez	1ª Cto. de España atletismo lanzamiento club F32	469
Gimnasia	Blas Donoso Molina	3º Cto. de España alevín, suelo	752
Gimnasia	Isaac Rodríguez Mendo	1º Cto. de España Alevín, paralelas	868
Gimnasia	Juan Manuel González Arias	8º Cto. de España suelo infantil	926
Golf	Jorge Campillo Iñiguez	2º Orange Bowl, puntuable para la Copa del Mundo sub18	1053
Judo	Abrahán Pulido González	5º Cto. de España Jiu-Jitsu -85kg.	509
Judo	Ana Sánchez Mera	7ª Cto. de España senior	1968
Judo	Anselmo Guerrero Anegas	2º Cto. de España Jiu-Jitsu -77kg.	713
Judo	Carlos de la Marta Robles	3ª Campeonato de España escolar y de la juventud. Infantil -42kg.	602
Judo	Eduardo Murillo Guerrero	11º Cto. de España senior	579
Judo	Estefanía Nieto Trinidad	3ª Campeonato de España escolar y de la juventud. Infantil -52kg.	602
Judo	Federico González Escobar	7º Cto. de España senior	1968
Judo	Jesús María de la O García	Lesión de hombros acreditada.	486
Judo	José Manuel Mariscal Cordero	5º Cto. de España sub23 -100kg	1389
Judo	José María Aranda Nieto	5º Cto. España Sub20 -81kg	1157
Judo	Judith García Matador	5ª Cto. España Sub20 -48kg	1157
Judo	Laura Montes Carvajal	3ª Campeonato de España escolar y de la juventud. Infantil -48kg.	602
Judo	Manuel Durán García	5º Cto. de España sub23 -81kg	1389
Judo	María José Martínez Serrano	7ª Cto. de España senior	1968
Judo	Sara Mangas Rebollo	1ª Campeonato de España escolar y de la juventud. Cadete -52kg.	868
Judo	Valentín García Acevedo	3º Cto. de España Jiu-Jitsu -77kg.	662
Kárate	Alfonso Gutiérrez Toval	1º Cto. de España Tai-Jitsu senior kumite -90kg.	625
Kárate	Dámaso Lozano Molano	3º Cto. de España Tai-Jitsu senior kumite -70kg.	542
Kárate	David Fernández Luis	1º Cto. de España infantil kumite -40kg.	531
Kárate	Francisco Merino Arias	2º Cto. de España cadete kumite +70kg.	875
Kárate	Javier María Sánchez Alvarado	3º Cto. de España junior kumite -65kg.	1625
Kárate	Juan Luis Sánchez Calderón	2º Cto. de España cadete kumite +75kg.	875
Kárate	Manuel Rasero Ruiz	1º Cto. Europa cadete kumite -65kg.	1563
Kárate	María del Valle Naranjo León	4ª Cto. de España cadete kumite +55kg	719
Natación	Sandra Escudero Mancha	4ª Cto. de España infantil 50m braza	932
Orientación	Daniel Portal Gordillo	1º Cto. de España H16, distancia media	477
Orientación	Natalia Triviño Amigo	4ª Cto. de España D-18, distancia larga	586
Orientación	Verónica Vega Carvajal	3ª Liga Nacional D-20	828
Pádel	José Cruz-Villalón Fernández	2º Ranking nacional junior	1167

Pádel	Julio Melón González-Páramo	3º Cto. de España junior	1083
Pádel	María del Mar García Benítez	1ª Cto. de España junior	1250
Pádel	Marta Saavedra Lozano	1ª Ranking nacional cadete	521
Pádel	Miguel Felipe Martínez Castillo	1º Ranking nacional cadete	521
Pesca	Ángel Mendoza Pérez	Participa en el cto. del mundo de naciones	1736
Pesca	Carlos Rodríguez Arroyo	5º Cto. España juvenil Agua Dulce	463
Pesca	Juan Alfonso González	Participa con la Sel. Nac. el Cto. del Mundo	1736
Pesca	Juan Francisco Marín Antúnez	29º Cto. del mundo esperanzas	1042
Pesca	Juan Francisco Marín Durán	25ª Cto. del mundo absoluto	1736
Pesca	Justo Moreno García	1º Cto. España juvenil Agua Dulce	694
Pesca	Luis Faustino Álvarez Domínguez	Participa en el Cto. del mundo esperanzas	1042
Pesca	Pablo Hernansanz Lavado	Participa en el Cto. del mundo jóvenes	463
Pesca	Tomás Romera Pérez	7º Liguilla alta competición nacional absoluto	984
Piragüismo	Carmen Núñez Prieto	4ª Cto. de España verano senior k-4 500m	799
Piragüismo	David Flecha Sánchez	4º Cto. de España verano senior k-4 1000m	799
Piragüismo	Juan Antonio Valle Gallardo	4º Cto. de España verano senior k-4 1000m	799
Piragüismo	María Azahara García Guerra	4ª Cto. de España verano senior k-4 500m	799
Piragüismo	María Ribera García	4ª Cto. de España verano senior k-4 500m	799
Piragüismo	Ramón Corado Benítez	4º Cto. de España verano senior k-4 1000m	799
Piragüismo	Sira Villarino Cabeza	4ª Cto. de España verano senior k-4 500m	799
Piragüismo	Verónica Moreno Prieto	2ª Cto. de España verano k1-500m cadete	810
Salvamento y socorrismo	Susana Librada Flores	2ª Cto. de España Rescue 2004 absoluto banderas y 90m sprint	551
Taekwondo	Rubén Pérez Casiano	4º Cto. de España Absoluto	1863
Tiro con arco	Fátima Agudo García	1ª Cto. España absoluto arco compuesto	1389
Tiro olímpico	Ana Belén González Borrego	5ª Cat. Damas Copa de S.M. el Rey G.P.I.	521
Tiro olímpico	Celestino Delgado Domínguez	4º Puesto clasif. general Cto. de España FU	799
Triatlón y pentatlón modernos	David Tovar Fernández	6º Cto. de Europa de Duatlón junior	628
Triatlón y pentatlón modernos	Enrique Paredes Gómez	6º Cto. de España triatlón por categorías junior	1042
Triatlón y pentatlón modernos	Francisco Ezequiel Lázaro Sánchez	6º Cto. de España sub23 de triatlón por categorías	1250
Triatlón y pentatlón modernos	Francisco Fernández Cortés Álvarez	Participante en el Cto. de Europa triatlón para jóvenes	1620
Triatlón y pentatlón modernos	Santos Caballero González	13º Cto. del Mundo de triatlón para discapacitados	486

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Deporte	Nombre	Motivo
Aeronáutica	Álvaro Rodríguez Encinar	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Alejandro Garrido Serrano	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Jesús Hidalgo Alonso	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Atletismo	Joaquín Expósito Martínez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Juan Pablo Gómez Martín	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Lorena Gómez Moreno	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Mónica Cordas Nacio	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Automovilismo	César Vaquerizo Hermosel	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Automovilismo	Francisco Manuel Barriga Valencia	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Automovilismo	Francisco Miguel Pacheco Suárez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Automovilismo	José María Rubio Rodríguez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Automovilismo	Juan Carlos Torres Fernández	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Ciclismo	Alejandro de la Viuda Calvo	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Ciclismo	Alejandro Kim Peña	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Ciclismo	David Kim Peña	Incumple artículo 8.1 del Decreto 122/2004
Ciclismo	Guillermo Alejandro Garay Vázquez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Ciclismo	Israel Pérez Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Ciclismo	Jaime García de la Torre	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Ciclismo	José Carlos Pedrero Campos	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Ciclismo	Ricardo José Expósito Blanco	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Jésica Sánchez Álvarez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Discapac. Intelectuales	José Emilio Isidoro Parejo	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Discapac. Intelectuales	María del Carmen Asensio García	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Pedro Javier González Barriga	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Minusv. Físicos	Félix Márquez Reyes	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Minusv. Físicos	Fernando Sargento Luis	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Minusv. Físicos	José Antonio Gómez Cáceres	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Dep. Para Minusv. Físicos	Luis Ramón Palazuelos Sancho	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Ángel Sánchez Cebadero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Felipe Cantero Martín	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Antonio Delgado Beltrán	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Antonio Rivero Campos	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José Pavón Caro	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouaert	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Laureano Carmelo Gil Dávila	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Lucía Eduardo Da Silva	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Marcos Monroy Naharro	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004

Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Asunción Zabala San Millán	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María del Pilar Bonet Madurga	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	María Nieves Díaz Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Narciso Núñez Prieto	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Teresa Jimeno Pérez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Teresa Monroy Naharro	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Dep. paralíticos cerebrales	Luzia Manuela de Melo	Solicitud presentada fuera de plazo
Gimnasia	Cristina Pardo Durán	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Gimnasia	Juan Carlos Acosta Trinidad	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Gimnasia	María Clara Cabanillas María	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Gimnasia	Nerea Rodríguez Gordillo	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Golf	Ignacio Guerra Cuesta	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Golf	José Luis Hernández Pascual	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Golf	Juan García Pizarro	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Judo	Javier Alberto de la Marta Robles	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Judo	Manuel Royano Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Kárate	José Boza Chaparro	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Kárate	Juan Miguel Gómez-Valadés Horriño	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Alejandro Luis Romero Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Alejandro Rodríguez Romero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Benjamín Collado Torres	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Diego Eduardo Mostazo Gracia	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Eduardo Andrés Calzada Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Esther Simón Benito	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	José Ramón Flecha Rivero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Juan José Cano Blázquez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Pablo Sánchez Pajares	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Montaña y escalada	Virginia Romo Bedate	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Carlos Pérez Romero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Cristina Martín Núñez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Natación	Diana Martínez Prada	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Estefanía Romero Cantero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Iván Hernández Gómez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Javier Jiménez Cano	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Javier Rosado Sánchez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Natación	José Ignacio Paco Ferreira	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	José María Salas Rivera	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Natación	Lourdes Alonso Martín	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Lucía Leiro Lois	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Natación	Luis Daniel Rosado Gil	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Luis Joaquín Rosado Benito	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Marcos Núñez Viera	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Miguel Godinho Fernández	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Patricia Pascual Moreno	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Natación	Sergio Leandro Curto Ginés	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Ángel Carrón de la Calle	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Orientación	Carlos Manuel Nieto Torres	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Cristina Gordillo González	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Orientación	Electo Torres Serrano de la Cruz	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Isabel Caballero Huertas	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Lidia Alonso Muñoz	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria

Orientación	Marta Viniegra Aguilera	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Miguel Ángel Martín García	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Olga Leal Hernández	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Orientación	Pedro Jesús Peñas Moreno	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Álvaro Melón González-Páramo	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Antonio Fernández Cano	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Claudio Bru Casaseca	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Elena Paumard Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Elías Rodríguez Escobar	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Íñigo Gerona Baselga	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Paula Bru Casaseca	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Rafael Bru Casaseca	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pádel	Rocío Herrera Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pesca	David Guerrero Tejada	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pesca	Javier Benítez Prado	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pesca	José Luis Carrera Herrero	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pesca	José Luis Carrera Iglesias	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Pesca	José María Iglesias Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Álvaro Gil Jiménez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Ángel Gómez Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Cristina Núñez Prieto	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Juan Rubén Fernández Pérez	Incumple artículo 13 de la Ley 38/2003
Piragüismo	Marcos Sánchez Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Mario Ángel Rubio Santarem	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Moisés Flecha Sánchez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Piragüismo	Sara Díaz Navarro	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Antonia Monjo Calderón	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Belén Pérez Manchón	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Juan Carlos Blanco Rejano	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Salvamento y Socorrismo	Manuel Morgado Jiménez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Mario Vázquez Ceballos	Incumple artículo 2.2 del Decreto 122/2004
Tenis	Ana Rubio Martínez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tenis	Julián Leopoldo Gil Benegasí	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tenis	Pablo Calderón Rodríguez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tiro con arco	Pablo Fernández Fernández	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tiro olímpico	Antonio Belvis Fernández	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tiro olímpico	José Millán Sánchez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Tiro olímpico	Leandro Carrasco Pesini	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Tiro olímpico	Manuel Ramón Díaz Moreno	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	Diego Paredes Gómez	No alcanza el nivel mínimo exigido en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	María del Prado Vivas Cedillo	No ha subsanado los errores dentro de plazo

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 15 de junio de 2005, por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recaída en el recurso nº 61/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 61/2005, interpuesto por la representación procesal de LIDL SUPERMERCADOS, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 12 de agosto de 2004, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director de Salud del Área de Cáceres, recaída en el expediente sancionador núm. S/025/2004, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de junio de 2005.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 15 de junio de 2005, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, recaída en el recurso nº 61/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“SE ESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por LIDL SUPERMERCADOS, S.A., representado y asistido por el Letrado Don Alex Ensesa Casulleras, contra la resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha de 12 de agosto de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en fecha de 6 de julio de 2004 por el Director de Salud del Área de Cáceres, por la que se impone a la recurrente la sanción de 240 euros por la comisión de una falta leve, y, en consecuencia se declara no ajustada y nula la resolución recurrida. Sin costas.”

Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2005,
D.O.E. nº 75, de 30 de junio de 2005)
El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario nº 600/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo nº 600/2005 —tramitado por procedimiento ordinario— por LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE ÓPTICA DE ANTEOJERÍA, contra la Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los requisitos exigibles a los establecimientos de óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 42 de 14 de abril de 2005.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al citado procedimiento y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, ante la Sección Primera de la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

En Mérida, a 18 de julio de 2005.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 293/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 293/2005 seguido a instancia de

D^a M^a del Puerto Vázquez Álvarez, sobre Traslados Intrahospitalarios, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de julio de 2005.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero “La Dehesilla”, nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero “La Dehesilla”, nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadi-

lla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de áridos procedentes de un terraza aluvial, formada por gravas y arenas, con un volumen total de 218.750 m³, ubicado en Zarza de Granadilla y siendo el promotor Anselmo Gil Antúnez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de diez impresoras láser color para diferentes dependencias de la Consejería”. Expte.: 0514032CA019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0514032CA019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diez impresoras láser color para diferentes dependencias de la Consejería.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Extremadura.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15.958,30 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2005.
- b) Contratista: OKI Systems Ibérica, S.A.U.
- c) Importe de adjudicación: 15.958,30 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0551011FO029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011FO029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino CS-II-2-3 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.313,11 euros.

Anualidades:

2005: 130.313,11 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Sub. 4, Cat. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEOGA-ORIENTACIÓN.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 20 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Conservación y multiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura)". Expte.: 053304/ICA072.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 053304/ICA072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Conservación y multiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 267.523,26 euros.

Anualidades:

2005: 144.837,00 euros.

2006: 122.686,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del Canal de Lobón, términos municipales de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida". Expte.: 0551011FO034.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0551011FO034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la red de caminos en la zona regable del Canal de Lobón, términos municipales de Badajoz, Talavera la Real, Lobón, Montijo y Mérida.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 414.300,21 euros.

Anualidades:

2005: 100.000,00 euros.

2006: 314.300,21 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A",

conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por el FEOGA-O.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 14 de julio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LSA-GOS-200

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº ANGEL FLORES DE LIZAURA GALAN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORREDERA, 25

LOCALIDAD: BROZAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 5 ANIMALES SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3001 A 60000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-421

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº SEVILLANO CASTELLO, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA MORENO, 29

LOCALIDAD: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGUISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-491

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº TOMAS RAYA GALLEGOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTES, 27

LOCALIDAD: MONTILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGUISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-522

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CESAR RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO, 4

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-645

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CANDIDO GALLARDO ARAGONESES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO MOÑINO, 48-1º DCHA

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGUISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-649

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº IGNACIO MONTERO BASCASEAUX

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN FULGENCIO, 8-2ºD

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-016

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº JOSE SIVA TOROSIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIO LAS PALOMAS, 10-3º A

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE UN PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-017

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº VICENTE MONTAÑA VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA BRISA, 19

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE DOS PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 350 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-018

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº MANUEL VARGAS MONTAÑA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PLAZA DE MAYO, 1

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE DOS PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 350 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-020

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº VICENTE MONTAÑO VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRISA, 19

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE TRES PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE RAMÍREZ CRESPO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERNÁNDEZ GOLFIN, 19

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-376

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN ANTONIO PALACIOS VILA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARBAS, 46

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-401

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE JESÚS LOZANO COLLADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CIUDAD JARDÍN, 84-1ºB

LOCALIDAD: CABEZA EL BUEY

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-417

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO JOAQUIN GARCIA MADERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GABRIELA MISTRAL, 18

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-462

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOAO NARCISO BAPTISTA MOREIRA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAS MONERAS, S/N

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-481

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JESÚS AVILES RUIZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL ESCUDO, 5

LOCALIDAD: YELBES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERRÓS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Cáceres de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P. situado en el término municipal de Nuñomoral, y propiedad del Ayuntamiento de Nuñomoral, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículos 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados

a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 19 de julio de 2005. El Director General de Medio Ambiente (Por Resolución del 27 de junio del 2005, D.O.E. nº 79), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación inscrita bajo el número 10/184, denominada hasta ahora “Asociación empresarial de instaladores y mantenedores-reparadores autorizados de calefacción, climatización, frío industrial, gas propano, fontanería y afines de la provincia de Cáceres” y que en lo sucesivo pasará a denominarse “Asociación de empresarios del metal de la provincia de Cáceres”, en siglas “ASEMICAFA”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de

asociación sindical y empresarial (B.O.E. número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas a amparo de la Ley 19/1977 citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de marzo de 2005, se recibió en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, escrito suscrito por D. Andrés Crespo Cid, en su calidad de Presidente de ASEMICAF, en solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores y Mantenedores-Reparadores Autorizados de Calefacción, Climatización, Frio Industrial, Gas Propano, Fontanería y Afines de la Provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/184, y que pasa a denominarse Asociación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cáceres, en siglas ASEMICAF, domiciliada en Avenida de Portugal nº 4 (Centro Comercial el Descubrimiento Local TL 14) de Cáceres, consistente en Actas de las Asambleas Generales, celebradas con fechas 24 de septiembre de 2004 y 5 de mayo de 2005, respectivamente, en las que se acuerda la Modificación de los anteriores Estatutos de citada Organización.

Son firmantes de citadas Actas de Modificación de Estatutos, Don Andrés Crespo Cid, en su calidad de Presidente de la Asociación y por Don Juan Hierro Cruz, como Secretario de la misma.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 18 de marzo de 2005 al Presidente de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 4 de julio del mismo año.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 5 de julio de 2005.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995,

de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2005 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10085-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 30 de junio de 2005, a favor Canteras Extremeñas, S.L., con C.I.F.: B06032056, y con domicilio en C/ Ermita, 42 de Quintana de la Serena (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10085-00, "Laura", Recursos de Sección C), 1 cuadrículas mineras, Torreorgaz (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de julio de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Aureliano Martín García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-23642 a "Aureliano Martín García" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de mayo de 2005.

"RESUELVO:

Declarar a la empresa Aureliano Martín García decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 14/02/2003.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 15 de julio de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena”.
Expte.: S-006/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-006/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena”.
- c) Lote: Dividido en 3 lotes:

Nº DE LOTE	OBJETO
1	Mobiliario anticuario
2	Mobiliario estándar, iluminación y decoración
3	Alfombras, colchas y cortinas

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 148, 21/12/2004 la ampliación ofertas D.O.E. nº 151, de 30/12/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 273.123,43 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2005.
- b) Contratistas:

Nº DE LOTE	OBJETO	CONTRATISTA
1	Mobiliario de anticuario	DESIERTO, por no cumplir las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas
2	Mobiliario estándar, iluminación y decoración	PARQUE MOBILE, S.L.
3	Alfombras, colchas y cortinas	HOGARMODA, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Nº DE LOTE	OBJETO	IMPORTE
2	Mobiliario estándar, iluminación y decoración	167.519,08 €
3	Alfombras, colchas y cortinas	48.971,00 €

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Secretario General (P.D.R. 29.07.03; D.O.E. Nº 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 18 de julio de 2005 relativo a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de multitiendas de la provincia de Cáceres”.
Expte.: 10/485.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las

organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. núm. 101, de 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (B.O.E. núm. 80, de 4 de abril), se hace público:

Que el día 15 de julio de 2005, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Multitiendas de la Provincia de Cáceres a la que correspondió el expediente de depósito número 10/485, domiciliada en la C/ Obispo Segura Sáez, 8-2º Dcha. de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Provincial y estará formado por las personas que dediquen su actividad empresarial al comercio al por menor a través de establecimientos calificados como “Multitiendas” y tenga su domicilio social en la provincia de Cáceres.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de julio de 2005, Don Serafín Costa Méndez con D.N.I. 7042177Z; Don Juan Merino Serrano con D.N.I. 6959617R, Don Adolfo Prieto Canales con D.N.I. 6973010P, Doña Mª Jesús Paniagua Paniagua con D.N.I. 6987724W; y Doña Montaña Luceño Pérez con D.N.I. 2512945B.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 18 de julio de 2005, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Iniciativa rural-COAG” (en siglas IR-COAG). Expte.: 28/5406.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 6 de junio de 2005, fue presentada a depósito certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en el 4º Congreso Regional celebrado el 21 de mayo de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Iniciativa Rural-COAG” (en siglas IR-COAG), a la que correspondió el expediente de depósito número 28/5406; domiciliada en la C/ Adriano, nº 9 - 4º Izqda., de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el artículo 4, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ Santiago, nº 17, 1º-A, de Miajadas (Cáceres); así como los siguientes artículos: 15 (modificación de los órganos de gobierno unipersonales eliminándose las figuras del Presidente y del Vicepresidente), 23 (composición de la Junta Directiva), 24 (competencias Junta Directiva), 26 (composición del Comité Ejecutivo); asimismo se da nueva numeración del resto del articulado y modificación parcial de aquéllos artículos que recogen las competencias que antes eran asumidas por el Presidente y ahora pasan a ser desempeñadas por el Secretario General.

Firma la referida certificación: D. Luis Cortés Isidro en calidad de Secretario General de la organización.

Con fecha 16 de junio de 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de julio de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación extremeña de ganaderos del reino”. Expte.: 28/5071.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 19 de julio de 2005, fue presentada a depósito certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada por el Pleno de la Asamblea (General, celebrada el 16 de junio de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Extremeña Ganaderos del Reino”, a la que correspondió el expediente de depósito número 28/5071; domiciliada en la C/ Agustina de Aragón, nº 16-A, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a modificar el artículo 6 del texto estatutario, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en Avda. de Colón, nº 5, entreplanta, de Badajoz; manteniéndose sin cambios el resto del articulado.

Firman la referida certificación: Dª Lucía Maesso Corral y D. José Luis Sánchez Pinilla, en calidad, respectivamente, de presidenta y secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 por el que se notifica el acto administrativo, dictado con fecha 30 de junio de 2005, por el Director General de Trabajo, acordando incoar el procedimiento de descalificación como laboral de la entidad “Proex Informática, S.A.L.”, y se requiere a la sociedad para que remueva la causa de descalificación.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: EXT-025.

Sociedad interesada: Proex Informática, S.A.L.

Domicilio de notificación: C/ Venezuela nº 3.

Localidad: 06200 - Almendralejo (Badajoz).

Acuerdo: Incoación de procedimiento de descalificación como laboral de la sociedad interesada y requerimiento para remover la causa de descalificación, advirtiendo que transcurridos seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto administrativo se declarará la descalificación de la sociedad como laboral.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales y demás de general aplicación.

Se hace saber a la sociedad interesada que el acto notificado no es susceptible de recurso de alzada, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 107.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo se hace saber a la interesada que el citado acto administrativo que se le notifica, se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de julio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación del servicio SV-102/2005 "Mantenimiento, desarrollo y actualización del proyecto SIMEX".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-102/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Mantenimiento, desarrollo y actualización del proyecto SIMEX".
- b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.

Domicilio: Planta 1ª, Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida, 06800.

Teléfono: 924 00 53 98.

Fax: 924 00 57 84.

- b) En la dirección de Internet:

http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_sv1022005.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría c).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1ª.

c) Localidad: Mérida, 06800

— Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de

presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 14 de junio de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción por infracción en el orden social a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción SH.-246/05 por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n. - Mérida).

Número del Acta SH.- 246/05.- Sujeto Responsable: Construcciones Victoriano Galán, S.L.- Domicilio Alfonso Fernández, 30, Herrera del Duque - Badajoz - Importe de la Sanción: 7.514 euros.

Badajoz, a 14 de junio de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 14 de junio de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción por infracción en el orden social a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción SH.-245/05 por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6 3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la UMAC de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 245/05 - Sujeto Responsable: Construcciones Victoriano Galán, S.L.- Domicilio: Alfonso Fernández, 30, Herrera del Duque - Badajoz - Importe de la Sanción: 4.509 euros.

Badajoz, a 14 de junio de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 11 de julio de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 744/05, 745/05 y 746/05.

Expediente: 744/05.

Demandante: Eugenio López Pulido.

Demandado: A.F. Serratel, S.L.

Expediente: 745/05.

Demandante: María del Carmen González León.

Demandado: A.F. Serratel, S.L.

Expediente: 746/05.

Demandante: Roberto Porras Tierno.

Demandado: María Teresa Calzado López.

Por el presente se citan a los demandados mencionados, en ignorados paraderos, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades, que se celebrará ambos en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

— Expedientes: 744/05 y 746/05 el día 16-septiembre-2005. Hora: 09:30.

— El Expediente: 746/05 el día 16-septiembre-2005. Hora: 09:40.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Caminos de acceso a depósitos en Villar del Rey”.

Para la ejecución de la obra “Caminos de Acceso a Depósitos en Villar del Rey (Badajoz)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0508859070 CAMINOS DE ACCESO A DEPÓSITOS EN VILLAR DEL REY (BA

TÉRMINO MUNICIPAL: 615500 VILLAR DEL REY (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	12	26-a	SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO	385	TOT	Labor o Labradío secano		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	692	TEM	Labor o Labradío secano		
2/0	12	26-b	SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO	51	TOT	Labor o Labradío secano		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	315	TEM	Labor o Labradío secano		
3/0	12	26-c	SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO	1.040	TOT	Olivos secano		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	558	TEM	Olivos secano		
4/0	12	27-a	GARCÍA REGALADO, M ^a FRANCISCA	1.815	TOT	Labor o Labradío secano		
			C/ GUERRERO, 6 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	1.545	TEM	Labor o Labradío secano		
5/0	12	27-c	GARCÍA REGALADO, M ^a FRANCISCA	242	TEM	Olivos secano		
			C/ GUERRERO, 6 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ					
6/0	12	28-a	SEQUERA MORERA, JOSE M ^a	45	TOT	Pastos		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	37	TEM	Pastos		
7/0	12	28-b	SEQUERA MORERA, JOSÉ M ^a	452	TOT	Labor o Labradío secano		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	441	TEM	Labor o Labradío secano		
8/0	12	28-c	SEQUERA MORERA, JOSE M ^a	580	TOT	Labor o Labradío secano		
			CTRA. ALBURQUERQUE 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	485	TEM	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		615500	VILLAR DEL REY	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	12	33-a	GARCÍA RECIO, VICTORIANO C/ LA CUESTA, 20 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	297	TEM	Olivos secano		
10/0	12	45	GARCÍA GRAJERA, JULIAN C/ GENERAL CASTRO, 23 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	127 258	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00
11/0	12	47-c	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUELA C/ DEL SANTO, 6 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	516 410	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00
12/0	14	42	BERMEJO MORATO, JOSÉ C/ PIZARRAS, 27 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	465	TOT	Olivos secano		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas y agrupamiento del C.R.A. La Raya, en San Francisco de Olivenza”. Expte.: 13.01.12.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.12.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Reformas y agrupamiento del C.R.A. La Raya, en San Francisco de Olivenza.
- Lote: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 52, de 07/05/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

130.431,30 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 14 de julio de 2005.
- Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 126.257,50 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 14 de julio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reforma de la pista polideportiva en el C.P. Sotomayor y Terrazas, en Jerez de los Caballeros”. Expte.: 13.01.47.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.47.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías exteriores y reforma de la pista polideportiva en el C.P. Sotomayor y Terrazas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Jerez de los Caballeros.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 322.236,69, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de julio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma de aseos en edificio principal y dos pistas polideportivas en el I.E.S. Sierra de Montánchez, en Montánchez”. Expte.: 13.01.70.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.70.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de aseos en edificio principal y dos pistas polideportivas en el I.E.S. Sierra de Montánchez.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Montánchez.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 245.041,13 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

Anualidad 2005: 145.000,00.

Anualidad 2006: 100.041,13.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de julio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia "Elaboración de materiales curriculares correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Administración y Finanzas". Expte.: 08/07/05 (5809).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 08/07/05 (5809).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia: Elaboración de Materiales Curriculares correspondientes del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica "Administración y Finanzas".

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: No procede.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses y medio desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 290.000 euros. I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 5.800 euros (2% de la base de licitación) (art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente

a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 25 de julio de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura”.
Expte.: 08/08/05 (5833).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 08/08/05 (5833).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Administración, Gestión, Desarrollo y Mantenimiento Técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: No procede.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 176.500 euros. I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3.530 euros (2% de la base de licitación) (art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.
 e) Telefax: 924-00-75-72.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.
 b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 1ª Entidad: Consejería de Educación.
 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No procede.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: Santa Julia, 5.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
 e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 25 de julio de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento, cambio de caldera, reforma de aseos, carpintería interior, valla de patio y aspectos de seguridad en el C.P. Fernández y Marín, en Talarrubias”. Expte.: 13.01.72.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 13.01.72.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento, cambio de caldera, reforma de aseos, carpintería interior, valla patio y aspectos de seguridad en el C.P. Fernández y Marín.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Talarrubias.
 d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.299, I.V.A. incluido.

Anualidad 2005: 43.299 euros.

Anualidad 2006: 40.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de julio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del Contrato Administrativo Especial "Acompañante de rutas de transporte escolar a los alumnos matriculados en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los Cursos Escolares 2005/2006-2006/2007". Expte.: 08/14/05 (3864).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 08/14/05 (3864).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial “Acompañante de rutas de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los Cursos Escolares 2005/2006-2006/2007”.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los indicados en Anexo del Pliego.

d) Plazo de ejecución: Cursos escolares 2005/2006-2006/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.030.340 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación (100.606,80 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 27 de julio de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/2005 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en Llera.

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Francisco Suero Rincón titular de la oficina de farmacia sita en C/ Rafael de la Gala nº 21, a su nuevo emplazamiento en la C/ Rafael de la Gala nº 19 de la localidad de Llera, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Francisco Suero Rincón, sita en la C/ Rafael de la Gala nº 21 al nuevo en la C/ Rafael de la Gala nº 19, en la localidad de Llera”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 5 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Diego Rodríguez Jardín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Diego Rodríguez Jardín.

Último domicilio conocido: C/ Ibiza, 11.- Cáceres.

Expediente nº: 273/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa infringida:

— Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de Extremadura (D.O.E. nº 50, de 29 de abril): arts. 12.4.c), 12.4.d) y 12.5.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 14 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.

Último Domicilio conocido: C/ Ronda del Carmen, 17.- Cáceres.

Expediente nº: 270/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3.3, Anexo: Capítulo IV, punto 5.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 14 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de julio de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Pedro Moraga Rodríguez.

Último Domicilio conocido: C/ López de Ayala, s/n.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 283/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 y 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 14 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Pedro Moraga Rodríguez.

Último Domicilio conocido: C/ López de Ayala, s/n.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 283/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación

de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 y 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 19 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Coollex”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Coollex.

Último Domicilio conocido: Ctra. de Madrid 401.- La Parra.

Expediente nº: 113/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b) 5.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: artículo 10.1.

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre registro general sanitario de alimentos: artículo 2.1 a).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 19 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Juclasa, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Juclasa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Matilde Torre, nº 14. 39610 Astillero (Cantabria).

Expediente nº: S/063-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de Interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jacob Navarro Leira.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, Bloque 12-1º A. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/023-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (D.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), arts. 2.3 y 7.3.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de

la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Aceitunas Supra, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Aceitunas Supra, S.L.

Último domicilio: Políg. Ind. Semillero de Empresas, 7.- Almendralejo.

Expediente nº: 184/04.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19-7 artículo 34.3.
- R.D. 1945/1983, de 22-6 artículo 5.3.

Sanción: 6.000 €.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Badajoz, a 20 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Río Palomillas” (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Puebla de la Reina, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del río San Juan”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Cabeza de Ciervo al Charco de las Grullas del Río San Juan” (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Puebla de la Reina, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Medina de las Torres.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Vereda de la Fuente del Pobre” en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E.

13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medina de las Torres y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Calzadilla de los Barros.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Vereda Denominada la Senda” en el término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de las vías pecuarias “Cañada Real del Puerto de Miravete” y “Descansadero de San Lázaro”, en el término municipal de Trujillo.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete” y “Descansadero de San Lázaro”, tramo.- todo su término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de la América nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria

Mérida, a 19 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUERTO DE MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16/ 6	Matilde Narváez y Ulloa		
16/ 7 A	Matilde Narváez y Ulloa		
17/ 9 A	Marcelino Martín Díaz	AV. Gregorio Ruiz ,4,1º	Talavera de la Reina
17/ 11 A	Manuel Pérez Zubizarreta	C/ M. Albyda ,s/n	Trujillo
19/ 3A	HR María Martínez Valle		Casas de San Antonio
19/ 8A	Antonio de Arriba García	C/ Maqueda,10,7	Madrid
19/ 10 D	HR Isabel Mateos Delgado	C/ Huertas de Ánimas	Trujillo
19/21	Antonio Mateos Delgado	C/ Nicolás Parejo ,37	Trujillo
19/ 13 A	Teresa Mateos Mateos		
19/ 16 A	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
20/ 6 A	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
20/ 4D	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
20/ 29 A	María Pilar Gutiérrez Sánchez	C/ Cardenal Marcelo Espinosa ,50,13D	Madrid
20/ 16 A	AGROVACI SL		Trujillo
20/ 16 A	María Victoria Martín García Guadiana	C/ Ruta de la Plata ,6	Cáceres
20/ 23 A	María Concepción Martín García Guadiana	Av Europa nº 12	Badajoz
22/ 43 A	María Concepción Martín García Guadiana	Av Europa nº 12	Badajoz
22/ 40	Ana Vega Retamosa	C/ Ezequiel Pablo ,2,5º	Trujillo
22/39	Agapito Martín Muñoz	C/ Naranjo ,57	Trujillo
22/38	Julio Vega Palacios	C/ Acacias ,35	Miajadas
22/37	HR. Florentina Vega Palacios	C/ Clavel	Trujillo
22/ 49C	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza	Trujillo
22/ 16	Juana Cabello Sánchez		
22/ 15	Diego Benito Mariscal	C/ Azucena	Trujillo
22/ 13	Sacramento Gutiérrez Jiménez	Ur. García Paredes	Trujillo
22/ 12	Francisca Mateos Delgado		
22/ 10	Mateos Naranjo		

ANEXO N°2RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUERTO DE MIRAVETE"

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
22 /9	Ramona Mateos Parejo		
22/8	Jacinto Guerrero Romera	C/ Baleares ,4	Madrid
22/7	Jacinto Guerrero Romera	C/ Baleares ,4	Madrid
43/237	Jacinto Hueso Moreno	C/ Lancha Vieja,28 T	Trujillo
43/184	Juana Mateos Mateos	C/ Ramón y Cajal ,10	Trujillo
43/191	HNOS. Juan Parejo		
43/192	Aureliano Delgado Alvarado	C/ Obispo ,s/n	Trujillo
43/196	Marina Delgado Alvarado	C/ Nenúfar ,3	Trujillo
43/200	Antonio Jiménez Díaz	C/ La Plaza ,14	Trujillo
43/201	Angeles Mayordomo Alvarado	C/ Olivo ,1	Trujillo
43/203	Guadalupe Sánchez Sanchez	Plaza de Campillo,54	Trujillo
43/210A	Cumen Dei	C/ Cruz de los Angeles,s/n	Trujillo
43/217	Magdalena Jiménez Acedo	C/ Santa Joaquina de Bedruna ,3- E,3°	Cáceres
43/216	Mª Angeles Sanz Fernández Mª Victoria Sanz Bermejo Mª Carmen San Bermejo	C/ En carnación,4	Trujillo
30/12	Jaime Riera Genovés	C/ Manuel Pardo ,s/n	Trujillo
30/5-C	HR. Juan Manuel Fernández Bernal		
30/4-C	M. Jesús Martínez Granados	C/ Galindo,59-E,4º izq	Madrid
30/2-B	HR. Francisco Martín Medianilla		
30/1-A	Antonio Jiménez Ruiz	Av Virgen Guadalupe,15,	Trujillo
30/80-C	HR. Petra Godine		
30/81	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid ,40	Trujillo
33/11	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid ,40	Trujillo
33/12-A	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid ,40	Trujillo
33/13-C	Bodegas Civantos SA	Plaza Mayor,15	Trujillo
33/15-J	Zanarpese SL	Av Menéndez Pelayo,11	Madrid
33/16-M	Ana Vázquez Masa	Avd.Trujillo,5	Miajadas

ANEXO N°3**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUERTO DE MIRAVETE"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
33/18-C	Reparaciones y serv. A indust. Y const.	C/ San Ildefonso,11-1°	Valladolid
32/33	Miriam García de Guadiana Pérez Aloe		
32/32	Reparaciones y serv. A indust. Y const.	C/ San Ildefonso,11-1°	Valladolid
32/31	José Barrado García	C/ Cruz,35	Madroñeras
32/20	Miguel Tovar Sanz	C/ San Francisco,1	Trujillo
32/17	Ana Vázquez Masa	Avd. Trujillo,5	Miajadas
32/16-B	Zanarpese SL	Av Menéndez Pelayo,11	Madrid
32/3-B	Bodegas Civantos SA	Plaza Mayor ,15	Trujillo
30/1-A	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid,40	Miajadas
30/77	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid,40	Miajadas
30/78-A	Mª Angeles Martínez Jaraiz y 2 más	Avd. Ramón y Cajal,10, Pl 1	Miajadas
30/79-A	El rincón de la higuera SA	C/ Villanueva ,30	Madrid
30/54-C	Hijas de la Virgen de los Dolores	Pz. Juan Tena ,2	Trujillo
30/47-A	Joaquín Mateos Jiménez	C/ Cefenicia Mont,7	Trujillo
30/8	J. Antonio Barquilla Montero	Avd. Virgen de Guadalupe,7	Trujillo
30/7	Tomás Ávila Valdecantos	C/ Virgen de la Victoria,6	Trujillo
30/9	Enriqueta Zuasti la Calle		
30/16	Francisco Plaza Oliveros	C/ Convento,23	Guadalupe
43/218	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza,s/n	Trujillo
43/219	Eugenio Diez		
43/220	José Ruiz Sánchez	C/ Madrid,s/n	Trujillo
43/231B	Saturnina Blázquez		
43/239	Antonio Fernández Donaire	C/ Jazmín,1-3	Trujillo
43/232	José Blázquez del Carmen	C/ García Paredes16	Trujillo
43/233	Mª Teresa Javaloges Castellanos	c/ Alcozano,s/n	Trujillo
43/179	Julián Ramos Yuste	Plaza de Toros,5	Trujillo
43/183	Julio Pablo García	C/ Ceferino Montero,6	Trujillo
43/161	Antonia Mariscal Moreno	C/ Crisantemo,6	Trujillo
43/160	Consuelo Corrales Mariscal		

°ANEXO N°4**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUERTO DE MIRALETE**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
43/158	Sebastián Alvarado Delgado		
43/159	Juan Mateo Gutiérrez	C/ Azucena,2	Trujillo
43/153	Florentina Mateo Naranjo	C/ Acacia,16	Trujillo
43/150	Francisco Mateo Gutiérrez	C/ Sola,3-3°izq	Trujillo
23/17	Isabel Pablos Moriñigo	C/ M. de Alvaida,s/n	Trujillo
23/19	Emilio Mariscal		
23/20	Mercedes Fernández Pablos	C/ Petunia,28	Trujillo
23/21	HR Francisco Vaquero		
23/22	Antonio López		
23/23	Francisco Mateos Bravos	C/ Naranjo,8	Trujillo
23/24	HR Juan Vigará		
23/26	Guadalupe Sánchez Sánchez	Plaza Campillo	Trujillo
23/47	Elvira Mateos Delgado	Lg Asilo de Ancianos,s/n	Trujillo
23/48	Joaquín Barrado Moreno	C/Ladrilla,23	Trujillo
23/49	Sacramento Gutiérrez Jiménez Juan José Vega Fernández	Urb.García Paredes,36	Trujillo
23/50	Julián Naranjo Sánchez	C/ Altozano,45	Trujillo
23/51	HR Miguel Borrega Mateos		Trujillo
23/52	Juan Vega Palacios	C/ D. Ezequiel Pablos	Trujillo
23/63	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza	Trujillo
23/52	Juan Vega Palacio	C/ D. Ezequiel Pablos	Trujillo
23/55	Eloy Pablos Mateos	C/ Sofraga	Trujillo
23/56	Juan Delgado Alvarado	C/ Abedul	Trujillo
23/57	Julio Pablo García	C/ Ceferino Montes	Trujillo
23/62	Soledad Álvarez Toledo Gross	C/ Juan Bravo	Trujillo
20/19	Soledad Álvarez Toledo Gross	C/ Juan Bravo	Sevilla
20/18	Carmen Martín García Guadiana	C/ Bogota	Cáceres
20/24	María Victoria Martín García Guadiana	C/ Ruta de la Plata	Trujillo
20/15	Bartolomé Vázquez Masa AGROVACI S.L	C/ Ruiz DE Mendoza	Trujillo
20/14	Antonio Donaire Blázquez	C/ Ezequiel Pablo	Trujillo

ANEXO N° 5
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL
PUERTO DE MIRAVETE

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20/5A	Bartolomé Vázquez Masa AGROVACI S.L	C/ Ruiz de Mendoza	Trujillo
20/9B	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
20/7A	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
19/17A	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza ,3	Trujillo
19/19A	Daniel Sánchez Varela		
19/9A	HR Isabel Mateos Delgado	C/ Huertas de Ánimas	Huertas de Animas Trujillo
19/7A	Antonio de Arriba Garcia	C/ Maqueda,10,7	Madrid
19/4	HNOS. Martínez Valle		Casas de San Antonio
19/1	HR María Martín Valle		Casas de San Antonio
17/12A	Manuel Pérez Zubizarreta	C/ M. Albayda,s/n	Trujillo
17/10A	Marcelimo Martín Diaz		
16/8	Matilde Narvárez y Ulloa		
	Estado Ministerio de Fomento	Plaza de los Golfines, s/n	Cáceres
30/17	Francisco Alvarado		
30/18	Dionisio Enríquez Carretera		
30/19	Hr Ortiz Luis		
30/20	Alberto Jiménez	Avenida La Coronación ,s/n	Trujillo
30/21	Antonio Quesada Leo	C/ Manuel Iturralde ,32	Trujillo
30/22	Antonio Quesada Leo	C/ Manuel Iturralde ,32	Trujillo
30/23	Elena Arias		
30/24	Hr Maximiliano Pablos Parejo	C/ San Miguel ,17	Trujillo
Camino	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza, s/n	Trujillo
30/25	Dolores Sánchez Parron	C/ Montanchez, 8	Trujillo
30/26	Manuel Mateos Leo	General Mola,s/n	Trujillo
30/28	Angel Luis Barrado Mateos	J.M. Peman,2	Trujillo
30/29	Manuel Mateos Leo	General Mola ,s/n	Trujillo
30/30	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza,s/n	Trujillo
Zona Urbana	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza,s/n	Trujillo
Zona Urbana	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza,s/n	Trujillo
30/15	Juan Navarreños Mateos	C/ Encuadernación ,s/n	Trujillo
30/14	Diaz Nicolas Hr		

ANEXO N° 6
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL
PUERTO DE MIRAVETE

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
30/13	Miguel Tovar Sanz	C/ San Francisco,1	Trujillo
30/12	Riera Genoves	C/ Manuel Pardo,s/n	Trujillo

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto de Miravete", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Miravete" tramo.- todo su término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se hace público

para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de la América n° 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 19 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE
PUERTO DE MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLA DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/1	Ezequiel Cámara Solís	C/ Rodríguez Marín, s/n	Madrid
10/3	Isabel Fernández Mora Varela	C/ Lázaro Galdia ,1	Madrid
10/4	Ángela González Villanrino Sánchez	C/ Encarnación ,20	Trujillo
1/2	Ezequiel Cámara Solís	C/ Rodríguez Marín,s/n	Madrid

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas de promoción pública en Fuente de Cantos.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Fuente de Cantos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 564.705,88 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de julio de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 672.000,00 euros.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio”. Expte.: 051012SER.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 051012SER.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 68, de 14 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

163.105,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de julio de 2005.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 162.837,80 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida”. Expte.: 054CE002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 054CE002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.”
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Mérida.
- e) Plazo de ejecución: Será correlativo a la duración establecida para la redacción del proyecto básico y de ejecución contratado a tal efecto y de la posterior contratación de la ejecución de las obras, estimada en 30 meses, quedando interrumpido este plazo en concordancia con interrupciones admitidas en la contratación de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.083,00 euros. (I.V.A. incluido)

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: Avda. Via de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 930 000.
- e) Telefax: 924 930 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 30 de agosto de 2005.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
2ª Domicilio: Avda. Via de la Plata, 31.
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General:

1. A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Via de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

2. El sobre “C” se abrirá con el sobre “B”.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Via de la Plata, 31.

- c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
 e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 20 de septiembre de 2005.
 e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

F.C.I.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre instalación de planta de generación de energía eléctrica. Situación: finca “El Carneril”, polígono 60. Promotor: Solambene Biomasa de Azuaga, S.L., en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de generación de energía eléctrica. Situación: finca “El Carneril” polígono 60. Promotor: Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre legalización de rehabilitación de secadero para vivienda. Situación: paraje “Los Molares”, parcelas 297 y 294 del polígono I. Promotor: Dª Fernanda Armiñán San Román, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de rehabilitación de secadero para vivienda. Situación: paraje “Los Molares”, parcelas 297 y 294 del polígono I. Promotor: Dª Fernanda Armiñán San Román. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre construcción de planta de tratamiento de áridos graníticos. Situación: finca “El Bodonal”, parcela 5 del polígono I 9. Promotor: Negro Villar, S.L., en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de tratamiento de áridos graníticos. Situación: finca “El Bodonal”, parcela 5 del polígono 19. Promotor: Negro Villar, S.L. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: ctra. CC, Lobón-Montijo 540, km. 0,4. Promotor: D. Segundo Escorial Martín, en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: ctra. CC, Lobón-Montijo 540, km. 0,4. Promotor: D. Segundo Escorial Martín. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de anulación y archivo del expediente 06-NC-0026/2001-I-G, promovido por “P.Y.C. Coronas, S.L.”, para la construcción de 28 V.P.O. en Valdeboáa.

No habiendo sido posible practicar a Dª Ana Domínguez Carvajal, representante legal de P.Y.C. Coronas, S.L., la notificación de la Resolución de Anulación y Archivo del expediente de V.P.O. 06-NC-0026/2001-I-G, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de julio de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO CUESTA RICO.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, EN EL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 06-NC-0026/2001-I-G., PROMOVIDO POR P.Y.C. CORONAS, S.L., POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Una vez transcurridos los plazos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Viviendas de Protección Oficial, para presentar la solicitud de Calificación Definitiva para la promoción de 28 VPO, promoción privada, para venta, en Valdeboáa (Badajoz), acogida al expediente 06-NC-0026/2001-I-G, promovido por P.Y.C. Coronas, S.L.

SE ACUERDA:

Tenerle por desistido de su petición y archivar el Expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Contra esta resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Notifíquese al interesado.

Badajoz a 10 de junio de 2004. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro e instalación de cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase). Expte.: CS/11160/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/11160/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cuadro eléctrico de la central térmica en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase).
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Infanta-Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

99.850,46,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro e instalación de torres de refrigeración nº 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase). Expte.: CS/11167/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Numero de expediente: CS/1167/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro e instalación de torres de refrigeración nº 2 y 3 en el Área de Salud de Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina (2ª fase).
- División por lotes y numero: Un lote.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario Infanta-Cristina.
- Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.857,45,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Teléfono: 924-21.81.92.
- Fax: 924-24.80.54.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Fecha y hora de apertura de plizas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB:

- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro de reactivos de medicina nuclear". Expte.: CS/01/45/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/45/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de medicina nuclear.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 27, de 08/03/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

572.697 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 07/07/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 14 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RELACION ADJUDICACION DEFINITIVA

Nombre Proveedor	lote TOTAL
SCHERING ESPAÑA, S.A.	1.500,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	4.500,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	4.000,00 €
DESIERTO	0,00 €
NUCLIBER, S.A.	670,00 €
NUCLIBER, S.A.	1.480,00 €
NUCLIBER, S.A.	2.850,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	449,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	498,00 €
DESIERTO	0,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	60.000,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	83.880,00 €

Nombre Proveedor	lote	TOTAL
AMERSHAM HEALTH, S.A.	13	93,76 €
NUCLIBER, S.A.	14	732,78 €
DESIERTO	15	0,00 €
NUCLIBER, S.A.	16	5.676,75 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	17	468,80 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	18	1.562,60 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	19	1.275,00 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	20	500,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	21	900,00 €
BRISTOL MYERS SQUIBB, S.L.	22	11.496,60 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	23	85,00 €
DESIERTO	24	0,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	25	4.750,00 €
DESIERTO	26	0,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	27	14.067,60 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	28	6.320,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	29	15.126,40 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	30	93,76 €
BRISTOL MYERS SQUIBB, S.L.	31	63.772,20 €
SCHERING ESPAÑA, S.A.	32	1.350,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	33	1.136,28 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	34	64,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	35	28,58 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	36	14,00 €
DESIERTO	37	0,00 €
DESIERTO	38	0,00 €
DESIERTO	39	0,00 €
DESIERTO	40	0,00 €

NombreProveedor	lote	TOTAL
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	41	100,00 €
DESIERTO	42	0,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	43	100,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	44	100,00 €
DESIERTO	45	0,00 €
DESIERTO	46	0,00 €
DESIERTO	47	0,00 €
NUCLIBER, S.A.	48	50.000,00 €
DESIERTO	49	0,00 €
DESIERTO	50	0,00 €
DESIERTO	51	0,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	52	14,87 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	53	31,56 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	54	200,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	55	30,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	56	30,00 €
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	57	36,00 €
DESIERTO	58	0,00 €
DESIERTO	59	0,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	60	120,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	61	206,27 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	62	206,27 €
DESIERTO	63	0,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	64	340,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	65	1.138,31 €
CENTRO PET COMPLUTENSE	66	3.400,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	67	243,77 €
DESIERTO	68	0,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	69	280,00 €

NombreProveedor	lote	TOTAL
SCHERING ESPAÑA,S.A.	70	150,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	71	16.800,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	72	36.000,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	73	560,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	74	175,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	75	530,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	76	531,94 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	77	148,91 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	78	7.223,70 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	79	600,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	80	220,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	81	440,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	82	10.535,25 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	83	95,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	84	3.800,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	85	350,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	86	18.204,40 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	87	548,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	88	180,06 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	89	379,27 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	90	681,78 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	91	210,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	92	1.000,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	93	11.000,00 €

NombreProveedor	lote	TOTAL
AMERSHAM HEALTH, S.A.	94	240,65 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	95	1.375,12 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	96	309,40 €
DESIERTO	97	0,00 €
DESIERTO	98	0,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	99	600,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	100	4.299,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	101	1.869,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	102	65,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	103	100,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	104	150,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	105	6.723,60 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	106	200,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	107	258,31 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	108	332,12 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	109	4.750,00 €
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	110	340,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	111	140,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	112	200,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	113	3.800,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	114	4.500,00 €
AMERSHAM HEALTH, S.A.	115	13.251,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	116	130,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	117	1.100,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	118	410,00 €
SCHERING ESPAÑA,S.A.	119	370,00 €
Suma total		501.794,67 €

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de una exclusiva pasamateriales (S.A.S.) con destino a la Unidad de Pec-Tac/Ciclotrón del Área de Salud de Badajoz, Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Infanta Cristina. Expte.: CS/11172/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/11172/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de una exclusiva pasamateriales (S.A.S.) con destino a la Unidad de Pec-tac/Ciclotrón del Área de Salud de Badajoz, Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Infanta Cristina.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Infanta Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

26.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92
- e) Fax: 924-24.80.54
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de material de limpieza y aseo con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/1166/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Consejería de Sanidad y Consumo.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/1166/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material de limpieza y aseo con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede. División por partidas enteras.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34, de 26/03/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

91.175,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11/07/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Detergentes Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 9.782,92 €.

Badajoz, a 15 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre Resolución de 17 de marzo de 2005, del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, referente a la convocatoria para proveer 4 plazas de Administrativo.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” número 63 de fecha 4 de abril de 2005, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna 4 plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado boletín provincial y en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En Cáceres a veintiocho de junio de dos mil cinco. La Presidenta en funciones del Organismo, ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios.

Por resolución presidencial de fecha 21 de junio de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 4 plazas de Operarios (para realizar funciones de Pinches de Cocina), han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D^a Felisa Parra Fernández, D^a Irene Talaván García, D. Narciso Susaño Pérez y D^a M^a Luz Talavera Gibello.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios.

Por resolución presidencial de fecha 21 de junio de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 3 plazas de Operarios (para realizar funciones de Empleados de Costura, Lavado y Plancha), han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D^a Carmen Teresa Peral Sánchez, D^a Dionisia San Andrés Lavaniego y D^a Lorenza Asensio Trinidad.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios.

Por resolución presidencial de fecha 9 de mayo de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 8 plazas de Porteros-Ordenanzas, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D. Fernando Javier Gutiérrez Jiménez, D. Adrián Galán Gutiérrez, D. Enrique Osuna Moreno, D. Francisco Javier Borrella Román, D^a Julia Luna Bermejo, D. José Manuel Jiménez Domínguez, D. Miguel Ángel Lubián Zancas y D. Juan Carlos Oliva Mateos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 24 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer, por promoción interna, tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Advertido error en las Bases de la convocatoria para proveer, por promoción interna, tres plazas de Agentes de la Policía Local publicadas en el D.O.E. n.º 68 de 15 de junio de 2004, se hace pública la siguiente corrección de errores:

Base 1.1. "Normas Generales", donde dice: "...pertenecientes al Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto...".

Debe decir: "...pertenecientes al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto...".

Badajoz, a 12 de julio de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

ANUNCIO de 22 de julio de 2005 sobre oferta de empleo público correspondiente al año 2005.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de julio de 2005, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo correspondiente para el año 2005:

Funcionarios de Carrera:

Grupo: D, según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y art. 97 R.D. 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales en Extremadura.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Denominación del puesto: Auxiliar Policía Local.

Número de vacantes: Dos.

Turno: Promoción Interna.

Esparragalejo, a 22 de julio de 2005. La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES ANTÚNEZ ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio del año 2005, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Brovales.

Lo que se hace público para oír posibles alegaciones en el plazo de un mes.

Jerez de los Caballeros, a 19 de julio de 2005. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 22 de julio de 2005 sobre convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 138, de 31/07/2005, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por concurso-oposición libre, a una plaza de Técnico de la Oficina de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 22 de julio de 2005. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 14 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que con fecha 13 de julio de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo (Badajoz) ha nombrado funcionarios de carrera a Don Miguel Espinosa Gómez, con D.N.I. número 8.696.241 X y a Don Antonio Fernández Corbacho, con D.N.I.

número 9.201.354 C, perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Auxiliares de la Policía Local, Grupo D.

Villagonzalo, a 14 de julio de 2005. JOSÉ A. FARRONA CARRILLO.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

ANUNCIO de 12 de julio de 2005 sobre convocatoria relativa a plazas de Auxiliar Administrativo.

El Ayuntamiento de Holguera, Cáceres, C/ Nueva, nº 13, tfnos. 927451065/40, fax 927451132.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11-07-2005 se aprobó la contratación de la plaza denominada Auxiliar Administrativo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2005, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2005, y en el Boletín Oficial del Estado nº 155 de fecha 30-06-2005, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Grupo: D; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: 1; Promoción Interna. Denominación: Auxiliar Administrativo.

— Grupo: D; Clasificación: Administración General; Subescala Auxiliar; Número de vacantes: 1; Acceso libre. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los turnos convocados.

La plaza no cubierta por promoción interna se acumulará a la convocada por el sistema de acceso libre. Para ello el desarrollo y la calificación final de las pruebas por promoción interna deberá

estar completado con anterioridad a la propuesta de nombramientos de los aspirantes por acceso libre.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición, tanto para la promoción interna como acceso libre.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad¹.

(1) Artículo 135 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso. Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes por promoción interna deberán, además ser funcionarios del Grupo inmediato inferior, tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Grupo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Holguera, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de

la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. Sólo podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidas a la solicitud.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 18 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 2099 0237 11 0070007710 o en la cuenta 2104 0459 13 1100000014.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Cuarto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinto. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estarán constituidos por, al menos cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales, un representante de la Comunidad Autónoma, dos técnicos o expertos designados por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde podrá designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Sexto. Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, tanto para la promoción interna como acceso libre.

La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Para la promoción interna la fase de oposición estará formada por dos ejercicios, obligatorios y eliminatorio, correspondientes al primero y segundo de la oposición libre.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

Para el resto de ejercicios la puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por el orden de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el B.O.P., siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del programa temario que figura en el anexo a través de un cuestionario de 75 preguntas, cuatriopcionales, con una sola respuesta correcta con una duración máxima de 75 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en copiar en un ordenador personal en un tiempo máximo de 30 minutos, un texto propuesto por el Tribunal. Este ejercicio está destinado a apreciar la capacidad de los aspirantes para copiar, componer, modificar y corregir documentos. Esta prueba se basará en la técnica de tratamiento de textos como herramienta ofimática que permite el tratamiento

automatizado de la información, y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución del ejercicio.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora uno o dos supuestos prácticos relacionados con las materias del temario anexo que determine el Tribunal.

En la calificación de los ejercicios, se apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición, así como la claridad de ideas.

El Tribunal podrá emplazar a los aspirantes para la lectura y/o comentario del ejercicio cuando lo considere necesario para una mejor evaluación del mismo.

FASE CONCURSO:

Valoración de los méritos presentados por los aspirantes, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio.

Promoción interna:

a) Antigüedad:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones.

Se tendrá en cuenta todos los servicios prestados como funcionario así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Por grado personal consolidado:

Por el grado personal consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento por la autoridad competente a la fecha de aprobación de esta convocatoria según el siguiente baremo:

- Del 13 al 14: 1 punto.
- Del 10 al 12: 0,75 puntos.
- Del 7 al 9: 0,50 puntos.

c) Por méritos académicos:

- Bachiller o equivalente: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 0,75 puntos.
- Estudios superiores: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

d) Por cursos:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1,00 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido del temario y/o la Administración Local en general, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Fase de concurso acceso libre:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo de igual o superior naturaleza a la plaza convocada en la Administración Pública, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o superior naturaleza a la plaza convocada en la empresa privada, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales no superará los 4,5 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Bachiller o equivalente: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 0,75 puntos.
- Estudios superiores: 1 punto.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

c) Por cursos:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 101 en adelante: 1,00 punto.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido del temario y/o la Administración Local en general, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Séptimo. Calificación

La puntuación final de la oposición vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados

funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con la normativa vigente.

Los tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados anteriormente, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Quienes tuviesen la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiese para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de este Ayuntamiento la referida documentación se aportará de oficio.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación anterior y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionario.

El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de la notificación.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.
6. El Municipio: Elementos, organización y competencias.
7. La Provincia: Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
11. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos: fomento, servicios públicos y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
13. Los contratos administrativos en la esfera local: la selección del contratista.
14. Las Haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
15. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.
16. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
17. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.
19. Atención al público. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.
20. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.
21. Derecho de los funcionarios locales. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos sindicales y de representación.
22. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.
23. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.
24. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.
25. Tratamiento de textos: Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

Holguera, a 12 de julio de 2005. El Alcalde, PEDRO TOMÉ GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM

ANUNCIO de 13 de julio de 2005 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005 aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Pedroso de Acim (Cáceres).

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes.

Pedroso de Acim, a 13 de julio de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 20 de julio de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2005 ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano: "Ampliación Puntual Delimitación Suelo Urbano de Pinofranqueado, zona del Calvario".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D.

2.159/1978, de 23 de junio, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 20 de julio de 2005. El Alcalde, JOSÉ GONZÁLEZ DE CÁCERES.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 25 de julio de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Moheda de Zaldueño, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador número E10/04-05, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61 de la misma, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, sita en la calle Cánovas del Castillo, s/n. de Mérida, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de julio de 2005. El Instructor del Expediente, ÁLVARO RIVAS COUTO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56